

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

2619 *Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011.*

Se hace saber a todos los ciudadanos y ciudadanas de Euskadi que el Parlamento Vasco ha aprobado la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011.

TÍTULO I

Aprobación y contenido de los Presupuestos Generales de Euskadi para el ejercicio 2011

Artículo 1. *Aprobación.*

1. Se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011 en los términos establecidos en la presente ley.

2. Se incorpora, a los efectos contemplados en el artículo 25.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, el presupuesto del Parlamento Vasco.

3. Se incorpora, a los efectos contemplados en el artículo 24 de la Ley 1/1988, de 5 de febrero, el presupuesto del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

4. Se aprueba e incorpora, a los efectos contemplados en el artículo 13 de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, el presupuesto de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

5. La presente ley será de aplicación a las entidades que puedan crearse con posterioridad al 31 de diciembre de 2010, y a su correspondiente presupuesto.

Artículo 2. *Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.*

1. El estado de gastos del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi asciende en cuanto a los créditos de pago a la cantidad total de 10.549.489.000 euros y en cuanto a los créditos de compromiso a la cantidad total de 2.715.727.871 euros, cuyo desglose en ejercicios presupuestarios posteriores al 2011 será el que se detalla en el anexo I.

2. El estado de ingresos del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi asciende a la cantidad total de 10.549.489.000 euros.

3. La dotación presupuestaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco a la Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea, de conformidad con lo que disponen los artículos 90 a 93 de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, se fija en la cantidad de 335.904.959 euros, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Aportación ordinaria por importe de 258.181.708 euros para gastos corrientes y de 12.500.000 de euros para operaciones de capital.

Aportación complementaria para la financiación de contratos-programa por importe de 31.168.316 euros.

Créditos para dotar el programa plurianual de inversión e infraestructuras por importe de 16.848.546 euros.

Créditos para la financiación de complementos retributivos individuales por importe de 17.206.389 de euros.

Artículo 3. Presupuestos de los organismos autónomos.

1. En los estados de gastos de los presupuestos de los organismos autónomos se conceden créditos de pago y de compromiso por los siguientes importes:

Al Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Adultos 42.600.000 euros en cuanto a los créditos de pago y 23.310.000 euros en cuanto a los créditos de compromiso, cuyo desglose en ejercicios presupuestarios posteriores al 2011 será el que se detalla en el anexo I de esta ley.

A la Academia de Policía del País Vasco 14.103.000 euros en cuanto a los créditos de pago y 1.804.500 euros en cuanto a los créditos de compromiso, cuyo desglose en ejercicios posteriores al 2011 será el que se detalla en el anexo I de esta ley.

Al Instituto Vasco de Administración Pública 20.190.000 euros en cuanto a los créditos de pago y 1.145.621 euros en cuanto a los créditos de compromiso, cuyo desglose en ejercicios posteriores al 2011 será el que se detalla en el anexo I de esta ley.

Al Instituto Vasco de Estadística 13.556.000 euros en cuanto a los créditos de pago y 4.690.000 euros en cuanto a los créditos de compromiso, cuyo desglose en ejercicios posteriores al 2011 será el que se detalla en el anexo I de esta ley.

A Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer 6.330.000 euros en cuanto a los créditos de pago y 439.764 euros en cuanto a los créditos de compromiso, cuyo desglose en ejercicios posteriores al 2011 será el que se detalla en el anexo I de esta ley.

A Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales 19.737.000 euros en cuanto a los créditos de pago y 1.119.000 euros en cuanto a los créditos de compromiso, cuyo desglose en ejercicios posteriores al 2011 será el que se detalla en el anexo I de esta ley.

2. Los estados de ingresos de los presupuestos de los organismos autónomos mencionados ascienden al mismo importe total que los créditos de pago consignados para cada uno de ellos. En particular, se incluyen 2.400.500 euros en el estado de ingresos de la Academia de Policía del País Vasco, 3.437.373 euros en el estado de ingresos del Instituto Vasco de Administración Pública, 1.500.000 de euros en el estado de ingresos del Instituto Vasco de Estadística-Eustat, 677.732 euros en el estado de ingresos de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer y 5.090.888 euros en el estado de ingresos de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, correspondientes a remanentes de tesorería propios.

Artículo 4. Presupuesto del ente público Radio Televisión Vasca y de sus sociedades de gestión.

1. En los presupuestos de explotación y de capital del ente público Radio Televisión Vasca correspondientes al ejercicio 2011 se aprueban dotaciones por importe de 141.218.169 euros y de 4.160.000 euros, respectivamente, estimándose los recursos en idénticas cuantías.

2. En los presupuestos de las sociedades públicas de gestión de los servicios públicos de radio y televisión se aprueban dotaciones por los siguientes importes:

Sociedades	Pto. de explotación	Pto. de capital
Euskal Telebista, AB, Televisión Vasca, SA	140.178.113	9.695.000
Eusko Irratia, AB, Radio Difusión Vasca, SA	21.495.623	115.000
Gasteiz Irratia, AB, Radio Vitoria, SA	4.285.763	120.000
Eitbnet, SA	5.896.023	70.000

3. Los recursos estimados de las citadas sociedades públicas de gestión ascienden al mismo importe total que las dotaciones aprobadas para cada sociedad.

4. De conformidad con el artículo 44 de la Ley 5/1982, de 20 de mayo, de creación del ente público Radio Televisión Vasca, se aprueba el presupuesto consolidado del ente público Radio Televisión Vasca y de las sociedades públicas de gestión de los servicios públicos de radio y televisión, que asciende, en cuanto a las dotaciones, a la cantidad

total de 177.550.192 euros correspondientes al presupuesto de explotación y 10.000.000 de euros correspondientes al presupuesto de capital, estimándose los recursos en idénticas cuantías.

Artículo 5. *Presupuesto del Ente Vasco de la Energía.*

En los presupuestos de explotación y de capital del Ente Vasco de la Energía se aprueban dotaciones por importe de 228.377.495 euros y de 211.135.620 euros, respectivamente, estimándose los recursos en idénticas cuantías.

Artículo 6. *Presupuesto del ente público Osakidetza-Servicio vasco de salud.*

En los presupuestos de explotación y de capital del ente público Osakidetza-Servicio vasco de salud se aprueban dotaciones por importe de 2.473.568.706 euros y de 77.516.000 euros, respectivamente, estimándose los recursos en idénticas cuantías. Por su parte, el estado de compromisos futuros asciende a un importe de 55.110.000 euros, cuyo desglose en ejercicios presupuestarios posteriores al 2011 será el que se establece en el anexo I.

Artículo 7. *Presupuesto de Uniqua-Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco.*

En los presupuestos de explotación y de capital de Uniqua-Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco se aprueban dotaciones por importe de 1.249.255 euros y de 40.400 euros, respectivamente, estimándose los recursos en idénticas cuantías.

Artículo 8. *Presupuesto del ente público Red Ferroviaria Vasca.*

En los presupuestos de explotación y de capital del ente público Red Ferroviaria Vasca se aprueban dotaciones por importe de 66.279.729 euros y de 108.419.726 euros, respectivamente, estimándose los recursos en idénticas cuantías. Por su parte, el estado de compromisos futuros asciende a un importe de 73.318.836 euros, cuyo desglose en ejercicios presupuestarios posteriores al 2011 será el que se establece en el anexo I.

Artículo 9. *Presupuesto de la Agencia Vasca del Agua.*

En los presupuestos de explotación y de capital de la Agencia Vasca del Agua se aprueban dotaciones por importe de 36.501.117 euros y de 26.665.698 euros, respectivamente, estimándose los recursos en idénticas cuantías. Por su parte, el estado de compromisos futuros asciende a un importe de 9.962.479 euros, cuyo desglose en ejercicios presupuestarios posteriores al 2011 será el que se establece en el anexo I.

Artículo 10. *Presupuesto del Instituto Vasco de Finanzas.*

En los presupuestos de explotación y de capital del Instituto Vasco de Finanzas se aprueban dotaciones por importe de 2.008.020 euros y de 73.220.000 euros, respectivamente, estimándose los recursos en idénticas cuantías.

Artículo 11. *Presupuesto del Instituto Vasco Etxepare Euskal Institutua/Basque Institute.*

En los presupuestos de explotación y de capital del Instituto Vasco Etxepare Euskal Institutua/Basque Institute se aprueban dotaciones por importe de 2.596.100 euros y de 255.000 euros, respectivamente, estimándose los recursos en idénticas cuantías.

Artículo 12. *Presupuesto de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.*

En los presupuestos de explotación y de capital de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo se aprueban dotaciones por importe de 50.976.137 euros y de 30.000 euros, respectivamente, estimándose los recursos en idénticas cuantías. Por su parte, el estado de compromisos futuros asciende a un importe de 23.724.590 euros, cuyo desglose en ejercicios presupuestarios posteriores al 2011 será el que se establece en el anexo I.

Artículo 13. *Presupuesto de Lanbide/Servicio Vasco de Empleo.*

En los presupuestos de explotación y de capital de Lanbide/Servicio Vasco de Empleo se aprueban dotaciones por importe de 766.473.412 euros y de 19.217.236 euros, respectivamente, estimándose los recursos en idénticas cuantías. Por su parte, el estado de compromisos futuros asciende a un importe de 10.593.292 euros, cuyo desglose en ejercicios presupuestarios posteriores al 2011 será el que se establece en el anexo I.

Artículo 14. *Presupuestos del resto de sociedades públicas.*

1. En los presupuestos de explotación y de capital de las sociedades públicas no incluidas en el artículo 4 de la presente ley, se aprueban para cada sociedad las dotaciones que se conceden por un importe total de 717.681.505 euros y de 252.787.913 euros, respectivamente, y por un importe total de 338.904.964 euros en cuanto al estado de compromisos futuros, cuyo desglose en ejercicios posteriores al 2011 será el que se detalla en el anexo I.

2. Los recursos estimados de las citadas sociedades públicas ascienden al mismo importe total que las dotaciones aprobadas para cada sociedad.

3. El importe de las dotaciones y de los recursos estimados en los presupuestos de explotación y de capital de cada sociedad se especifican en el anexo II.

Artículo 15. *Prestación de garantías y reafianzamiento.*

1. Durante el ejercicio económico 2011, la Administración de la Comunidad Autónoma o, en su caso, el Instituto Vasco de Finanzas podrán prestar garantías por razón de operaciones de cualquier naturaleza por un importe máximo de 400.000.000 de euros.

Cuando la concesión de garantías se incluya dentro de un programa de ayudas, el decreto que lo regule podrá establecer que la competencia para la concesión y modificación de las garantías se atribuya a los órganos de los departamentos o Administración institucional correspondientes.

2. Asimismo, durante el ejercicio 2011, la Administración de la Comunidad Autónoma o, en su caso, el Instituto Vasco de Finanzas podrán reafianzar los avales otorgados por las sociedades de garantía recíproca y garantizar los préstamos concedidos por la sociedad Luzaro EFC a las empresas vascas como instrumentos que les faciliten la consecución de fondos propios o la financiación a largo plazo, en el marco de los correspondientes convenios suscritos con esas entidades.

Igualmente, la Administración de la Comunidad Autónoma o, en su caso, el Instituto Vasco de Finanzas podrán garantizar la financiación otorgada por el Banco Europeo de Inversiones, el Fondo Europeo de Inversiones u otras instituciones financieras a Luzaro EFC o entidades colaboradoras y cuyo destinatario final sean las empresas vascas, en el marco de los correspondientes convenios suscritos con esas entidades.

Artículo 16. *Operaciones de endeudamiento y financieras.*

1. El endeudamiento formalizado por la Administración de la Comunidad Autónoma, cualquiera que sea la forma en que haya sido documentado, podrá incrementarse con la limitación de que el saldo al cierre del ejercicio no supere el correspondiente saldo al comienzo del mismo en más de 1.017.826.465 euros.

2. El endeudamiento externo formalizado por las entidades que se rijan por el derecho privado, cualquiera que sea la forma en que haya sido documentado, podrá incrementarse con la limitación de que el saldo al cierre del ejercicio no supere el correspondiente saldo al comienzo del mismo en más de 205.000.000 de euros.

3. A dichos importes no se imputarán las operaciones de crédito, por plazo no superior a un año, destinadas a necesidades transitorias de tesorería, ni los endeudamientos contraídos por entidades que posteriormente pasen a integrarse en el sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi o a fusionarse con una entidad de dicho sector público.

TÍTULO II

El estado de gastos

CAPÍTULO I

Tipos de créditos. Especialidades

Artículo 17. *Créditos ampliables y medios de financiación.*

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre Régimen Presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 27 de septiembre, durante el 2011 tendrán carácter ampliable, hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, los créditos que, incluidos en los presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de sus organismos autónomos, se detallan en el anexo III de esta ley.

2. Los incrementos de los créditos calificados de ampliables, así como del resto de los créditos que se citan, serán financiados de la siguiente manera:

a) Los que estén en función de la efectiva recaudación de derechos afectados se financiarán en función del exceso de ingresos percibidos sobre los inicialmente previstos.

b) Los que produzcan una correlativa disminución del cupo a pagar al Estado por los territorios históricos serán financiados por éstos por igual importe al de aquella disminución, de acuerdo con los coeficientes de aportación establecidos para 2011.

c) Los que no tengan asignada una forma específica de financiación serán financiados de la forma que disponga el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Economía y Hacienda.

3. Adicionalmente, la ampliación de los créditos ampliables que figuran en el estado de gastos de la sección «Gastos Diversos Departamentos», y en su caso las necesidades de financiación derivadas de la ejecución de planes y programas de apoyo financiero aprobados por el Consejo Vasco de Finanzas Públicas, podrá llevarse a cabo por el Consejo de Gobierno con cargo a remanentes de tesorería.

Artículo 18. *Créditos de compromiso.*

Durante el ejercicio 2011, el Departamento de Economía y Hacienda podrá adecuar, mediante las modificaciones que fueran precisas, el importe de los créditos de compromiso generados en ejercicios anteriores correspondientes a convenios de colaboración y contratos relacionados con la instrumentación de operaciones financieras o de cobertura de riesgos cuyo importe anual esté en función de la evolución de los tipos de interés o de otros indicadores similares.

Artículo 19. *Plantillas presupuestarias.*

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se aprueban las plantillas del personal eventual, funcionario y laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos administrativos, clasificados por grupos, cuerpos, escalas y categorías, con adscripción inicial a los programas y secciones presupuestarias conforme a lo dispuesto en el «Anexo de personal» a estos presupuestos.

2. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 22 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre Régimen Presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 27 de septiembre, el carácter limitativo en lo concerniente a la plantilla presupuestaria de la Administración de la Comunidad Autónoma y de los organismos autónomos administrativos se entenderá referido al total agregado de plazas de personal funcionario, personal laboral fijo y personal eventual y para el conjunto de dichas entidades.

3. Con carácter general, la modificación de las plantillas presupuestarias mediante la creación de nuevas dotaciones de personal requerirá la consiguiente amortización de las dotaciones necesarias de manera que no represente superior coste anual bruto.

4. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Economía y Hacienda, podrá autorizar la creación de nuevas dotaciones de personal en el supuesto de modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo derivadas de la efectiva realización de traspasos de competencias, la creación de nuevos órganos y servicios, la asunción de la gestión directa de servicios externalizados o subcontratados, la promulgación de normas con rango de ley o la aprobación por el Gobierno de planes, programas y actuaciones significativas de carácter no coyuntural, siempre que cuenten con la adecuada financiación y previo informe favorable del órgano competente en materia de función pública en el que se haga constar la imposibilidad de atender las nuevas necesidades con la readscripción de puestos de trabajo, la reasignación de efectivos u otras medidas de racionalización y ordenación de recursos humanos.

5. Se autoriza al Departamento de Economía y Hacienda para realizar en los créditos de gastos de personal las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para su ajuste a las alteraciones de las plantillas que resulten aprobadas con arreglo a lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 20. *Créditos de personal.*

A los efectos señalados en el artículo 66.3 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre Régimen Presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 27 de septiembre, y con vigencia exclusiva para el ejercicio 2011, para cada sección, tendrán carácter vinculante a nivel de concepto los gastos comprendidos en los conceptos 122, 123, 131, 132, 161 y 162, y a nivel de subconcepto los gastos comprendidos en el subconcepto 16111, correspondientes al capítulo I de los presupuestos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de sus organismos autónomos administrativos.

Artículo 21. *Créditos para gastos de funcionamiento.*

1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 66.3 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre Régimen Presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 27 de septiembre, con vigencia exclusiva para el ejercicio 2011, tendrán carácter limitativo y vinculante a nivel de capítulo para cada sección y programa, en cuanto a su clasificación económica, los créditos de pago incluidos en los estados de gastos de los presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos correspondientes al capítulo II, gastos de funcionamiento, excepto los calificados como gastos reservados en el pormenor de gastos del presupuesto, no siendo necesarias, por tanto, transferencias de crédito a nivel inferior a capítulo.

2. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, tendrán carácter vinculante a nivel de concepto los gastos comprendidos en el concepto 241 correspondientes al Programa 4112 «Financiación y Contratación Sanitaria».

Artículo 22. *Créditos para transferencias y subvenciones para operaciones corrientes y de capital.*

1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 66.3 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre Régimen Presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 27 de septiembre, con vigencia exclusiva para el ejercicio 2011, tendrán carácter limitativo y vinculante a nivel de artículo para cada sección y programa, en cuanto a su clasificación económica, los créditos de pago incluidos en los estados de gastos de los presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos administrativos correspondientes a los capítulos IV y VII, transferencias y subvenciones para gastos corrientes y transferencias y subvenciones para operaciones de capital, respectivamente.

2. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, tendrán carácter vinculante a nivel de capítulo, sección, servicio y programa los créditos de pago correspondientes al Programa 7111 «Agricultura y desarrollo rural y litoral».

CAPÍTULO II

Régimen de los créditos. Modificaciones

Artículo 23. *Régimen de transferencias de créditos.*

1. Durante el ejercicio 2011, el régimen de transferencias de créditos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos se regirá por el contenido del texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre Régimen Presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 27 de septiembre, sin perjuicio de las particularidades que se indican en los párrafos siguientes.

2. El régimen de transferencias de créditos definido en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre Régimen Presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 27 de septiembre, será de aplicación tanto al Presupuesto Ordinario de 2011 como a los remanentes incorporados de ejercicios anteriores, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 88 de la citada norma.

3. No serán de aplicación las limitaciones generales del régimen de transferencias del artículo 69 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre Régimen Presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 27 de septiembre, a aquellas que tengan su origen en las partidas afectas a los planes y programas de apoyo financiero aprobados por el Consejo Vasco de Finanzas Públicas, ni a las destinadas a las mismas. Dentro de tales créditos podrán realizarse todo tipo de transferencias sin limitación alguna.

Artículo 24. *Incorporación de créditos.*

El Gobierno, a propuesta del Departamento de Economía y Hacienda, podrá incorporar en los Presupuestos Generales del ejercicio 2011 los créditos habilitados en virtud de lo dispuesto en el artículo 86.d) del texto refundido de las disposiciones legales sobre el Régimen Presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 27 de septiembre, para su aplicación a los mismos gastos que justificaron la habilitación.

Artículo 25. *Otras modificaciones.*

Las variaciones de presupuestos de los entes públicos de derecho privado y de las sociedades públicas cuando aquéllas vengán producidas por cualesquiera planes, programas y actuaciones significativas aprobadas por el Gobierno serán autorizadas por el Departamento de Economía y Hacienda.

CAPÍTULO III

Régimen de retribuciones y haberes pasivos

Artículo 26. *Incremento de retribuciones.*

1. Las retribuciones anuales íntegras del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma, organismos autónomos y entes públicos de derecho privado no sujeto a régimen laboral con efectos de 1 de enero de 2011 no podrán experimentar incremento de carácter general respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2010 resultantes de la aplicación, en términos anuales, de la reducción de retribuciones

prevista en la Ley 3/2010, de 24 de junio, de modificación de la Ley por la que se aprueban los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2010, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, por lo que respecta tanto a efectivos de personal como a la antigüedad y al régimen de jornada del mismo.

2. Se entiende como personal no laboral el personal funcionario de carrera e interino al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma, organismos autónomos y entes públicos de derecho privado, así como el personal estatutario dependiente del ente público Osakidetza-Servicio vasco de salud.

3. Las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia se registrarán por su normativa específica.

4. Lo dispuesto en el párrafo 1 debe entenderse sin perjuicio de aquellas adecuaciones en las retribuciones complementarias que con carácter singular y excepcional resulten imprescindibles por una modificación en el contenido del puesto de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo. Asimismo se entenderá sin perjuicio de la aplicación de los sistemas de organización y clasificación de puestos de trabajo, incluyendo la aplicación de éstos al personal que acceda o haya accedido a las administraciones públicas vascas en virtud de transferencias, o de la adecuación de las particularidades sectoriales específicas derivadas de la periodificación, reestructuración o adaptación de los conceptos retributivos a la nueva estructura retributiva.

5. De conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, las retribuciones básicas a percibir por el personal no sujeto a régimen laboral serán las que a continuación se reflejan de acuerdo a los diferentes conceptos retributivos:

a) El sueldo y los trienios que correspondan al grupo en que se halle clasificado el cuerpo o escala a que pertenezca, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Grupo/Subgrupo	Sueldo	Trienios
A1	13.308,60	511,80
A2	11.507,76	417,24
B	10.059,24	366,24
C1	8.640,24	315,72
C2	7.191,00	214,80
E	6.581,64	161,64

b) El personal no sujeto a régimen laboral a que se refiere el punto anterior percibirá en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2011 una mensualidad correspondiente a sueldo y trienios en las cuantías que se determinan en el presente apartado.

Grupo/Subgrupo	Sueldo	Trienios
A1	684,36	26,31
A2	699,38	25,35
B	724,50	26,38
C1	622,30	22,73
C2	593,79	17,73
E	548,47	13,47

c) Así mismo, en las pagas extraordinarias correspondientes a los meses de junio y diciembre se percibirá una mensualidad correspondiente a los importes de complemento de destino y de complemento específico.

6. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, las retribuciones a percibir por los funcionarios públicos que hasta la Ley 9/2006, de 28 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2007, han venido referenciadas a los grupos y subgrupos de titulación previstos en el artículo 43 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, pasan a estar referenciadas a los grupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 2 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de los incrementos previstos en esta ley. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

Ley 6/1989	Ley 7/2007
Grupo A	Subgrupo A1.
Grupo B	Subgrupo A2.
Grupo C	Subgrupo C1.
Grupo D	Subgrupo C2.
Grupo E	Agrupaciones profesionales.

7. De conformidad con el artículo 79.1.a) de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, la cuantía anual del complemento de destino referido a doce mensualidades correspondiente a cada nivel de puesto de trabajo será la siguiente:

Nivel	Cuantía anual
30	16.700,51
29	14.844,55
28	13.267,50
27	11.783,01
26	10.391,42
25	8.999,83
24	8.442,96
23	7.840,13
22	7.283,27
21	6.726,94
20	6.263,08
19	5.891,78
18	5.520,79
17	5.195,50
16	4.871,06
15	4.546,19
14	4.221,75
13	3.896,80
12	3.572,44
11	3.247,47
10	2.989,56
9	2.775,05
8	2.603,24

8. Las cuantías de los complementos específicos correspondientes a cada puesto de trabajo serán aprobadas por el Gobierno conforme a las siguientes reglas:

a) Para su determinación, la cuantía de las retribuciones anuales para el ejercicio 2011, en comparación con las vigentes a 1 de enero de 2010, tendrán la minoración porcentual que sea necesaria para que, en adición a la determinación de retribuciones contenida en los párrafos anteriores del presente artículo, posibilite la efectividad de la minoración porcentual que en términos anuales venía determinada por el apartado b.2.2 del apartado 5

del artículo 23 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2010 conforme a la redacción dada por la Ley 3/2010, de 24 de junio, de Modificación de la Ley por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2010, todo ello en relación con cada una de las tablas retributivas vigentes para cada colectivo de personal al servicio del sector público no sujeto a régimen laboral.

b) Por ello, la cuantía de los complementos específicos será la necesaria para producir la expresada minoración porcentual en términos anuales entre las retribuciones totales vigentes a 1 de enero de 2010 expresadas en cómputo anual y las que definitivamente han de proceder para el ejercicio 2011, minoración porcentual que se corresponderá, o en su caso será homogénea, para cada colectivo de funcionarios públicos, con la que se determina en el apartado siguiente.

c) La tabla retributiva de los funcionarios y funcionarias de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos a quienes resulta de aplicación el Decreto 79/2005, de 12 de abril, por el que se regulan las retribuciones complementarias de los puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, tendrá la reducción anual en términos porcentuales, referida a las retribuciones vigentes a 1 de enero de 2010, que se determina en el cuadro siguiente:

Destino Nivel C/D	Complemento específico	Porcentaje reducción en el período de aplicación
30		4,50
29	0 A	4,50
28	I A	4,40
28	I B	4,22
27	II A	4,22
27	II B	4,05
27	II C	4,05
25	III A	4,05
25	III B	3,87
25	III C	3,87
23	IV A	3,87
23	IV B	3,69
23	IV C	3,69
20	V A	2,65
20	V B	2,65
20	VC	2,30
18	VI A	2,30
18	VI B	1,95
18	VI C	1,60
16	VII A	1,60
16	VII B	1,25
16	VII C	0,90
13	VIII A	0,48
13	VIII B	0,48
11	11	0,48

9. Con carácter complementario a las previsiones del párrafo primero de este artículo, la masa salarial del personal no sujeto a régimen laboral experimentará un incremento destinado al aumento del complemento específico, o concepto adecuado, con el objeto de que la percepción del mismo se produzca en catorce pagas iguales al año, doce ordinarias y dos adicionales en los meses de junio y diciembre.

10. La masa salarial del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos y de los entes públicos de derecho privado y sociedades públicas sometido a régimen laboral con fecha 1 de enero de 2011 no podrá experimentar incremento de carácter general respecto a la vigente a 31 de diciembre de 2010 resultante de la aplicación, en términos anuales, de la reducción de retribuciones prevista en la Ley 3/2010, de 24 de junio, de Modificación de la Ley por la que se aprueban los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2010, sin perjuicio del que pudiera derivarse de la modificación en el contenido del puesto de trabajo, de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, o de la modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

Se entiende por masa salarial del personal sometido a régimen laboral el conjunto de las retribuciones salariales, incluidas las de carácter diferido, y extrasalariales y los gastos de acción social devengados durante 2010 por el personal afectado, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados o despidos.
- d) Las indemnizaciones por gastos realizados por el trabajador.

11. Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial correspondiente a 2011, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.

12. Las variaciones de la masa salarial se calcularán en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, en lo que respecta tanto a efectivos de personal y antigüedad del mismo como al régimen de jornada, trabajo y resto de condiciones laborales.

13. Con independencia de lo anterior, la masa salarial del personal laboral experimentará la adecuación necesaria para hacer posible la aplicación al mismo, según su categoría, de una cuantía anual equivalente a la que resulte para el personal incluido en el párrafo 2, de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos anteriores.

El Gobierno fijará una minoración para cada nivel retributivo correspondiente al personal laboral, siempre que no se alcanzase pacto o acuerdo a través de la negociación colectiva sobre la aplicación de dicha minoración. A efectos de determinar la minoración a aplicar en cada una de las tablas retributivas, según el convenio colectivo que resulte de aplicación, se tomarán como referencia las minoraciones en términos anuales determinadas en la regla c) del párrafo 8 de este artículo.

14. Para el cálculo de los límites a que se refieren los párrafos anteriores, se aplicará el porcentaje sobre el gasto correspondiente al conjunto de las retribuciones devengadas por el personal no sujeto a régimen laboral en los siguientes conceptos retributivos: retribuciones básicas, complemento de destino, complemento específico y complemento de productividad o conceptos análogos, y la masa salarial del personal sometido a régimen laboral definida en el párrafo 10, sin computar a estos efectos los gastos de acción social.

15. Las retribuciones para el ejercicio 2011 del lehendakari, consejeros y consejeras, altos cargos y asimilados no experimentarán incremento alguno en relación con las vigentes a 31 de diciembre de 2010, con excepción de las siguientes cantidades:

- a) Las destinadas a financiar contratos de seguros colectivos.
- b) Las que pudiera corresponderles por concepto de antigüedad.
- c) Las que deban abonarse a los efectos de respetar la estructura retributiva, en orden a mantener la categoría y cargo que les corresponde, garantizando que, como mínimo, perciban las retribuciones equivalentes a las previstas como máximas con carácter general para los funcionarios de máximo nivel.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 14/1988, de 28 de octubre, de Retribuciones de los Altos Cargos, las cuantías brutas anuales de éstas para el ejercicio 2011 serán las siguientes:

	Sueldo (14 meses)	Retribución total
Presidente/Presidenta	6.965,63	97.518,85
Vicepresidente/Vicepresidenta	6.540,83	91.571,62
Consejero/Consejera	6.209,29	86.930,04
Viceconsejero/Viceconsejera	5.619,56	78.673,83
Director/Directora	4.791,93	67.087,03
Vocal Cojua	4.791,67	67.083,41
Pensionista Lehendakari	3.482,82	48.759,42
Pensionista Vicelehendari	3.270,41	45.785,81
Pensionista Consejero/Consejera	3.104,64	43.465,02
Pensionista Viceconsejero/Viceconsejera	2.809,78	39.336,91

16. Las retribuciones del personal eventual que no resulten equivalentes a las fijadas para el personal descrito en los párrafos primero y decimoquinto de este artículo no experimentarán incremento alguno en relación con las vigentes a 31 de diciembre de 2010, con excepción de las cantidades destinadas a financiar contratos de seguros colectivos y sin perjuicio de la que pudiera corresponderles por concepto de antigüedad, respetando en todo caso la cuantía íntegra correspondiente a la categoría a la que estuvieran referenciadas sus retribuciones.

17. Los complementos personales y transitorios, así como las indemnizaciones por razón de servicio, se regirán por sus normativas específicas.

Artículo 27. Medidas relativas a las aportaciones a planes de pensiones.

Durante el año 2011 las aportaciones a planes de pensiones o de empleo o contratos de seguros colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación para el personal incluido en sus ámbitos, y que vayan a realizar la Administración General de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos, los entes públicos de derecho privado y las sociedades públicas, se reducirán en un 50% respecto a las aplicadas hasta el 1 de junio de 2010.

Artículo 28. Personal de la Ertzaintza.

1. De conformidad con el artículo 74.1.a) de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco, la cuantía anual del complemento de destino correspondiente a cada nivel de categoría será la siguiente:

Nivel	Cuantía anual
1	6.728,41
2	7.564,14
3	7.946,96
4	10.299,27
5	11.109,61
6	12.902,36
7	13.668,51
8	15.577,78

2. El conjunto íntegro de retribuciones a percibir por la Ertzaintza se determinará por el Consejo de Gobierno. En todo caso, les será de aplicación el contenido y los criterios establecidos en el artículo 26.

Artículo 29. *Requisitos para la firma de los convenios colectivos.*

1. Los convenios colectivos, las revisiones salariales o los acuerdos de adhesión o extensión en todo o en parte a otros convenios ya existentes, que afecten al personal laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos, se aprobarán por el Consejo de Gobierno, previo informe de los departamentos de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública. Cuando se refieran al personal laboral dependiente de entes públicos de derecho privado o sociedades públicas requerirán, con carácter previo a su firma, el informe favorable de los citados departamentos.

2. A los efectos previstos en el párrafo anterior, se remitirá a los departamentos de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública el correspondiente proyecto de acuerdo, acompañado de la cuantificación cifrada de la masa salarial y de las retribuciones del año 2010 y de la masa salarial y de las retribuciones previstas para el año 2011, así como la valoración de todos los aspectos económicos contemplados en dicho proyecto. Los citados departamentos emitirán, en el plazo máximo de 15 días a partir del siguiente al de la recepción de la citada documentación, el informe que les compete, que hará referencia, en lo que a sus aspectos económicos se refiere, a aquellos extremos de los que se deriven consecuencias en materia de gasto público, sin perjuicio del control económico establecido en la Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control económico y contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

3. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión del trámite de informe o en contra de un informe desfavorable, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Artículo 30. *Personal directivo de las sociedades públicas y entes públicos de derecho privado.*

1. Las retribuciones para el ejercicio 2011 del personal directivo de las sociedades públicas y entes públicos de derecho privado no experimentarán incremento alguno en relación con las vigentes a 31 de diciembre de 2010, con excepción de las cantidades destinadas a financiar contratos de seguros colectivos y sin perjuicio de la que pudiera corresponderles por concepto de antigüedad, así como del incremento de la categoría a la que estuvieran referenciadas sus retribuciones.

Con referencia a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2010, las retribuciones del personal al que hace referencia el presente artículo experimentarán una reducción consecuencia de la aplicación en el conjunto de los conceptos retributivos de una minoración equivalente a la prevista para el personal funcionario y laboral, altos cargos y personal eventual recogida en los artículos anteriores.

2. La cuantía del salario máximo anual que por todos los conceptos, incluidos los incentivos de cuantía no garantizada, perciba el personal a que se refiere este artículo no podrá exceder en ningún caso de las retribuciones íntegras anuales que corresponden a un consejero del Gobierno Vasco.

3. En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2 del artículo 4 de la Ley 14/1988, de 28 de octubre, de Retribuciones de Altos Cargos, los criterios para la evaluación y concesión de incentivos vendrán determinados por el cumplimiento de los presupuestos anuales de cada sociedad o ente público y de los objetivos cualitativos contenidos en la memoria anual que acompaña a éstos en cada ejercicio, así como por la eficacia en el cumplimiento del plan de gestión anual de la entidad en los términos que establece el Decreto 130/1999, de 23 de febrero, por el que se regula el estatuto personal de los directivos de los entes públicos de derecho privado y de las sociedades públicas.

4. Los órganos de gobierno y administración competentes de cada sociedad o ente público podrán determinar la forma y la cadencia en la que estos incentivos puedan ser abonados.

Artículo 31. *Créditos de haberes pasivos.*

1. Las pensiones y otros derechos de carácter pasivo se harán efectivos en los supuestos y cuantías que procedan de conformidad con lo dispuesto en la normativa específica vigente.

2. Las pensiones por haberes pasivos devengadas en aplicación del Decreto Legislativo 1/1986, de 13 de mayo, por el personal que hubiera cubierto los periodos de carencia exigidos, no experimentarán incremento alguno respecto a los vigentes a 31 de diciembre de 2010.

Artículo 32. *Suspensión de acuerdos.*

Con efecto 1 de enero de 2011 se suspenden parcialmente todos los acuerdos firmados entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, sus organismos autónomos, los entes públicos de derecho privado y las sociedades públicas con las organizaciones sindicales en los términos necesarios para la correcta aplicación de las medidas de carácter retributivo recogidas en la presente ley.

CAPÍTULO IV

Módulo económico de sostenimiento de los centros educativos concertados

Artículo 33. *Módulo económico de sostenimiento de los centros educativos concertados.*

1. Los componentes del módulo y sus respectivos importes por cada nivel educativo son los fijados en el anexo IV de esta ley.

2. Los módulos económicos especificados en el anexo IV son topes económicos máximos para todos los conceptos que componen el módulo.

3. No obstante, en los niveles afectados por el sistema de pago delegado el concepto de antigüedad de los trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena y cooperativistas será abonado en función de la antigüedad real de cada profesor o profesora.

Asimismo, la cotización a la Seguridad Social para todo el colectivo incluido en el sistema de pago delegado se realizará en base a los tipos de cotización que anualmente se determinen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

4. El componente «Gastos de personal» de los módulos se modificará por el efecto que en los componentes de la retribución anual, considerados en el cálculo del mismo, tenga la modificación de las retribuciones que se lleve a cabo en el «Convenio colectivo de centros de enseñanza de iniciativa social de la CAPV» para cada nivel y con el límite de la variación que se establezca para las retribuciones del personal funcionario de los centros educativos públicos.

En todo caso, los importes de los componentes de los módulos de los centros educativos concertados en lo que se refiere a los de gastos de personal se modificarán, en el ejercicio 2011, en una proporción análoga a la variación que se establezca para las retribuciones del personal funcionario de los centros educativos públicos, de forma que se mantengan las referencias actuales.

TÍTULO III

El estado de ingresos

CAPÍTULO I

Aportaciones de las Diputaciones Forales

Artículo 34. *Aportaciones de las diputaciones forales.*

Durante el ejercicio 2011, las aportaciones de las diputaciones forales al sostenimiento de los créditos consignados en el presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma ascenderán a 8.672.924.923 euros, de conformidad con la metodología aprobada por la Ley 2/2007, de 23 de marzo.

Artículo 35. Coeficientes de aportación.

La aportación de cada territorio histórico será la resultante de aplicar a la cantidad consignada en el artículo anterior los porcentajes siguientes:

Álava: 16,78%.
Bizkaia: 50,22%.
Gipuzkoa: 33,00%.

CAPÍTULO II

Normas de carácter tributario**Artículo 36. Tasas.**

Las tasas de la Hacienda General del País Vasco de cuantía fija, por no estar fijadas en un porcentaje de la base o no estar ésta valorada en unidades monetarias, se elevan hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente uno coma cero dos (1,02) de la cuantía que resultaba exigible en el año 2010.

Una vez aplicado el coeficiente anteriormente indicado, las tasas con dos decimales se ajustarán por defecto si el tercer decimal es inferior a cinco, y por exceso en caso contrario.

En el caso de las tasas con seis decimales, se ajustarán por defecto si el séptimo decimal es inferior a cinco, y por exceso en caso contrario.

TÍTULO IV

Normas de autorización del gasto y de contratación**Artículo 37. Normas de autorización del gasto.**

1. Será precisa la autorización del gasto por el Consejo de Gobierno cuando aquél exceda de 5.000.000 de euros, cualquiera que sea la naturaleza del crédito a cuyo cargo se realice, salvo que se trate de transferencias a las entidades integradas en el sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, encomiendas de gestión a entidades que tengan atribuida la condición de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi o subvenciones nominativamente asignadas en los Presupuestos, en cuyo caso no se precisará de tal autorización.

2. Los gastos realizados con cargo a los presupuestos de los organismos autónomos se autorizarán por el consejero del departamento al que estén adscritos cuando excedan de 1.000.000 de euros o, en el caso del párrafo anterior, por el Consejo de Gobierno.

Artículo 38. Normas de contratación.

En materia de contratación, corresponderá al Consejo de Gobierno la autorización de los contratos de la Administración de la Comunidad Autónoma vasca y sus organismos autónomos cuyo presupuesto sea superior a la cuantía contemplada en el apartado 1 del artículo anterior. En tal supuesto, la autorización del contrato llevará aparejada la del gasto.

TÍTULO V

Informaciones al Parlamento**Artículo 39. Informaciones periódicas.**

1. El Gobierno, además de la información exigida por el texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre Régimen Presupuestario de Euskadi, aprobado por

el Decreto Legislativo 1/1994, de 27 de septiembre, dará cuenta trimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento Vasco de las siguientes operaciones:

a) Garantías concedidas en el periodo e información de aquéllas a las que haya tenido que hacer frente por causa de incumplimiento por parte de los beneficiarios de las garantías.

b) Balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de flujos de efectivo y presupuestos de explotación y de capital de los entes públicos de derecho privado y sociedades públicas.

2. La información a que se refiere el número anterior se cerrará en la fecha de vencimiento de cada trimestre natural y se remitirá al Parlamento antes del día 15 del segundo mes siguiente a dicho vencimiento.

Artículo 40. *Otras informaciones.*

Asimismo, el Gobierno dará cuenta a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento Vasco, dentro del mes siguiente a aquél en que se produzcan, de las siguientes operaciones:

a) Operaciones de endeudamiento realizadas.

b) Créditos y anticipos concedidos por el Consejo de Gobierno, por plazo no superior a un año, a las entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

c) Ingresos de cada una de las diputaciones forales en tributos concertados, desglosados por impuestos.

Disposición adicional primera. *Medidas financieras en materia de vivienda y suelo.*

1. A los efectos de la normativa en vigor sobre régimen de viviendas de protección oficial y medidas financieras en materia de vivienda y suelo, durante el ejercicio 2011 el importe de las operaciones financieras a través de líneas de descuento a formalizar no podrá exceder de la cantidad de 174.000.000 de euros.

2. Se autoriza al Departamento de Economía y Hacienda para concertar y cancelar operaciones financieras destinadas a la reconversión o el aseguramiento de las obligaciones de pago derivadas de los convenios financieros en materia de vivienda y suelo, en los términos que disponga el Consejo de Gobierno.

Disposición adicional segunda. *Medidas de fomento.*

1. Los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi podrán conceder ayudas, consistentes en garantías, préstamos y anticipos reintegrables, para la financiación de proyectos de promoción económica y fomento de sectores productivos audiovisuales, así como de investigación, desarrollo e innovación.

La concesión de estas ayudas se realizará conforme a lo establecido en las correspondientes normas reguladoras, pudiendo el órgano competente para su concesión asumir compromisos de gasto, no obstante lo establecido en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre Régimen Presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 27 de septiembre, siempre que el coste financiero asociado y la estimación del riesgo previsto al que deba hacer frente la Administración estén soportados financieramente en los correspondientes créditos presupuestarios.

2. La gestión financiera de las ayudas se realizará a través del Instituto Vasco de Finanzas o, en su caso, de las personas jurídicas que reúnan las condiciones de solvencia y eficacia que se determinen en las correspondientes normas reguladoras y del modo que se disponga en dichas normas y en los pertinentes acuerdos de colaboración con dichas

entidades, que podrán actuar, asimismo, como entidades colaboradoras a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, y su normativa de desarrollo.

3. Se autoriza al Departamento de Economía y Hacienda a efectuar, en los estados de gastos e ingresos de los Presupuestos, las adaptaciones técnicas que sean precisas derivadas de la presente disposición adicional.

Disposición adicional tercera. *Explotación de la estructura de telecomunicaciones propiedad de la Comunidad Autónoma.*

Los rendimientos obtenidos de la explotación de la estructura de las telecomunicaciones propiedad de la Comunidad Autónoma tendrán la naturaleza de ingresos de derecho privado por no estar afectos al uso o servicio público conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de telecomunicaciones.

Disposición adicional cuarta. *Fomento de la competitividad empresarial.*

1. Los ingresos y recursos financieros no previstos y obtenidos en virtud de la enajenación por la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma de Euskadi de aquellas participaciones en sociedades mercantiles de carácter industrial que, en los términos que determine el Consejo de Gobierno, se considere que ya han cumplido la finalidad estratégica que motivó su adquisición podrán ser aplicados a impulsar la creación de aquellos fondos o instrumentos financieros que se estimen oportunos destinados al fomento de la competitividad del tejido industrial de Euskadi y, en particular, a apoyar la constitución y consolidación de grupos empresariales vascos.

A estos efectos, se autoriza al Gobierno a que, durante el ejercicio 2011 y en los términos de las disposiciones legales vigentes sobre régimen presupuestario y patrimonial, pueda realizar las operaciones patrimoniales oportunas y aplicar los fondos obtenidos a la realización de dichas actuaciones.

2. En todo caso, las actuaciones desarrolladas en ejecución de lo previsto en la presente disposición deberán sujetarse a las directrices que establezca el Departamento de Economía y Hacienda con el objetivo de racionalizar y optimizar los recursos del sistema financiero público de Euskadi y, en su caso, a los instrumentos que puedan establecerse al servicio de la política financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Disposición adicional quinta. *Impulso a la financiación de las empresas vascas.*

1. Se autoriza al Gobierno a aprobar, a propuesta del Departamento de Economía y Hacienda, un programa específico de apoyo al acceso a la financiación de las empresas vascas mediante el establecimiento una línea plurianual de financiación a empresarios individuales, autónomos, pequeñas y medianas empresas, con una dotación máxima de 500.000.000 de euros. Dicha línea estará encaminada a atender sus necesidades de circulante, la renovación de la deuda a corto plazo y la adecuación de deuda a corto plazo en deuda a medio y largo plazo, y, en su caso, otras actuaciones de naturaleza financiera que supongan una aceleración de sus planes de inversión. Las condiciones de los créditos y préstamos serán acordadas por el Gobierno o, en su caso, el Instituto Vasco de Finanzas con las entidades financieras y sociedades de garantía recíproca.

2. El Consejo de Gobierno, asimismo, determinará las condiciones de acceso al crédito, los beneficiarios, la disponibilidad de los recursos, tipos de interés, plazos y demás características del programa.

3. La instrumentación de dichas medidas podrá realizarse a través del Instituto Vasco de Finanzas y en el marco de los convenios suscritos al amparo de lo establecido en el apartado 2 del artículo 15 de la presente ley.

4. Asimismo, también será de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la presente ley.

5. Se autoriza al Departamento de Economía y Hacienda a efectuar las modificaciones presupuestarias que sean precisas derivadas de la presente disposición adicional, tanto en los presupuestos de la Administración General como en los de su Administración Institucional.

Disposición adicional sexta. *Declaración de utilidad pública de proyectos de infraestructuras.*

1. La aprobación de los proyectos de infraestructuras necesarios para la ejecución de competencias de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de radio, de televisión y, en general, de medios de comunicación social, así como de servicios de protección civil y seguridad pública, financiados con cargo a los créditos para inversiones, llevará aparejada la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

2. La declaración de utilidad pública hará referencia asimismo a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones que puedan aprobarse posteriormente.

3. A tales efectos, los proyectos de infraestructuras y sus modificaciones deberán comprender la definición de las mismas y la determinación de los terrenos, construcciones u otros bienes o derechos que se estime preciso ocupar o adquirir para su realización.

Disposición adicional séptima. *Autorización y disposición de los créditos para inversiones.*

Con carácter general, cuando la naturaleza del gasto lo permita, se procederá a la autorización y disposición de los créditos para inversiones, y de los créditos para transferencias y subvenciones con destino a inversiones u operaciones financieras, durante el primer semestre del ejercicio. En el supuesto de que, por razones excepcionales, no se hubieran autorizado y dispuesto en dicho plazo, los créditos no dispuestos serán susceptibles de reasignación en la forma que determine el Departamento de Economía y Hacienda.

Disposición adicional octava. *Creación del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.*

1. Se crea el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Su naturaleza es la de un órgano administrativo especializado que actúa con plena independencia funcional en el ejercicio de sus competencias.

2. El ámbito en el que dicho órgano ejercerá su función abarcará la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y las administraciones locales integradas en el territorio de dicha Comunidad.

Los municipios de más de 50.000 habitantes integrados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Euskadi podrán crear su propio órgano competente para la resolución de los recursos de su ámbito local y sector público respectivo, con arreglo a los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 311 de la Ley de Contratos del Sector Público, en la redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.

Así mismo, y en tanto no se regule por el Parlamento Vasco y los organismos creados por esta institución el órgano competente para resolver los recursos especiales en materia de contratación dentro de su respectivo ámbito, tal y como prevé el artículo 311.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi ejercerá sus funciones respecto de los actos susceptibles de recurso contractual emanados de sus poderes adjudicadores.

3. La competencia material del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi alcanzará a los siguientes actos:

a) Resolver los recursos especiales en materia de contratación que se interpongan contra los actos relacionados en el apartado 2 del artículo 310 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, cuando se refieran a los tipos de contratos que se citan en el apartado 1 del mismo precepto.

b) Decidir sobre la adopción de medidas provisionales que, con anterioridad a la interposición del recurso especial en materia de contratación, se hayan solicitado por los legitimados para interponer dicho recurso.

c) Resolver las cuestiones de nulidad basadas en los supuestos especiales de nulidad contractual recogidos en el artículo 37.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, así mismo en la redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.

d) Resolver las reclamaciones en los procedimientos de adjudicación de los contratos y de la cuestión de nulidad, previstas en los artículos 101 y 109 a 111 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, en la redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.

4. El Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi ejerce sus funciones con plena independencia y se adscribe, sin integrarse en la estructura jerárquica de la Administración, al departamento competente en materia de contratación pública.

5. Su sede estará en la de los órganos centrales de dicho departamento, si bien el Gobierno Vasco podrá acordar el traslado a otras dependencias cuando las necesidades que demande el correcto funcionamiento del órgano así lo aconsejen.

6. El órgano ejercerá su función con objetividad e imparcialidad, sin sujeción a vínculo jerárquico alguno ni instrucciones de ninguna clase de los órganos de las administraciones públicas afectadas.

La interposición, tramitación y resolución de los recursos contractuales se realizará con arreglo al procedimiento establecido al efecto en la normativa sobre contratación administrativa, y en concreto a lo dispuesto en:

a) Los artículos 310 a 319 de Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con las especialidades señaladas en el artículo 39, cuando se trata de una cuestión de nulidad.

b) Los artículos 101 a 108 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, con las especialidades señaladas en el artículo 111, cuando se trate de una cuestión de nulidad.

En lo no previsto en las normas citadas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 316 de la Ley 30/2007 y 105 de la Ley 31/2007, será de aplicación supletoria la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra los actos enumerados en el artículo 310.2 de la Ley de Contratos del Sector Público no podrá interponerse recurso administrativo previo al contemplado en dicho artículo.

7. El Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi se crea inicialmente con el carácter de unipersonal.

8. El órgano unipersonal se nombrará de entre quienes, teniendo la licenciatura o el doctorado en Derecho, cuenten con acreditada competencia profesional en las materias que ha de conocer el órgano y, además, sean funcionarios o funcionarias de carrera que hayan desempeñado su actividad profesional por tiempo superior a quince años, en cualquiera de las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, preferentemente en el ámbito del Derecho Administrativo relacionado directamente con la contratación pública.

9. El estatuto personal del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi será el siguiente:

a) Su designación se realizará por el Gobierno Vasco mediante decreto acordado en Consejo de Gobierno a propuesta conjunta y motivada de los titulares de los departamentos de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública. El decreto de nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco.

b) Es inamovible y su mandato tiene una duración de seis años contados a partir del mismo día de su toma de posesión, que se efectuará una vez publicado su nombramiento. El titular del órgano podrá volver a ser nombrado por periodos sucesivos de la misma duración.

c) El nombramiento para ostentar la titularidad del órgano da lugar a la declaración de la situación administrativa de servicios especiales en el cuerpo de origen.

d) El titular o la titular será remunerado mediante una única retribución y por un solo concepto. La cuantía de su retribución para el ejercicio 2011 será de 67.083,41 euros. Su devengo y actualización, así como el resarcimiento de cuantos gastos se vea obligado a realizar por razón del servicio o por traslado de residencia, se realizan en las mismas condiciones que rigen para los altos cargos de la Administración.

10. El titular o la titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi sólo podrá ser removido de su puesto por las causas siguientes:

- a) Fallecimiento.
- b) Expiración de su mandato.
- c) Renuncia formalizada por escrito y aceptada por el Gobierno Vasco.
- d) Pérdida de la condición funcional.
- e) Pérdida de los requisitos que son necesarios para su designación.
- f) Incumplimiento grave de sus obligaciones.
- g) Condena a pena privativa de libertad o de inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por razón de delito.
- h) Incapacidad sobrevenida para el ejercicio de su función.

El cese o remoción se producirá cuando se realice la circunstancia o surta efectos el acto que lo determina, y se formalizará mediante decreto acordado en Consejo de Gobierno y publicándose en el Boletín Oficial del País Vasco. La remoción por las causas previstas en las letras d), e), f), g) y h) será acordada por el Gobierno Vasco previo expediente instruido al efecto, con audiencia de la persona interesada.

11. Dado el carácter de unipersonal con que se crea inicialmente este órgano y a fin de dar continuidad a las competencias asignadas al mismo, el Gobierno Vasco, a propuesta conjunta de los titulares de los departamentos de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, designará en el mismo acto del nombramiento del titular o la titular del órgano a la persona o personas que, reuniendo los mismos requisitos exigidos para el titular del órgano, estén llamadas a sustituirle con carácter temporal en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando por darse alguna de las circunstancias señaladas la persona llamada a sustituir al titular del órgano deba ejercer las funciones asignadas a éste, el sustituto ejercerá tales funciones en las mismas condiciones exigidas al titular del órgano.

Durante el tiempo en el que efectivamente ejerza como Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, pasará a la situación administrativa de servicios especiales en el cuerpo de origen y percibirá las retribuciones que correspondan conforme a lo establecido en el apartado 9.d) de esta disposición adicional.

12. La Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi garantizará la disponibilidad de los medios personales y materiales que el órgano administrativo regulado en esta disposición precise para su adecuado funcionamiento.

13. El órgano iniciará su actividad al día siguiente de la publicación del nombramiento de su titular.

14. Se autoriza al Gobierno Vasco para que, en el marco de la normativa básica por la que se rige la materia y de acuerdo con las condiciones generales previstas en esta disposición adicional, adopte cuantas disposiciones reglamentarias sean precisas o convenientes para el correcto funcionamiento del órgano que se crea.

En especial, y cuando el volumen y la especificidad de los asuntos competencia del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi así lo requieran o aconsejen, el Gobierno Vasco, mediante el pertinente decreto, del que dará cuenta al Parlamento Vasco, podrá acordar la modificación del carácter unipersonal del órgano creado transformándolo en órgano colegiado como Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a cuyos efectos se ajustará a las siguientes normas:

a) El tribunal estará compuesto por un presidente o presidenta y un mínimo de dos vocales, pudiendo incrementarse el número de vocales que hayan de integrar el tribunal cuando el volumen de asuntos sometidos a su conocimiento lo requiera o aconseje.

b) En tal supuesto, el titular o la titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales pasará a formar parte del tribunal, en calidad de presidente y por el tiempo que le reste de mandato, sin perjuicio de su eventual renovación.

c) En el procedimiento de nombramiento de los miembros del órgano colegiado se ha de garantizar la presencia en el mismo de un vocal, como mínimo, designado a propuesta de la Asociación de Municipios Vascos-Eudel.

d) El estatuto personal del presidente o presidenta y los vocales o las vocales del tribunal, así como los requisitos de nombramiento, duración y cese o remoción serán los establecidos en los apartados 8, 9 y 10 de esta disposición adicional para el órgano unipersonal creado.

e) El decreto en virtud del cual tenga lugar la transformación del carácter unipersonal del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales en tribunal deberá contener el reglamento de organización y funcionamiento del órgano colegiado.

Disposición adicional novena. *Disposiciones relativas al personal de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.*

1. El profesorado colaborador al que se refiere la disposición transitoria segunda del Decreto 40/2008, de 4 de marzo, sobre régimen del personal docente e investigador de la Universidad del País Vasco, podrá continuar en el desempeño de sus funciones docentes e investigadoras durante el plazo máximo de cuatro años a partir de la entrada en vigor de esta ley.

2. A partir de la entrada en vigor de la presente ley, la UPV/EHU iniciará, en un plazo no superior a seis meses, un proceso de ordenación definitiva de las categorías profesionales de personal docente e investigador. Dentro de ese proceso, los profesores y profesoras actualmente contratados en la figura docente de profesor colaborador y todos aquellos que lo estén en figuras docentes de análogas características y régimen jurídico que aparecen contempladas en el acuerdo adoptado por unanimidad entre la UPV/EHU y las centrales sindicales de fecha 18 de febrero de 2010, sobre estabilidad del profesorado contratado, serán incluidos en la categoría de profesor agregado o profesora agregada en sus propias plazas, siempre que ostenten el grado de doctor o doctora y cuenten con la acreditación correspondiente de UNIQUAL o ANECA, y acrediten haber realizado, durante al menos cinco años, tareas docentes o investigadoras en esa universidad.

3. Las categorías del personal docente e investigador contratado de agregado, adjunto, asociado, ayudante y colaborador, relacionadas en el artículo 14 de la Ley del Sistema Universitario Vasco, 3/2004, de 25 de febrero, se entenderán a todos los efectos

equiparadas a las modalidades de contratación laboral específicas del ámbito universitario reguladas en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Disposición adicional décima. *Creación del Fondo de Garantía y Compensación en materia de vivienda.*

1. Se crea el Fondo de Garantía y Compensación, adscrito al Departamento de Vivienda de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que sin personalidad jurídica atenderá a los siguientes objetivos:

a) Garantía de la viabilidad económico-financiera y la calidad técnica y medioambiental de específicas promociones de viviendas de protección y alojamientos protegidos.

b) Garantía de que el esfuerzo económico de los y las adquirentes, arrendatarios y arrendatarias o adjudicatarios y adjudicatarias de cada vivienda protegida guarde relación con su renta económica familiar.

2. El Fondo de Garantía y Compensación se financiará con los siguientes recursos:

a) Los recursos económicos y financieros que les sean, en su caso, asignados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma o en los de otras administraciones públicas.

b) Los ingresos que obtengan con cargo a los promotores o promotoras de las viviendas protegidas y los alojamientos protegidos.

c) Cualesquiera otros que sean explícitamente consignados a su favor.

3. El Fondo de Garantía y Compensación garantizará a los promotores y promotoras un nivel o importe de ingresos fijos por la venta de viviendas o alojamientos y anejos vinculados, en cada promoción en la que el mismo intervenga, lo que se concretará en el acto de calificación provisional de la promoción.

4. El Fondo de Garantía y Compensación, con auxilio del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida y otros recursos disponibles al efecto en el departamento competente en materia de vivienda, pondrá a disposición del promotor o promotora, la relación de adquirentes, arrendatarios y arrendatarias o adjudicatarios y adjudicatarias destinatarios y destinatarias de las viviendas, locales y/o alojamientos protegidos de la promoción.

5. Por los mencionados servicios que presta a la promoción, el Fondo de Garantía y Compensación percibirá de la misma un importe económico que nutrirá sus fondos, cuya cuantía será equivalente a la diferencia entre los ingresos garantizados con arreglo a lo previsto en el apartado tercero y los que resulten de los importes recibidos por las ventas de viviendas de protección y alojamientos protegidos que se realicen en la promoción. Estas ventas se realizarán a los precios que se establezcan de conformidad con lo prevenido en la normativa vigente.

6. Por el contrario, si los ingresos producidos por los precios de venta no permitieran alcanzar el importe garantizado por el Fondo de Garantía y Compensación, y ello se debiera a que los niveles de renta de los adquirentes y las adquirentes no han permitido ingresos suficientes para ello, el mencionado fondo subvencionará al promotor con la diferencia en atención al derecho de acceso a una vivienda digna y adecuada en los términos previstos en la presente normativa vigente.

7. El Departamento de Economía y Hacienda, a través de los órganos que resulten competentes, dictará las instrucciones necesarias para el funcionamiento económico-financiero y de control del fondo, de conformidad a los siguientes criterios:

a) El fondo tiene naturaleza presupuestaria, integrándose a efectos de gestión en el Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.

b) El fondo se someterá al control económico-financiero y de gestión previsto en el capítulo II del título III de la Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control Económico y Contabilidad de la CAE.

c) En lo no previsto en la presente disposición adicional y en los apartados anteriores, el régimen del fondo será el aplicable a los entes públicos de derecho privado.

La Oficina de Control Económico determinará las normas contables y el modo de registro de las operaciones del fondo.

Disposición adicional undécima. *Precio, renta o canon de las viviendas de protección pública y los alojamientos protegidos.*

1. El precio, renta o canon de las viviendas de protección pública y los alojamientos protegidos se establecerá en función de la capacidad contributiva de sus adquirentes, arrendatarios y arrendatarias o usuarios y usuarias.

2. A tal efecto, reglamentariamente se establecerán los ingresos máximos y mínimos y su correspondencia con los importes aplicables en cuanto a los referidos precio, renta y canon de los adquirentes y las adquirentes o adjudicatarios y adjudicatarias.

3. La determinación de los mencionados importes podrá deberse a los costes de promoción, suelo, construcción y otros debidos a la producción de las viviendas, anejos, alojamientos y demás inmuebles protegidos, con referencia a la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a cada uno de los territorios históricos, a los municipios correspondientes o a cualesquiera otros que se establezcan motivadamente.

Disposición transitoria primera. *Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.*

Los recursos especiales interpuestos con anterioridad a la publicación del nombramiento del titular y los suplentes del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi continuarán tramitándose, hasta su finalización, por el órgano que estuviera conociendo de los mismos.

Disposición transitoria segunda. *Predios, rentas y cánones de las viviendas de protección pública y alojamientos dotacionales.*

Hasta tanto se reglamenten los precios, rentas y cánones de las viviendas de protección pública y alojamientos dotacionales conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoprimeras, se aplicarán las normas reglamentarias actualmente vigentes.

Disposición final primera. *Desarrollo y ejecución.*

1. Se autoriza al Gobierno para que, a propuesta del consejero de Economía y Hacienda, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta ley.

2. En el ámbito de los organismos autónomos, entes públicos de derecho privado y sociedades públicas, corresponderá a los respectivos órganos de gobierno la aplicación de las medidas contempladas en los artículos 26 y siguientes de la presente ley, dentro de las directrices que al respecto dicten el Gobierno y el Departamento de Justicia y Administración Pública.

Disposición final segunda. *Delegación legislativa.*

Se autoriza al Gobierno para que en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente ley proceda a dictar un decreto legislativo que, de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 52 de la Ley 7/1981, de Gobierno:

a) refunda en un único texto las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario contenidas en el texto refundido aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 27 de septiembre, con las modificaciones introducidas en el mismo por otras leyes posteriores a su entrada en vigor, incluyendo la regularización, aclaración y armonización de los textos legales que han de ser refundidos, y,

b) regule los presupuestos de las fundaciones y los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi a los que se refieren las letras b) y c) del artículo 7.4 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco como integrantes de los Presupuestos Generales de Euskadi y efectúe las modificaciones en el contenido de la norma estrictamente necesarias para dotar a los citados consorcios y fundaciones del mismo régimen presupuestario aplicable actualmente a los organismos autónomos administrativos y a las sociedades públicas, respectivamente.

Disposición final tercera. *Modificación del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.*

1. Se modifica el artículo 50.

Se añade un segundo párrafo al apartado 3 con el siguiente texto:

«En los supuestos en que así lo prevean las normas reguladoras, el cumplimiento de dichos requisitos se verificará automáticamente por la instancia gestora del programa subvencional sin necesidad de que medie consentimiento explícito para ello por parte de las personas solicitantes o beneficiarias de las ayudas o subvenciones.»

Se añade un nuevo apartado número 6 con el siguiente texto:

«La comunicación relativa a la solicitud y, en su caso, obtención de subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes tanto públicos como privados a que se refiere la letra d) del número 2 anterior, la acreditación de no estar incurso o de la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador a que se refiere el número 4 anterior, así como la acreditación de las circunstancias de no hallarse la persona o entidad solicitante sancionada administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de ayudas o subvenciones públicas, o incurso en alguna prohibición legal que inhabilite para ello, incluida la referida en el número 5 anterior, podrá realizarse a través de una declaración responsable.»

2. Se modifica el artículo 51.

Se añade un nuevo apartado 1 bis con la siguiente redacción:

«Las normas reguladoras de la concesión de ayudas o subvenciones podrán admitir que determinada documentación a presentar en el procedimiento, para la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos en ellas, pueda ser inicialmente sustituida por una declaración responsable de la persona solicitante, a cuyo efecto incorporarán el correspondiente modelo normalizado de declaración. En estos casos, la acreditación de la veracidad de los extremos contenidos en la declaración responsable deberá ser acreditada, mediante la aportación de la documentación sustituida, con anterioridad a la resolución del procedimiento de concesión de la ayuda o subvención de que se trate, por quienes se propongan como sujetos beneficiarios.

En todo caso, la persona o entidad solicitante habrá de manifestar, en el momento de formular la solicitud, mediante declaración responsable en tal sentido, que formará parte del modelo normalizado que se establezca, que reúne los requisitos exigidos en las normas reguladoras de la concesión de las ayudas o subvenciones de que se trate.»

Disposición final cuarta. *Modificación de la Ley 5/1981, de 19 de junio, sobre creación de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial (SPRI).*

1) Se modifican las letras a) y e) del artículo tercero, quedando redactados en los siguientes términos:

«a) Contribuir a la promoción empresarial mediante la realización de estudios, prestación de asesoramiento de servicios en los ámbitos de gestión, económico, técnico y otros de interés empresarial...»

«e) Fomentar los proyectos de investigación y desarrollo, tanto de nuevos procesos como de nuevos productos y servicios conexos.»

2) Se modifica el apartado 2 del artículo cuarto, quedando redactado en los siguientes términos:

«2. La sociedad podrá participar en el capital social de empresas de particular interés y desarrollar las actividades integrantes de su objeto social total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico, o que constituya parte del objeto de la sociedad o sea análogo al mismo. Todas estas actuaciones quedan sometidas a la previa autorización del Gobierno Vasco y a las condiciones que en cada caso se determinen.»

3) Se añade una disposición adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional.

La Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial pasará a denominarse Sociedad para la Transformación Competitiva-Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea, S.A.»

Disposición final quinta. *Modificación de la Ley 6/1992, de 16 de octubre, del impuesto sobre el juego del bingo y del recargo de la tasa sobre el juego que se desarrolla mediante máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de juegos de azar.*

Con efectos a partir del 1 de marzo del 2011, se modifica el artículo 7, quedando redactado de la siguiente forma:

«Artículo 7. *Tipo de gravamen.*

El tipo de gravamen del impuesto será el 3,6%.»

Disposición final sexta. *Adaptación de la legislación de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Cajas de Ahorros.*

El plazo de seis meses, establecido en la disposición transitoria segunda del Real Decreto-Ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorro, para la adaptación de la legislación de las comunidades autónomas a lo dispuesto en el citado real decreto-ley, y los consecuentes plazos para adaptar los estatutos y nuevos órganos de gobierno de las cajas de ahorros, se iniciarán, en la Comunidad Autónoma del País Vasco, a partir de la entrada en vigor de la presente ley por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011.

Disposición final séptima. *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2011.

Por consiguiente, ordeno a todos los ciudadanos y ciudadanas de Euskadi, particulares y autoridades, que la guarden y hagan guardarla.

Vitoria-Gasteiz, 27 de diciembre de 2010.–El Lehendakari, Francisco Javier López Álvarez.

(Publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» número 250, de 30 de diciembre de 2010, corrección de errores en el «Boletín Oficial del País Vasco» número 26, de 8 de febrero de 2011)

ANEXO I
CRÉDITOS DE COMPROMISO

Créditos de compromiso del estado de gastos del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y organismos autónomos y compromisos futuros de entes públicos de derecho privado y sociedades públicas generados en el año 2011.

Administración General
Créditos de Compromiso;

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

/ ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

SEC.	PROG.		TOTAL	2012	2013	2014	2015	EUROS	
								RESTO	
01		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	42.042.148	42.012.148	30.000	0	0	0	0
	1121	Estructura y Apoyo del Dpto. 01-Presidencia	1.232.600	1.232.600	0	0	0	0	0
	1311	Acción Exterior	809.548	779.548	30.000	0	0	0	0
	5414	Fondo de Innovación	40.000.000	40.000.000	0	0	0	0	0
02		INTERIOR	153.064.423	66.806.683	46.081.240	38.676.500	1.500.000	0	0
	2211	Estructura y Apoyo del Dpto. 02-Interior	409.000	347.000	62.000	0	0	0	0
	2221	Tráfico	208.484	208.484	0	0	0	0	0
	2223	Ertzaintza en Servicio	148.807.699	63.871.199	44.760.000	38.676.500	1.500.000	0	0
	5512	Meteorología y Climatología	3.639.240	2.380.000	1.259.240	0	0	0	0
03		EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN	551.520.624	328.338.874	101.671.144	64.365.336	26.867.170	30.278.100	0
	4221	Educación Infantil y Primaria	142.637.045	91.359.887	32.811.104	17.025.054	1.282.380	158.620	0
	4222	Educación Secundaria y Formación Profesional	115.136.719	83.194.347	17.910.156	13.327.946	584.790	119.480	0
	4223	Enseñanza Universitaria	129.857.529	24.541.026	24.909.177	25.407.326	25.000.000	30.000.000	0
	4224	Enseñanzas de Régimen Especial	28.791.032	10.291.032	10.000.000	8.500.000	0	0	0
	4225	Innovación Educ. y Form. Perman. del Profesorado	1.541.468	1.541.468	0	0	0	0	0
	4226	Aprendizaje Permanente y Ed. Personas Adultas EPA	968.762	968.762	0	0	0	0	0
	4231	Promoción Educativa	118.915.790	103.089.790	15.826.000	0	0	0	0
	4715	Euskaldunización del Sistema Educativo	1.607.753	1.594.890	7.853	5.010	0	0	0
	5412	Investigación	12.064.526	11.757.672	206.854	100.000	0	0	0
04		ECONOMÍA Y HACIENDA	2.373.000	958.000	572.500	222.500	134.000	486.000	0
	6110	Estructura y Apoyo del Dpto. 04-Economía y Hac.	100.000	100.000	0	0	0	0	0
	6111	Economía y Gasto Público	800.000	450.000	350.000	0	0	0	0
	6112	Política Fiscal	41.400	41.400	0	0	0	0	0
	6114	Patrimonio y Contratación	259.600	82.600	88.500	88.500	0	0	0
	6311	Política Financiera	1.172.000	284.000	134.000	134.000	134.000	486.000	0
05		JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	59.613.661	48.273.661	11.340.000	0	0	0	0
	1211	Estructura y Apoyo del Dpto. 05-Justicia y A. Púb	60.000	60.000	0	0	0	0	0
	1212	Servicios Generales	8.468.530	8.468.530	0	0	0	0	0
	1213	Función Pública, Selección y Formación Personal	14.020.000	6.310.000	7.710.000	0	0	0	0
	1218	Régimen Jurídico	10.000	10.000	0	0	0	0	0
	1411	Administración de Justicia	25.290.543	21.660.543	3.630.000	0	0	0	0
	1412	Justicia	564.588	564.588	0	0	0	0	0
	5211	Plan Euskadi en la Sociedad de la Información	11.200.000	11.200.000	0	0	0	0	0

SEC.	PROG.		TOTAL	2012	2013	2014	2015	RESTO
06		VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	1.664.333.099	542.352.074	530.627.161	323.128.232	151.898.235	116.327.397
	4312	Vivienda	249.393.249	88.815.724	83.826.661	22.248.232	9.175.235	45.327.397
	5111	Estructura y Apoyo del Dpto. 06-Vivienda, O.P. y T	300.000	300.000	0	0	0	0
	5131	Ferrocarriles	2.300.000	2.300.000	0	0	0	0
	5133	Ferrocarril Metropolitano Bilbao (FMB)	300.000	300.000	0	0	0	0
	5134	Nueva Red Ferroviaria en la CAE-Finan. Propia	113.650.000	33.700.000	26.900.000	20.800.000	18.150.000	14.100.000
	5135	Nueva Red Ferroviaria en la CAE-Créditos Gestión	1.271.476.000	397.818.000	412.105.000	280.080.000	124.573.000	56.900.000
	5141	Planificación y Fomento de Infraestructura Viaria	200.000	200.000	0	0	0	0
	5142	Ordenación del Transporte	1.017.600	767.600	250.000	0	0	0
	5151	Administración Portuaria y Asuntos Marítimos	25.696.250	18.150.750	7.545.500	0	0	0
07		INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO	89.547.796	40.550.268	24.899.528	2.474.750	1.205.000	20.418.250
	5413	Tecnología	47.600.000	28.600.000	19.000.000	0	0	0
	7211	Estructura y Apoyo del Dpto. 07-Industria, I., C.T	600.000	400.000	200.000	0	0	0
	7212	Desarrollo Industrial y Apoyo a Emprendedores	26.610.000	4.165.500	3.529.500	1.943.500	910.000	16.061.500
	7214	Innovación y Estrategia de Competitividad	238.010	125.510	75.000	37.500	0	0
	7511	Turismo	3.662.301	1.995.801	308.500	70.000	70.000	1.218.000
	7612	Comercio Interior	3.645.821	3.445.821	50.000	50.000	50.000	50.000
	7613	Internacionalización	7.191.664	1.817.636	1.736.528	373.750	175.000	3.088.750
08		EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	3.819.381	3.684.381	57.000	48.000	30.000	0
	3111	Estructura y Apoyo del Dpto. 08-Empleo y A. Socia	500.000	500.000	0	0	0	0
	3122	Inmigración	160.010	160.010	0	0	0	0
	3123	Servicios Sociales	1.020.090	1.020.090	0	0	0	0
	3124	Política Familiar y Comunitaria	569.400	434.400	57.000	48.000	30.000	0
	3212	Economía Social	1.569.881	1.569.881	0	0	0	0
09		SANIDAD Y CONSUMO	3.379.658	3.154.513	225.145	0	0	0
	4111	Estructura y Apoyo del Dpto. 09-Sanidad y Consumo	1.293.530	1.293.530	0	0	0	0
	4112	Financiación y Contratación Sanitaria	170.000	170.000	0	0	0	0
	4113	Salud Pública	254.633	254.633	0	0	0	0
	4114	Gestión del Conocimiento y Evaluación Sanitaria	1.005.245	780.100	225.145	0	0	0
	4115	Farmacia	132.000	132.000	0	0	0	0
	4431	Consumo	524.250	524.250	0	0	0	0
10		MEDIO AMBIENTE, PLANIF. TERRIT., AGRICUL. Y PESCA	56.319.553	43.869.759	5.598.789	721.450	2.099.555	4.030.000
	4313	Ordenación Territorial	2.510.000	2.510.000	0	0	0	0
	4420	Estructura y Apoyo Dpto.10-M.Am.,P.T.,Agri.,Pesc	1.000.000	1.000.000	0	0	0	0
	4421	Protección del Medio Ambiente	7.717.348	6.889.159	788.189	20.000	20.000	0
	5411	Investigación y Desarrollo Agropesquero	8.295.205	873.600	610.600	701.450	2.079.555	4.030.000
	7111	Agricultura y Desarrollo Rural y Litoral	20.710.000	18.710.000	2.000.000	0	0	0
	7112	Pesca	8.852.000	8.852.000	0	0	0	0
	7113	Promoción y Calidad Alimentaria	7.235.000	5.035.000	2.200.000	0	0	0

SEC.	PROG.		TOTAL	2012	2013	2014	2015	RESTO
11		CULTURA	22.014.528	8.155.228	5.804.300	2.906.000	2.945.000	2.204.000
	3222	Juventud y Acción Comunitaria	1.500.000	750.000	750.000	0	0	0
	4511	Estructura y Apoyo del Dpto. 11-Cultura	1.619.820	619.820	500.000	500.000	0	0
	4512	Deportes	1.127.200	393.600	393.600	270.000	70.000	0
	4513	Promoción de la Cultura	10.764.408	2.847.408	1.652.000	1.186.000	2.875.000	2.204.000
	4514	Patrimonio Histórico Artístico	5.645.700	3.015.700	1.980.000	650.000	0	0
	4711	Política Lingüística	1.357.400	528.700	528.700	300.000	0	0
99		DIVERSOS DEPARTAMENTOS	67.700.000	16.800.000	12.900.000	10.500.000	9.000.000	18.500.000
	1221	Diversos Departamentos	67.700.000	16.800.000	12.900.000	10.500.000	9.000.000	18.500.000
		TOTAL	2.715.727.871	1.144.955.589	739.806.807	443.042.768	195.678.960	192.243.747

Instituto de Alfabetización y Reuskal. A. - HABE

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

EUROS

SECCIÓN	PROGRAMA		TOTAL	2012	2013	2014	2015	RESTO
44		INSTITUTO ALFABET. REEUSKALDUNIZACIÓN ADULTOS-HABE	23.310.000	23.310.000	0	0	0	0
	4713	Inst. Alfabetización y Reuskaldunización Adultos	23.310.000	23.310.000	0	0	0	0
		TOTAL	23.310.000	23.310.000	0	0	0	0

Instituto Vasco de Administración Pública - IVAP

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

EUROS

SECCIÓN	PROGRAMA		TOTAL	2012	2013	2014	2015	RESTO
43		INSTITUTO VASCO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-IVAP	1.145.621	1.077.621	32.000	20.000	16.000	0
	1216	Selección y Formación del personal de las Adm.Púb.	283.500	215.500	32.000	20.000	16.000	0
	4714	Euskaldunización y Normalización Lingüística	862.121	862.121	0	0	0	0
		TOTAL	1.145.621	1.077.621	32.000	20.000	16.000	0

Instituto Vasco de Estadística - EUSTAT

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

;
Créditos de Compromiso;

/ ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

EUROS

SECCIÓN	PROGRAMA		TOTAL	2012	2013	2014	2015	KOA RESTO
46		INSTITUTO VASCO DE ESTADÍSTICA-EUSTAT	4.690.000	1.956.000	1.534.000	1.200.000	0	0
	5513	Operaciones y Publicaciones Estadísticas Oficiales	4.690.000	1.956.000	1.534.000	1.200.000	0	0
		TOTAL	4.690.000	1.956.000	1.534.000	1.200.000	0	0

Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA			ECONÓMICA			FUNCIONAL			EUROS
SECCIÓN	PROGRAMA		TOTAL	2012	2013	2014	2015	RESTO	
47		EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER	439.764	341.630	47.590	50.544	0	0	
	3223	Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer	439.764	341.630	47.590	50.544	0	0	
		TOTAL	439.764	341.630	47.590	50.544	0	0	

Academia de Policía del País Vasco

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA			ECONÓMICA			FUNCIONAL			EUROS
SECCIÓN	PROGRAMA		TOTAL	2012	2013	2014	2015	RESTO	
45		ACADEMIA DE POLICIA DEL PAIS VASCO	1.804.500	1.804.500	0	0	0	0	
	2224	Academia de Policía del País Vasco	1.804.500	1.804.500	0	0	0	0	
		TOTAL	1.804.500	1.804.500	0	0	0	0	

OSALAN - Instit. Vasco Seguridad y Salud Laborales

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA			ECONÓMICA			FUNCIONAL			EUROS
SECCIÓN	PROGRAMA		TOTAL	2012	2013	2014	2015	KOA RESTO	
48		OSALAN-INSTIT. VASCO SEGURIDAD Y SALUD LABORALES	1.119.000	1.119.000	0	0	0	0	
	3113	Seguridad y Salud Laborales	1.119.000	1.119.000	0	0	0	0	
		TOTAL	1.119.000	1.119.000	0	0	0	0	

Sector Público Empresarial

RESUMEN DE COMPROMISOS FUTUROS

SOCIEDAD PUBLICA		TOTALES	2012	2013	2014	RESTO
VISESA		226.455.710	121.944.534	81.357.431	23.153.745	
Red Ferroviaria Vasca - Euskal Trenbide Sarea		73.318.836	20.528.836	37.790.000	15.000.000	
Lanbide - Servicio Vasco de Empleo		10.593.292	7.343.292	2.400.000	850.000	
Agencia Vasca del Agua - Uraren Euskal Agentzia		9.962.479	5.102.905	4.859.574		
Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo		23.724.590	16.520.190	7.204.400		
Parque Tecnológico - Teknologi Elkartegia, S.A.		61.600.000	35.200.000	26.400.000		
P. Tecnológ. S.S. - Donostiako T. Elkartegia, S.A.		10.004.757	10.004.757			
SPRILUR, S.A.		35.021.997	28.602.945	5.944.560	474.492	
Osakidetza - Servicio Vasco de Salud		55.110.000	34.860.000	20.250.000		
OSATEK, S.A.		5.822.500	3.930.000	1.892.500		
TOTAL		511.614.161	284.037.459	188.098.465	39.478.237	

ANEXO II

PRESUPUESTOS DEL RESTO DE SOCIEDADES PÚBLICAS

		EUROS	
	ENTIDAD	CAPITAL	EXPLOTACION
300	E.J.I.E., S.A.	4.800.000	63.991.119
301	Neiker, S.A.	1.247.675	14.528.076
302	Itsasmendikoi, S.A.	268.510	12.969.256
303	Orquesta de Euskadi - Euskadiko Orkestra, S.A.	60.000	9.343.200
304	IHOBE, S.A.	150.000	14.031.834
305	VIRESA	24.156.190	193.596.919
306	Eusko Trenbideak, S.A.	20.708.438	80.322.744
310	Euskadiko Kirol Portua, S.A.	4.134.000	3.702.280
311	Zumaia Kirol Portua, S.A.		627.823
315	Itelazpi, S.A.	4.047.839	18.186.295
322	Euskotren Participaciones, S.A.	500	250.360
330	Viviendas en Alquiler, S.A.	30.088.471	47.775.021
502	CADEM, S.A.	1.008.000	2.918.000
503	Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, S.A.	14.000	22.342.000
505	Central Hidroeléctrica de Sologoen, S.A.	25.284	70.530
507	Udal Zentral Elkartuak, S.A.	30.000	607.155
514	Central Hidroeléctrica San Pedro de Araia, S.A.	284.975	276.903
516	Hidroeléctrica Harana-Kontrasta, S.A.	203.581	288.557
550	Basquetour, S.A.	20.000	13.090.736
600	S.P.R.I., S.A.	45.200.000	90.328.363
601	Arabako Eraberrikuntza Industrialdea, S.A.	206.000	1.220.406
604	Parque Tecnológico -Tecnologi Elkartegia, S.A.	36.971.177	12.050.000
605	Gestión Capital Riesgo del País Vasco, S.A.	439.330	2.208.760
606	Parque T. de Alava - Arabako T. Elkartegia, S.A.	13.123.319	4.460.772
607	P. Tecnológ. S.S. - Donostiako T. Elkartegia, S.A.	13.339.917	5.153.182
700	SPRILUR, S.A.	29.203.734	27.651.134
701	Abanto eta Zierbenako Industrialdea, S.A.		1.195.323
702	Debagoieneko Industrialdea, S.A.	493.924	1.555.987
703	Urola Erdiko Industrialdea, S.A.	1.088.751	5.428.791
704	Deba Beheko Industrialdea, S.A.	4.259	4.979.676
705	Buruntzaldeko Industrialdea, S.A.	27.156	5.012.071
706	Arratiako Industrialdea, S.A.	465.946	351.212
707	Irungo Industrialdea, S.A.	225.064	7.510.644
709	Aiara Haraneko Industrialdea, S.A.	768.560	1.091.650
710	Oarsoaldeko Industrialdea, S.A.	3.120.000	4.107.687
712	Okamikako Industrialdea, S.A.	405.809	1.364.645
713	Goierri Beheko Industrialdea, S.A.		299.395
714	Urola Garaiko Industrialdea, S.A.	26.905	352.866
715	Zarautzko Industrialdea, S.A.	29.032	8.656.750
716	Busturialdeko Industrialdea, S.A.	4.612	1.253.761
717	Centro de Empresas de Zamudio, S.A.	614.254	497.621
718	Elorrioko Industrialdea, S.A.	115.523	107.653
719	Zuatzu Parque Empresarial, S.A.	2.906.428	6.939.271
721	Lautadako Industrialdea, S.A.	198.850	1.242.916
722	Orduñako Industrialdea, S.A.		5.000

			EUROS	
ENTIDAD		CAPITAL	EXPLOTACION	
729	Mallabiako Industrialdea, S.A.	86.019	2.086.699	
730	Lanbarren Parke Logistikoa, S.A.	1.550.881	2.104.447	
731	Tolosaldeko Apataerreaka Industria Lurra, S.A.		2.890.230	
801	OSATEK, S.A.	10.925.000	16.655.785	
Total		252.787.913	717.681.505	

ANEXO III CRÉDITOS AMPLIABLES

1. Los créditos pertenecientes al capítulo I con destino al pago del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos, para dar cumplimiento a la aplicación del régimen retributivo establecido en la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.
2. Los créditos destinados al pago del personal laboral en cuanto deban ser aumentados como consecuencia de incrementos salariales dispuestos de conformidad con la normativa vigente.
3. Los créditos destinados al abono de trienios derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados y de la aplicación de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, sobre reconocimiento de servicios prestados en la Administración Pública.
4. Las dotaciones de personal que hayan sido minoradas en los respectivos créditos por las vacantes existentes, en la medida en que éstas sean cubiertas de acuerdo con la legislación aplicable.
5. Los créditos relativos a clases pasivas en función del reconocimiento de obligaciones específicas del ejercicio en que se devengaron, según lo establecido en la normativa en vigor.
6. Los créditos destinados a satisfacer obligaciones derivadas de la Deuda Pública, en sus distintas modalidades, emitida por la Administración de la Comunidad Autónoma, tanto por intereses y amortización de principal como por gastos derivados de operaciones de emisión, conversión, canje o amortización de la misma, excepto los de personal.
7. Los créditos destinados a garantizar los compromisos pactados en materia educativa así como la financiación derivada de los mismos.
8. Los créditos destinados al desarrollo del Plan Vasco de Formación Profesional.
9. Los créditos destinados a satisfacer la indemnización por residencia que devengue el personal en los puestos en que se haya reconocido este derecho, conforme a la legislación vigente.
10. Los créditos destinados a satisfacer los gastos en asistencia farmacéutica extrahospitalaria, prótesis y vehículos para inválidos consignados en el presupuesto del Departamento de Sanidad y Consumo.
11. Los créditos destinados a satisfacer subvenciones y ayudas a víctimas del terrorismo de conformidad con la legislación vigente.
12. Los créditos destinados al desarrollo de los servicios complementarios de vigilancia y seguridad de personas y bienes amenazados.
13. Los créditos destinados a satisfacer subvenciones y ayudas a víctimas de violencia de género de conformidad con la legislación vigente.
14. Los créditos destinados a satisfacer la renta de garantía de ingresos y la prestación complementaria de vivienda establecidas por la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.
15. Los créditos destinados al desarrollo del II Plan de Apoyo a las Familias con hijos e hijas.
16. Los créditos destinados a las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social que se apliquen las empresas por las medidas de incentiación y creación de empleo.
17. Los créditos destinados a la implantación del primer ciclo de la Educación Infantil.
18. Las subvenciones nominativas con la finalidad de hacer frente a la financiación de los beneficiarios y con el límite de los compromisos asumidos con aquéllos.
19. Los créditos referidos al turno de oficio y asistencia letrada al detenido de abogados y procuradores y el de violencia doméstica.
20. Los créditos que se especifican en el pormenor del estado de gastos con el carácter de ampliables y que se relacionan a continuación.

ESTADO DE GASTOS E INGRESOS - GASTO

ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS
ADMINISTRATIVOS

Ampliables;

ORGÁNICA
De 0 ADMINISTRACIÓN GENERAL
A 1 ORGANISMOS AUTÓNOMOS
ADMINISTRATIVOS

ECONÓMICA

FUNCIONAL

EUROS

SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO	SUBCONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDAS	TOTALES
0						96.146.500
00100					ADMINISTRACION GENERAL	96.146.500
02					ADMINISTRACIÓN GENERAL	20.000
02	2231				INTERIOR	20.000
02	2231	21			ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	20.000
02	2231	21	2		Dir. de Atención de Emergencias y Meteorología	20.000
02	2231	21	23		Gastos de funcionamiento	20.000
02	2231	21	238		Otros servicios exteriores	20.000
02	2231	21	23899		Otros servicios exteriores	20.000
02	2231	21	23899	004	Otros servicios	20.000
02	2231	21	23899	004	Contratación de servicios y prestaciones varias en situaciones de emergencias. Ampliable.	20.000
04					ECONOMÍA Y HACIENDA	7.324.100
04	6112				POLÍTICA FISCAL	788.100
04	6112	21			Dirección de Administración Tributaria	788.100
04	6112	21	2		Gastos de funcionamiento	788.100
04	6112	21	23		Otros servicios exteriores	788.100
04	6112	21	238		Otros servicios exteriores	788.100
04	6112	21	23883		Prestación de servicios por otras Admones. Públi.	788.100
04	6112	21	23883	001	Gastos gestión DD.FF. Bingo y recargo Tasa de Juego. Ampliable.	788.100
04	6311				POLÍTICA FINANCIERA	6.536.000
04	6311	23			Dirección de Finanzas	6.536.000
04	6311	23	2		Gastos de funcionamiento	5.770.000
04	6311	23	23		Otros servicios exteriores	2.650.000
04	6311	23	238		Otros servicios exteriores	2.650.000
04	6311	23	23883		Prestación de servicios por otras Admones. Públi.	450.000
04	6311	23	23883	001	Coste DD.FF. recaudación ejecutiva. Ampliable.	450.000

SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO	SUBCONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDAS	TOTALES
04	6311	23	23899			2.200.000
04	6311	23	23899	001	Otros servicios Coste recaudación ejecutiva. Otras empresas. Ampliable. Crédito comprometido en años anteriores.	2.200.000
04	6311	23	28		Otros gastos	3.120.000
04	6311	23	282		Diversos gastos	3.120.000
04	6311	23	28211		Ejecución de avales	3.120.000
04	6311	23	28211	001	Garantías ejecutadas, Luzaro E.F.C. Ampliable.	300.000
04	6311	23	28211	002	Convenios de Refianzamiento. Ampliable.	2.820.000
04	6311	23	7		Transferencias y subvenciones operaciones capital	766.000
04	6311	23	75		A empresas, familias y otros sectores y entidades	766.000
04	6311	23	751		A empresas privadas participadas	766.000
04	6311	23	75100		A empresas privadas participadas	766.000
04	6311	23	75100	001	Subvención Fondo de Provisiones técnicas Sociedades Garantía Recíproca. Ampliable.	766.000
95					RECURSOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES	80.752.400
95	9119				OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON SEC. PÚBLI. VASCO	80.752.400
95	9119	09			Compromisos Institucionales	80.752.400
95	9119	09	4		Transferencias y subvenciones gastos corrientes	80.752.400
95	9119	09	42		A entidades del Sector Público Vasco	80.752.400
95	9119	09	421		A Diputaciones Forales	80.752.400
95	9119	09	42100		A Diputaciones Forales	80.752.400
95	9119	09	42100	001	Fondo General de Ajuste. Ampliable.	80.752.400
99					DIVERSOS DEPARTAMENTOS	8.050.000
99	1221				DIVERSOS DEPARTAMENTOS	8.050.000
99	1221	09			Servicios Generales	8.050.000
99	1221	09	2		Gastos de funcionamiento	8.050.000
99	1221	09	28		Otros gastos	8.050.000
99	1221	09	282		Diversos gastos	8.050.000
99	1221	09	28201		Jurídicos y contenciosos e indemn. por sentencias	300.000
99	1221	09	28201	001	Jurídicos y contenciosos e indemnizaciones por sentencias. Ampliable.	300.000
99	1221	09	28211		Ejecución de avales	7.750.000
99	1221	09	28211	001	Ejecución de avales. Ampliable.	7.750.000
					TOTAL	96.146.500

ANEXO IV

MÓDULO ECONÓMICO DE SOSTENIMIENTO DE LOS CENTROS CONCERTADOS

1.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de esta ley, los importes anuales de los componentes de los módulos económicos por unidad escolar en los centros concertados, en lo que se refiere a las aulas concertadas con módulo pleno, en los distintos niveles educativos quedan establecidos de la siguiente forma:

	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.de Pers. Educativo	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
E.INFANTIL (2.CICLO)	54.030,61	3.061,70		5.112,06	479,47	62.683,84
E.PRIMARIA	55.643,39	3.061,70		5.948,31	1.052,35	65.705,75
EDUCACION ESPECIAL ABIERTA PRIMARIA	43.588,50	3.061,70		5.948,31	1.052,35	53.650,86
EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA ESO (PRIMER CICLO)	71.572,30	3.061,70		7.634,59	1.080,49	83.349,08
EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA ESO (SEGUNDO CICLO)	88.010,63	3.061,70		9.143,09	1.080,49	101.295,91
EDUCACION ESPECIAL ABIERTA SECUNDARIA	46.129,38	3.061,70		7.634,59	1.080,49	57.906,16
PROYECTO DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA ESPECÍFICA	46.129,38					46.129,38
DIVERSIFICACION CURRICULAR	50.247,12					50.247,12
BACHILLERATO LOGSE	90.020,52	3.061,70		8.932,22	1.993,28	104.007,72
EDUCACION ESPECIAL (PSIQUICOS)	45.776,67	3.061,70	42.098,21	4.074,14	1.952,06	96.962,78
EDUCACION ESPECIAL (TRANSTORNOS GENERALES DEL DESARROLLO)	47.882,61	3.061,70	70.928,65	4.916,22	2.348,62	129.137,80
EDUCACION ESPECIAL (SENSORIALES)	47.882,61	3.061,70	22.018,42	4.074,14	2.717,74	79.754,61
EDUCACION ESPECIAL (DEFICIENCIAS MOTORICAS GRAVES CON DEFICIENCIAS ASOCIADAS)	45.776,67	3.061,70	77.289,04	4.074,14	1.952,06	132.153,61
APRENDIZAJE TAREAS (CENTROS ORDINARIOS)	99.031,75	3.061,70		5.331,16	1.952,06	109.376,67

PERFILES PROFESIONALES

FAMILIA PROFESIONAL Perfil Profesional Curso	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
ADMINISTRACION Y GESTIÓN					
Auxiliar de procesos administrativos básicos					
1. curso	62.706,71	1.168,48	7.005,22	573,72	71.454,13
2. curso	47.572,64	1.168,48	5.769,15	439,62	54.949,89
AGRARIA					
Auxiliar de jardinería y floristería					
1. curso	62.706,71	1.168,48	16.599,54	2.140,73	82.615,46
2. curso	47.572,64	1.168,48	12.348,12	1.514,14	62.603,38
Operario de actividades de conservación y aprovechamiento forestal					
1. curso	62.706,71	1.168,48	13.658,67	1.633,11	79.166,97
2. curso	47.572,64	1.168,48	10.331,52	1.166,05	60.238,69
ARTES GRAFICAS					
Operario de Reproducción Gráfica					
1. curso	62.706,71	1.168,48	7.174,31	775,30	71.824,80
2. curso	47.572,64	1.168,48	5.885,10	577,84	55.204,06
COMERCIO Y MARKETING					
Auxiliar de comercio y almacén					
1. curso	62.706,71	1.168,48	8.544,34	973,65	73.393,18
2. curso	47.572,64	1.168,48	6.824,56	713,85	56.279,53
EDIFICACION Y OBRA CIVIL					
Operario/a de albañilería en revestimientos ligeros					
1. curso	62.706,71	1.168,48	17.358,32	897,68	82.131,19
2. curso	47.572,64	1.168,48	12.868,42	661,76	62.271,30
Operario/a de revestimientos continuos en instalación de placa y yeso laminado					
1. curso	62.706,71	1.168,48	17.374,55	1.811,23	83.060,97
2. curso	47.572,64	1.168,48	12.879,55	1.288,20	62.908,87
Operario/a de pintura, empapelado y de otros acabados de construcción					
1. curso	62.706,71	1.168,48	9.416,66	1.959,02	75.250,87
2. curso	47.572,64	1.168,48	7.422,72	1.389,53	57.553,37
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA					
Operario/a de instalaciones eléctricas					
1. curso	62.706,71	1.168,48	8.734,39	3.686,61	76.296,19
2. curso	47.572,64	1.168,48	6.954,88	2.574,17	58.270,17
FABRICACION MECANICA					
Operario/a de mecanizado					
1. curso	62.706,71	1.168,48	13.297,52	5.994,06	83.166,77
2. curso	47.572,64	1.168,48	10.083,88	4.156,42	62.981,42
Operario/a de calderero-tubero					
1. curso	62.706,71	1.168,48	14.169,84	2.064,90	80.109,93
2. curso	47.572,64	1.168,48	10.682,04	1.462,14	60.885,30

FAMILIA PROFESIONAL Perfil Profesional Curso	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
Operario/a de sodadura					
1. curso	62.706,71	1.168,48	13.681,69	2.775,46	80.332,34
2. curso	47.572,64	1.168,48	10.347,31	1.949,38	61.037,81
Operario/a de carpintería metálica y montaje de construcciones					
1. curso	62.706,71	1.168,48	14.016,62	2.039,95	79.931,76
2. curso	47.572,64	1.168,48	10.576,97	1.445,03	60.763,12
HOSTELERIA Y TURISMO					
Operario/a de cocina-servicio					
1. curso	62.706,71	1.168,48	10.593,76	4.333,58	78.802,53
2. curso	47.572,64	1.168,48	8.229,87	3.017,81	59.988,80
Operario/a de pastelería -panadería					
1. curso	62.706,71	1.168,48	9.887,76	1.859,29	75.622,24
2. curso	47.572,64	1.168,48	7.745,75	1.321,15	57.808,02
Operario/a de servicio y limpieza en alojamiento turístico					
1. curso	62.706,71	1.168,48	8.645,95	619,47	73.140,61
2. curso	47.572,64	1.168,48	6.894,23	470,99	56.106,34
IMAGEN PERSONAL					
Auxiliar de peluquería					
1. curso	62.706,71	1.168,48	8.426,67	1.653,55	73.955,41
2. curso	47.572,64	1.168,48	6.743,86	1.180,07	56.665,05
Auxiliar de estética					
1. curso	62.706,71	1.168,48	7.534,96	2.920,61	74.330,76
2. curso	47.572,64	1.168,48	6.132,40	2.048,91	56.922,43
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS					
Operario/a de industrias alimentarias, carnicería y charcutería					
1. curso	62.706,71	1.168,48	11.144,65	944,53	75.964,37
2. curso	47.572,64	1.168,48	8.607,62	693,89	58.042,63
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES					
Operario/a de mantenimiento de equipos microinformáticos					
1. curso	62.706,71	1.168,48	6.820,64	933,77	71.629,60
2. curso	47.572,64	1.168,48	5.642,59	686,51	55.070,22
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO					
Operario/a de fontanería					
1. curso	62.706,71	1.168,48	11.162,81	533,40	75.571,40
2. curso	47.572,64	1.168,48	8.620,08	411,97	57.773,17
Operario/a frigorista					
1. curso	62.706,71	1.168,48	10.872,76	928,25	75.676,20
2. curso	47.572,64	1.168,48	8.421,18	682,73	57.845,03
Operario/a de instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria					
1. curso	62.706,71	1.168,48	10.924,51	1.930,27	76.729,97
2. curso	47.572,64	1.168,48	8.456,67	1.369,82	58.567,61
Operario/a de climatización y ventilación					
1. curso	62.706,71	1.168,48	10.927,13	2.077,51	76.879,83
2. curso	47.572,64	1.168,48	8.458,47	1.470,78	58.670,37
QUÍMICA					
Operario/a de primeras transformaciones de poliéster y fibra de vidrio					
1. curso	62.706,71	1.168,48	12.459,60	1.110,76	77.445,55
2. curso	47.572,64	1.168,48	9.509,30	807,87	59.058,29

FAMILIA PROFESIONAL Perfil Profesional Curso	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
MADERA, MUEBLE Y CORCHO					
Operario/a de fabricación, montaje y acabados de carpintería en madera					
1. curso	62.706,71	1.168,48	14.723,63	4.093,50	82.692,32
2. curso	47.572,64	1.168,48	11.061,78	2.853,18	62.656,08
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD					
Auxiliar de actividades domésticas y cuidados básicos a personas dependientes					
1. curso	62.706,71	1.168,48	6.830,78	548,92	71.254,89
2. curso	47.572,64	1.168,48	5.649,54	422,61	54.813,27
TEXTIL, CONFECCION Y PIEL					
Operario/a de lavandería y arreglos					
1. curso	62.706,71	1.168,48	13.183,18	1.469,59	78.527,96
2. curso	47.572,64	1.168,48	10.005,47	1.053,93	59.800,52
Operario/a de moda y textil hogar					
1. curso	62.706,71	1.168,48	12.900,85	1.630,40	78.406,44
2. curso	47.572,64	1.168,48	9.811,88	1.164,19	59.717,19
Operario/a de tapizado de mobiliario y comercio					
1. curso	62.706,71	1.168,48	12.861,79	1.533,88	78.270,86
2. curso	47.572,64	1.168,48	9.785,09	1.098,01	59.624,22
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS					
Operario/a de reparación de vehículos					
1. curso	62.706,71	1.168,48	15.312,21	3.933,79	83.121,19
2. curso	47.572,64	1.168,48	11.465,38	2.743,66	62.950,16
Operario/a de carrocería					
1. curso	62.706,71	1.168,48	14.622,08	1.875,10	80.372,37
2. curso	47.572,64	1.168,48	10.992,15	1.331,99	61.065,26

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS						
Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural	1400					
1. curso diurno		92.892,51	3.061,70	16.752,97	1.121,94	113.829,12
2. curso diurno		19.315,97	3.061,70	3.316,21	187,65	25.881,53
ADMINISTRACION Y GESTION						
Gestión administrativa	1300					
1. curso diurno		88.453,08	3.061,70	7.531,79	1.411,50	100.458,07
2. curso diurno		17.290,56	3.061,70	796,22	147,03	21.295,51
1. curso nocturno		60.938,70	3.061,70	5.818,12	940,42	70.758,94
2. curso nocturno		44.801,52	3.061,70	4.656,06	618,10	53.137,38
3. curso nocturno		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gestión administrativa	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		88.453,08	3.061,70	7.531,79	1.411,50	100.458,07
1. curso diurno (2.tramo)		99.067,45	3.061,70	8.435,60	1.580,88	112.145,63
2. curso diurno (1.tramo)		17.290,56	3.061,70	796,22	147,03	21.295,51
2. curso diurno (2.tramo)		19.365,43	3.061,70	891,77	164,67	23.483,57
AGRARIA						
Trabajos forestales y de conservación del medio natural	2000					
1. curso diurno		88.453,08	3.061,70	16.110,58	3.812,90	111.438,26
2. curso diurno		72.444,71	3.061,70	11.754,84	2.590,94	89.852,19
Jardinería	2000					
1. curso diurno		88.453,08	3.061,70	16.170,62	3.326,63	111.012,03
2. curso diurno		69.943,40	3.061,70	11.794,86	2.266,76	87.066,72
Explotaciones agrícolas intensivas	2000					
1. curso diurno		88.453,08	3.061,70	16.209,32	2.606,21	110.330,31
2. curso diurno		69.943,40	3.061,70	11.820,67	1.786,48	86.612,25
ARTES GRAFICAS						
Preimpresión en artes gráficas	2000					
1. curso diurno		88.453,08	3.061,70	8.370,90	6.522,74	106.408,42
2. curso diurno		79.448,37	3.061,70	6.595,05	4.397,50	93.502,62
Impresión en artes gráficas	1400					
1. curso diurno		92.892,51	3.061,70	10.411,30	28.014,25	134.379,76
2. curso diurno		19.315,97	3.061,70	3.051,98	1.308,16	26.737,81
Encuadernación y manipulados de papel y carton	1400					
1. curso diurno		92.892,51	3.061,70	11.123,90	147,03	107.225,14
2. curso diurno		19.315,97	3.061,70	3.081,67	147,03	25.606,37
COMERCIO Y MARKETING						
Comercio	1400					
1. curso diurno		88.453,08	3.061,70	7.928,36	1.135,50	100.578,64
2. curso diurno		19.328,41	3.061,70	2.948,52	188,21	25.526,84

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
EDIFICACION Y OBRA CIVIL						
Acabados de construcción	2000					
1. curso diurno		121.995,46	3.061,70	17.560,15	3.259,94	145.877,25
2. curso diurno		99.074,17	3.061,70	12.721,22	2.222,30	117.079,39
Obras de albañilería	2000					
1. curso diurno		119.529,11	3.061,70	30.020,38	1.063,20	153.674,39
2. curso diurno		94.609,35	3.061,70	21.028,04	757,81	119.456,90
Obras de hormigón	2000					
1. curso diurno		119.529,11	3.061,70	30.030,72	1.645,35	154.266,88
2. curso diurno		94.609,35	3.061,70	21.034,93	1.145,91	119.851,89
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA						
Equipos e instalaciones electrotécnicas	2000					
1. curso diurno		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. curso diurno		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. curso nocturno		58.898,24	3.061,70	6.748,53	2.368,97	71.077,44
2. curso nocturno		58.898,24	3.061,70	6.748,53	2.368,97	71.077,44
3. curso nocturno		51.899,42	3.061,70	5.208,49	1.466,30	61.635,91
Equipos electrónicos de consumo	2000					
1. curso diurno		92.892,51	3.061,70	8.891,80	3.523,86	108.369,87
2. curso diurno		72.395,97	3.061,70	6.942,32	2.398,25	84.798,24
Instalaciones electricas y automaticas	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		73.993,45	3.061,70	6.132,33	3.842,93	87.030,41
1. curso diurno (2.tramo)		92.584,88	3.061,70	8.547,72	3.842,93	108.037,23
2. curso diurno (1.tramo)		62.594,41	3.061,70	4.757,99	2.498,96	72.913,06
2. curso diurno (2.tramo)		66.840,89	3.061,70	6.531,67	2.498,96	78.933,22
1. curso nocturno (1.tramo)		50.699,77	3.061,70	4.784,99	2.610,96	61.157,42
1. curso nocturno (2.tramo)		64.266,49	3.061,70	6.553,80	2.610,96	76.492,95
2. curso nocturno (1.tramo)		50.677,23	3.061,70	4.784,99	2.610,96	61.134,88
2. curso nocturno (2.tramo)		59.632,58	3.061,70	6.553,80	2.610,96	71.859,04
3. curso nocturno (1.tramo)		38.760,05	3.061,70	3.410,65	1.267,00	46.499,40
3. curso nocturno (2.tramo)		38.522,51	3.061,70	4.537,75	1.267,00	47.388,96
Instalaciones de telecomunicaciones	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		73.993,45	3.061,70	6.325,33	3.485,27	86.865,75
1. curso diurno (2.tramo)		92.584,88	3.061,70	8.740,72	3.485,27	107.872,57
2. curso diurno (1.tramo)		62.594,41	3.061,70	4.880,81	2.271,36	72.808,28
2. curso diurno (2.tramo)		66.840,89	3.061,70	6.654,49	2.271,36	78.828,44
FABRICACION MECANICA						
Mecanizado	2000					
1. curso diurno		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. curso diurno		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. curso nocturno		54.366,12	3.061,70	9.313,21	3.446,60	70.187,63
2. curso nocturno		74.350,23	3.061,70	9.313,21	3.446,60	90.171,74
3. curso nocturno		49.324,09	3.061,70	6.731,27	2.106,15	61.223,21
Tratamientos superficiales y térmicos	1400					
1. curso diurno		101.771,37	3.061,70	11.589,92	147,03	116.570,02
2. curso diurno		19.294,44	3.061,70	3.101,09	147,03	25.604,26

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
Fundicion	1400					
1. curso diurno		104.237,73	3.061,70	12.755,61	147,03	120.202,07
2. curso diurno		19.289,13	3.061,70	3.149,66	147,03	25.647,52
Mecanizado	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		73.993,45	3.061,70	9.349,32	6.895,83	93.300,30
1. curso diurno (2.tramo)		92.584,88	3.061,70	13.301,96	6.895,83	115.844,37
2. curso diurno (1.tramo)		62.594,41	3.061,70	6.805,16	4.441,72	76.902,99
2. curso diurno (2.tramo)		71.474,81	3.061,70	9.557,09	4.441,72	88.535,32
1. curso nocturno (1.tramo)		50.699,77	3.061,70	6.929,65	4.646,23	65.337,35
1. curso nocturno (2.tramo)		64.266,49	3.061,70	9.723,29	4.646,23	81.697,71
2. curso nocturno (1.tramo)		50.677,23	3.061,70	6.929,65	4.646,23	65.314,81
2. curso nocturno (2.tramo)		59.632,58	3.061,70	9.723,29	4.646,23	77.063,80
3. curso nocturno (1.tramo)		39.278,19	3.061,70	4.385,49	2.192,12	48.917,50
3. curso nocturno (2.tramo)		43.671,30	3.061,70	5.978,42	2.192,12	54.903,54
Soldadura y Calderería	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		73.993,45	3.061,70	9.420,59	9.922,85	96.398,59
1. curso diurno (2.tramo)		92.584,88	3.061,70	13.373,23	9.922,85	118.942,66
2. curso diurno (1.tramo)		62.594,41	3.061,70	6.850,52	6.368,01	78.874,64
2. curso diurno (2.tramo)		71.474,81	3.061,70	9.602,44	6.368,01	90.506,96
HOSTELERIA Y TURISMO						
Cocina y gastronomía	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		73.993,45	3.061,70	7.724,60	4.787,73	89.567,48
1. curso diurno (2.tramo)		92.584,88	3.061,70	10.689,02	4.787,73	111.123,33
2. curso diurno (1.tramo)		62.594,41	3.061,70	5.771,25	3.100,20	74.527,56
2. curso diurno (2.tramo)		66.840,89	3.061,70	7.894,31	3.100,20	80.897,10
Servicio de restauración	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		73.993,45	3.061,70	7.155,62	1.306,70	85.517,47
1. curso diurno (2.tramo)		92.584,88	3.061,70	10.120,04	1.306,70	107.073,32
2. curso diurno (1.tramo)		62.594,41	3.061,70	5.409,17	885,00	71.950,28
2. curso diurno (2.tramo)		66.840,89	3.061,70	7.532,23	885,00	78.319,82
IMAGEN PERSONAL						
Estética personal decorativa	1400					
1. curso diurno		94.865,59	3.061,70	9.455,44	2.875,01	110.257,74
2. curso diurno		19.310,82	3.061,70	3.012,15	260,69	25.645,36
Caracterización	2000					
1. curso diurno		99.305,02	3.061,70	8.692,46	1.968,00	113.027,18
2. curso diurno		72.333,50	3.061,70	6.809,43	1.361,01	83.565,64
Peluquería	2000					
1. curso diurno		88.453,08	3.061,70	8.696,17	2.176,94	102.387,89
2. curso diurno		81.449,42	3.061,70	6.811,90	1.500,30	92.823,32
Estética y belleza	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		94.865,59	3.061,70	9.455,44	2.875,01	110.257,74
1. curso diurno (2.tramo)		106.249,46	3.061,70	10.590,09	3.220,01	123.121,26
2. curso diurno (1.tramo)		19.310,82	3.061,70	3.012,15	260,69	25.645,36
2. curso diurno (2.tramo)		21.628,12	3.061,70	3.373,61	291,97	28.355,40
IMAGEN Y SONIDO						
Laboratorio de imagen	1400					
1. curso diurno		92.892,51	3.061,70	9.205,23	3.480,70	108.640,14
2. curso diurno		19.315,97	3.061,70	3.001,73	285,93	25.665,33

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS						
Elaboración de vinos y otras bebidas	1400					
1. curso diurno		92.892,51	3.061,70	12.404,96	5.819,73	114.178,90
2. curso diurno		19.315,97	3.061,70	3.135,05	383,39	25.896,11
Matadero y carnicería -charcutería	1400					
1. curso diurno		101.771,37	3.061,70	10.681,86	1.607,30	117.122,23
2. curso diurno		19.294,44	3.061,70	3.063,25	207,87	25.627,26
Panadería, Repostería y Confitería	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		73.993,45	3.061,70	6.312,01	5.990,16	89.357,32
1. curso diurno (2.tramo)		92.584,88	3.061,70	9.276,43	5.990,16	110.913,17
2. curso diurno (1.tramo)		62.594,41	3.061,70	4.872,33	3.865,38	74.393,82
2. curso diurno (2.tramo)		66.840,89	3.061,70	6.995,39	3.865,38	80.763,36
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES						
Sistemas microinformáticos y redes	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		73.993,45	3.061,70	5.864,70	590,53	83.510,38
1. curso diurno (2.tramo)		88.062,64	3.061,70	8.280,09	590,53	99.994,96
2. curso diurno (1.tramo)		62.594,41	3.061,70	4.587,67	429,26	70.673,04
2. curso diurno (2.tramo)		66.925,46	3.061,70	6.361,36	429,26	76.777,78
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO						
Instalación y mantenimiento electromecánico de maquinaria y conducción de líneas	2000					
1. curso diurno		88.453,08	3.061,70	10.704,35	5.095,84	107.314,97
2. curso diurno		88.453,08	3.061,70	8.150,69	3.446,24	103.111,71
1. curso nocturno		69.943,40	3.061,70	7.945,37	3.326,99	84.277,46
2. curso nocturno		65.441,05	3.061,70	7.945,37	3.326,99	79.775,11
3. curso nocturno		42.763,67	3.061,70	5.919,12	2.035,13	53.779,62
Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor	2000					
1. curso diurno		92.892,51	3.061,70	10.951,70	6.454,91	113.360,82
2. curso diurno		79.394,79	3.061,70	8.315,59	4.352,29	95.124,37
Instalación de producción de calor	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		81.745,41	3.061,70	9.637,50	5.680,32	100.124,93
1. curso diurno (2.tramo)		92.892,51	3.061,70	10.951,70	6.454,91	113.360,82
2. curso diurno (1.tramo)		69.867,42	3.061,70	7.317,71	3.830,02	84.076,85
2. curso diurno (2.tramo)		79.394,79	3.061,70	8.315,59	4.352,29	95.124,37
Instalaciones frigoríficas y de climatización	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		81.745,41	3.061,70	9.637,50	5.680,32	100.124,93
1. curso diurno (2.tramo)		92.892,51	3.061,70	10.951,70	6.454,91	113.360,82
2. curso diurno (1.tramo)		69.867,42	3.061,70	7.317,71	3.830,02	84.076,85
2. curso diurno (2.tramo)		79.394,79	3.061,70	8.315,59	4.352,29	95.124,37
MADERA, MUEBLE Y CORCHO						
Fabricación a medida de instalaciones de carpintería y mueble	2000					
1. curso diurno		97.331,94	3.061,70	11.030,73	1.722,86	113.147,23
2. curso diurno		76.848,24	3.061,70	8.368,27	1.197,58	89.475,79
Fabricación industrial de carpintería y mueble	1400					
1. curso diurno		101.771,37	3.061,70	14.916,17	6.561,56	126.310,80
2. curso diurno		21.837,03	3.061,70	3.239,68	414,30	28.552,71
Transformación de madera y corcho	1300					
1. curso diurno		101.771,37	3.061,70	12.336,21	147,03	117.316,31
2. curso diurno		12.683,70	3.061,70	796,22	147,03	16.688,65

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
Carpintería y mueble	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		101.771,37	3.061,70	14.916,17	6.561,56	126.310,80
1. curso diurno (2.tramo)		113.983,93	3.061,70	16.706,11	7.348,95	141.100,69
2. curso diurno (1.tramo)		21.837,03	3.061,70	3.239,68	414,30	28.552,71
2. curso diurno (2.tramo)		24.457,47	3.061,70	3.628,44	464,02	31.611,63
QUIMICA						
Laboratorio	1300					
1 curso diurno		92.892,51	3.061,70	12.916,38	3.268,50	112.139,09
2. curso diurno		17.279,50	3.061,70	796,22	147,03	21.284,45
SANIDAD						
Cuidados auxiliares de enfermería	1400					
1. curso diurno		88.453,08	3.061,70	8.713,74	2.047,24	102.275,76
2. curso diurno		31.046,04	3.061,70	2.981,25	226,20	37.315,19
1. curso nocturno		63.440,01	3.061,70	6.563,69	1.342,13	74.407,53
2. curso nocturno		54.435,30	3.061,70	5.348,60	931,31	63.776,91
3. curso nocturno		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Farmacia y Parafarmacia	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		73.993,45	3.061,70	4.976,52	889,50	82.921,17
1. curso diurno (2.tramo)		92.584,88	3.061,70	6.842,89	889,50	103.378,97
2. curso diurno (1.tramo)		62.594,41	3.061,70	4.022,47	619,51	70.298,09
2. curso diurno (2.tramo)		66.840,89	3.061,70	5.446,78	619,51	75.968,88
Emergencias Sanitarias	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		73.993,45	3.061,70	8.275,41	3.401,11	88.731,67
1. curso diurno (2.tramo)		92.584,88	3.061,70	10.690,81	3.401,11	109.738,50
2. curso diurno (1.tramo)		62.594,41	3.061,70	6.121,77	2.217,81	73.995,69
2. curso diurno (2.tramo)		66.840,89	3.061,70	7.895,45	2.217,81	80.015,85
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD						
Atención socio-sanitaria	2000					
1. curso diurno		84.013,64	3.061,70	7.087,55	970,00	95.132,89
2. curso diurno		67.993,00	3.061,70	5.739,49	695,67	77.489,86
TEXTIL, CONFECCION Y PIEL						
Confección	1400					
1. curso diurno		92.892,51	3.061,70	14.804,91	3.391,78	114.150,90
2. curso diurno		19.315,97	3.061,70	3.235,04	282,22	25.894,93
Confección y Moda	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		73.993,45	3.061,70	8.544,94	1.976,83	87.576,92
1. curso diurno (2.tramo)		88.062,64	3.061,70	12.497,58	1.976,83	105.598,75
2. curso diurno (1.tramo)		62.594,41	3.061,70	6.293,29	1.311,44	73.260,84
2. curso diurno (2.tramo)		66.925,46	3.061,70	9.045,22	1.311,44	80.343,82
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS						
Electromecánica de vehículos	2000					
1. curso diurno		92.892,51	3.061,70	16.100,95	8.474,94	120.530,10
2. curso diurno		76.895,21	3.061,70	11.748,42	5.698,97	97.404,30
Carrocería	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		73.993,45	3.061,70	9.150,16	1.509,77	87.715,08
1. curso diurno (2.tramo)		97.107,12	3.061,70	13.651,71	1.509,77	115.330,30
2. curso diurno (1.tramo)		62.594,41	3.061,70	6.678,43	1.014,22	73.348,76
2. curso diurno (2.tramo)		71.393,01	3.061,70	9.779,66	1.014,22	85.248,59

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
Electromecánica de vehículos automóviles 1. curso diurno (1.tramo)	2000	81.745,41	3.061,70	14.168,84	7.457,95	106.433,89
1. curso diurno (2.tramo)		92.892,51	3.061,70	16.100,95	8.474,94	120.530,10
2. curso diurno (1.tramo)		67.667,78	3.061,70	10.338,61	5.015,09	86.083,19
2. curso diurno (2.tramo)		76.895,21	3.061,70	11.748,42	5.698,97	97.404,30

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS						
Animación de actividades físicas y deportivas 1. curso diurno	2000	88.453,08	3.061,70	14.633,61	840,43	106.988,82
2. curso diurno		72.444,71	3.061,70	10.770,19	609,30	86.885,90
ADMINISTRACION Y GESTION						
Secretariado 1. curso diurno	1300	88.453,08	3.061,70	8.903,04	1.337,86	101.755,68
2. curso diurno		17.290,56	3.061,70	796,22	147,03	21.295,51
Administración y finanzas 1. curso diurno	2000	88.453,08	3.061,70	6.933,84	774,11	99.222,73
2. curso diurno		72.444,71	3.061,70	5.637,01	565,09	81.708,51
1. curso nocturno		58.937,65	3.061,70	5.456,41	549,97	68.005,73
2. curso nocturno		54.435,30	3.061,70	5.456,41	549,97	63.503,38
3. curso nocturno		49.386,68	3.061,70	4.441,30	386,28	57.275,96
Administración y finanzas 1. curso diurno (1.tramo)	2000	77.838,71	3.061,70	6.101,78	681,22	87.683,41
1. curso diurno (2.tramo)		88.453,08	3.061,70	6.933,84	774,11	99.222,73
2. curso diurno (1.tramo)		63.751,34	3.061,70	4.960,57	497,28	72.270,90
2. curso diurno (2.tramo)		72.444,71	3.061,70	5.637,01	565,09	81.708,51
AGRARIA						
Gestión y organización de recursos naturales y paisajísticos 1. curso diurno	2000	88.453,08	3.061,70	11.972,80	2.665,49	106.153,07
2. curso diurno		72.444,71	3.061,70	8.996,32	1.826,00	86.328,73
ARTES GRAFICAS						
Diseño y producción editorial 1. curso diurno	2000	88.453,08	3.061,70	7.488,00	2.248,62	101.251,40
2. curso diurno		69.943,40	3.061,70	6.006,45	1.548,09	80.559,64
Producción en industrias de artes gráficas 1. curso diurno	2000	88.453,08	3.061,70	8.213,85	5.414,69	105.143,32
2. curso diurno		72.444,71	3.061,70	6.490,36	3.658,80	85.655,57
COMERCIO Y MARKETING						
Gestión comercial y marketing 1. curso diurno	1400	88.453,08	3.061,70	8.860,33	1.076,56	101.451,67
2. curso diurno		19.328,41	3.061,70	2.987,35	185,76	25.563,22
1. curso nocturno		58.937,65	3.061,70	6.707,68	731,64	69.438,67
2. curso nocturno		51.933,99	3.061,70	5.443,10	530,68	60.969,47
3. curso nocturno		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicios al consumidor 1. curso diurno	1400	88.453,08	3.061,70	7.487,78	1.076,56	100.079,12
2. curso diurno		19.328,41	3.061,70	2.930,16	185,76	25.506,03

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
Comercio internacional	2000					
1. curso diurno		88.453,08	3.061,70	6.950,51	987,25	99.452,54
2. curso diurno		72.444,71	3.061,70	5.648,12	707,18	81.861,71
Gestión del transporte	2000					
1. curso diurno		88.453,08	3.061,70	6.945,90	727,99	99.188,67
2. curso diurno		72.444,71	3.061,70	5.645,05	534,33	81.685,79
EDIFICACION Y OBRA CIVIL						
Realización y planes de obra	1700					
1. curso diurno		108.677,16	3.061,70	9.322,35	2.060,64	123.121,85
2. curso diurno		30.967,02	3.061,70	3.710,40	426,09	38.165,21
Desarrollo y aplicaciones de proyectos de construcción	2000					
1. curso diurno		90.426,16	3.061,70	8.445,36	3.038,51	104.971,73
2. curso diurno		74.422,85	3.061,70	6.644,69	2.074,68	86.203,92
1. curso nocturno		65.420,99	3.061,70	6.460,74	2.005,01	76.948,44
2. curso nocturno		56.419,13	3.061,70	6.460,74	2.005,01	67.946,58
3. curso nocturno		44.787,94	3.061,70	5.037,62	1.250,20	54.137,46
Desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas	2000					
1. curso diurno		88.453,08	3.061,70	8.417,02	1.443,85	101.375,65
2. curso diurno		74.445,76	3.061,70	6.625,80	1.011,57	85.144,83
Proyectos de edificación	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		79.575,02	3.061,70	7.431,92	2.673,89	92.742,53
1. curso diurno (2.tramo)		90.426,16	3.061,70	8.445,36	3.038,51	104.971,73
2. curso diurno (1.tramo)		65.492,11	3.061,70	5.847,33	1.825,72	76.226,85
2. curso diurno (2.tramo)		74.422,85	3.061,70	6.644,69	2.074,68	86.203,92
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA						
Desarrollo de productos electrotécnicos	2000					
1. curso diurno		88.453,08	3.061,70	8.660,44	3.064,70	103.239,92
2. curso diurno		72.444,71	3.061,70	6.788,08	2.092,14	84.386,63
Instalaciones electrotécnicas	2000					
1. curso diurno		88.453,08	3.061,70	8.647,30	2.325,33	102.487,41
2. curso diurno		72.444,71	3.061,70	6.779,32	1.599,23	83.884,96
Sistemas de regulación y control automáticos	2000					
1. curso diurno		88.453,08	3.061,70	8.683,27	4.349,86	104.547,91
2. curso diurno		72.444,71	3.061,70	6.803,30	2.948,92	85.258,63
Sistemas de telecomunicaciones e informáticos	2000					
1. curso diurno		88.453,08	3.061,70	8.624,94	3.965,82	104.105,54
2. curso diurno		72.444,71	3.061,70	6.764,41	2.692,89	84.963,71
Sistemas electrotécnicos y automatizados	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		77.838,71	3.061,70	7.609,62	2.046,29	90.556,32
1. curso diurno (2.tramo)		88.453,08	3.061,70	8.647,30	2.325,33	102.487,41
2. curso diurno (1.tramo)		63.751,34	3.061,70	5.965,80	1.407,32	74.186,17
2. curso diurno (2.tramo)		72.444,71	3.061,70	6.779,32	1.599,23	83.884,96
Sistemas de telecomunicaciones e informáticos	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		77.838,71	3.061,70	7.589,95	3.489,92	91.980,28
1. curso diurno (2.tramo)		88.453,08	3.061,70	8.624,94	3.965,82	104.105,54
2. curso diurno (1.tramo)		63.751,34	3.061,70	5.952,68	2.369,74	75.135,47
2. curso diurno (2.tramo)		72.444,71	3.061,70	6.764,41	2.692,89	84.963,71

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
ENERGIA Y AGUA						
Eficiencia energética y energía solar térmica	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		73.993,45	3.061,70	6.603,25	454,39	84.112,79
1. curso diurno (2.tramo)		92.584,88	3.061,70	9.018,64	454,39	105.119,61
2. curso diurno (1.tramo)		62.076,27	3.061,70	5.148,83	348,83	70.635,63
2. curso diurno (2.tramo)		70.959,93	3.061,70	6.961,70	348,83	81.332,16
FABRICACION MECANICA						
Producción por mecanizado	2000					
1. curso diurno		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. curso diurno		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. curso nocturno		58.937,65	3.061,70	7.577,33	3.413,88	72.990,56
2. curso nocturno		60.938,70	3.061,70	7.577,33	3.413,88	74.991,61
3. curso nocturno		42.763,67	3.061,70	5.700,59	2.086,72	53.612,68
Desarrollo de proyectos mecánicos	2000					
1. curso diurno		84.013,64	3.061,70	9.921,21	2.087,94	99.084,49
2. curso diurno		77.004,61	3.061,70	7.628,59	1.440,97	89.135,87
Producción por fundición y pulvimetalurgia	2000					
1. curso diurno		84.013,64	3.061,70	10.705,87	8.563,36	106.344,57
2. curso diurno		81.510,42	3.061,70	8.151,70	5.757,91	98.481,73
Programación de la producción en Fabricación Mecánica	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		73.993,45	3.061,70	7.213,49	5.950,06	90.218,70
1. curso diurno (2.tramo)		92.584,88	3.061,70	10.177,91	5.950,06	111.774,55
2. curso diurno (1.tramo)		62.076,27	3.061,70	5.549,50	3.957,10	74.644,57
2. curso diurno (2.tramo)		70.959,93	3.061,70	7.722,84	3.957,10	85.701,57
1. curso nocturno (1.tramo)		50.699,77	3.061,70	5.505,77	4.015,72	63.282,96
1. curso nocturno (2.tramo)		64.266,49	3.061,70	7.640,59	4.015,72	78.984,50
2. curso nocturno (1.tramo)		50.677,23	3.061,70	5.505,77	4.015,72	63.260,42
2. curso nocturno (2.tramo)		64.266,49	3.061,70	7.640,59	4.015,72	78.984,50
3. curso nocturno (1.tramo)		40.314,46	3.061,70	3.841,77	2.022,75	49.240,68
3. curso nocturno (2.tramo)		40.067,15	3.061,70	5.185,52	2.022,75	50.337,12
Construcciones metálicas	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		73.993,45	3.061,70	7.319,83	4.643,18	89.018,16
1. curso diurno (2.tramo)		92.584,88	3.061,70	10.284,24	4.643,18	110.574,00
2. curso diurno (1.tramo)		62.076,27	3.061,70	5.619,31	3.099,05	73.856,33
2. curso diurno (2.tramo)		70.959,93	3.061,70	7.792,65	3.099,05	84.913,33
Diseño en Fabricación Mecánica	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		73.993,45	3.061,70	6.953,91	1.062,40	85.071,46
1. curso diurno (2.tramo)		92.584,88	3.061,70	9.918,33	1.062,40	106.627,31
2. curso diurno (1.tramo)		62.076,27	3.061,70	5.379,07	748,03	71.265,07
2. curso diurno (2.tramo)		70.959,93	3.061,70	7.552,40	748,03	82.322,06
HOSTELERIA Y TURISMO						
Información y comercialización turísticas	1400					
1. curso diurno		88.453,08	3.061,70	8.725,08	1.194,82	101.434,68
2. curso diurno		19.328,41	3.061,70	2.981,72	190,68	25.562,51
Agencias de viajes	1400					
1. curso diurno		88.453,08	3.061,70	8.661,95	733,78	100.910,51
2. curso diurno		19.328,41	3.061,70	2.979,09	171,47	25.540,67

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
Restauración	2000					
1. curso diurno		92.892,51	3.061,70	8.774,56	2.240,25	106.969,02
2. curso diurno		67.896,73	3.061,70	6.864,16	1.542,51	79.365,10
Gestión de Alojamientos Turísticos	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		73.993,45	3.061,70	5.620,81	1.063,47	83.739,43
1. curso diurno (2.tramo)		92.584,88	3.061,70	8.036,21	1.063,47	104.746,26
2. curso diurno (1.tramo)		62.076,27	3.061,70	4.503,80	748,73	70.390,50
2. curso diurno (2.tramo)		66.326,01	3.061,70	6.316,67	748,73	76.453,11
Agencia de Viajes y Gestión de Eventos	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		73.993,45	3.061,70	5.723,53	1.011,47	83.790,15
1. curso diurno (2.tramo)		92.584,88	3.061,70	8.138,93	1.011,47	104.796,98
2. curso diurno (1.tramo)		62.076,27	3.061,70	4.571,24	714,59	70.423,80
2. curso diurno (2.tramo)		66.326,01	3.061,70	6.384,11	714,59	76.486,41
Guía, Información y Asistencias Turísticas	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		71.983,56	3.061,70	5.720,18	822,52	81.587,96
1. curso diurno (2.tramo)		90.072,53	3.061,70	8.135,57	822,52	102.092,32
2. curso diurno (1.tramo)		62.130,24	3.061,70	4.569,04	590,53	70.351,51
2. curso diurno (2.tramo)		66.371,55	3.061,70	6.381,91	590,53	76.405,69
Dirección de servicios de restauración	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		81.745,41	3.061,70	7.721,61	1.971,42	94.500,14
1. curso diurno (2.tramo)		92.892,51	3.061,70	8.774,56	2.240,25	106.969,02
2. curso diurno (1.tramo)		59.749,12	3.061,70	6.040,46	1.357,41	70.208,69
2. curso diurno (2.tramo)		67.896,73	3.061,70	6.864,16	1.542,51	79.365,10
Dirección de cocina	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		81.745,41	3.061,70	7.721,61	1.971,42	94.500,14
1. curso diurno (2.tramo)		92.892,51	3.061,70	8.774,56	2.240,25	106.969,02
2. curso diurno (1.tramo)		59.749,12	3.061,70	6.040,46	1.357,41	70.208,69
2. curso diurno (2.tramo)		67.896,73	3.061,70	6.864,16	1.542,51	79.365,10
IMAGEN PERSONAL	2000					
Estética						
1. curso diurno		88.453,08	3.061,70	7.296,83	3.085,15	101.896,76
2. curso diurno		74.445,76	3.061,70	5.879,01	2.105,77	85.492,24
IMAGEN Y SONIDO	2000					
Imagen						
1. curso diurno		88.453,08	3.061,70	10.508,82	4.237,43	106.261,03
2. curso diurno		72.444,71	3.061,70	8.020,33	2.873,96	86.400,70
Producción de audiovisuales,radio y espectáculos	2000					
1. curso diurno		88.453,08	3.061,70	8.967,04	994,28	101.476,10
2. curso diurno		74.445,76	3.061,70	6.992,48	711,86	85.211,80
Realización de audiovisuales y espectáculos	2000					
1. curso diurno		84.013,64	3.061,70	8.026,60	3.089,32	98.191,26
2. curso diurno		74.501,39	3.061,70	6.365,52	2.108,55	86.037,16
Sonido	2000					
1. curso diurno		84.013,64	3.061,70	9.314,72	1.236,00	97.626,06
2. curso diurno		77.004,61	3.061,70	7.224,27	873,01	88.163,59
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	2000					
Industrias alimentarias						
1. curso diurno		88.453,08	3.061,70	8.607,83	1.553,23	101.675,84
2. curso diurno		69.943,40	3.061,70	6.753,01	1.084,49	80.842,60

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
Procesos y calidad en industrias alimentarias	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		77.838,71	3.061,70	7.574,89	1.366,84	89.842,14
1. curso diurno (2.tramo)		88.453,08	3.061,70	8.607,83	1.553,23	101.675,84
2. curso diurno (1.tramo)		61.550,19	3.061,70	5.942,65	954,35	71.508,89
2. curso diurno (2.tramo)		69.943,40	3.061,70	6.753,01	1.084,49	80.842,60
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES						
Administración de sistemas informáticos	2000					
1. curso diurno		84.013,64	3.061,70	6.786,53	938,63	94.800,50
2. curso diurno		77.004,61	3.061,70	5.538,81	674,76	86.279,88
Desarrollo de aplicaciones informáticas	2000					
1. curso diurno		84.013,64	3.061,70	8.159,66	970,54	96.205,54
2. curso diurno		74.501,39	3.061,70	6.454,23	696,03	84.713,35
1. curso nocturno		56.478,17	3.061,70	6.277,16	676,19	66.493,22
2. curso nocturno		60.983,97	3.061,70	6.277,16	676,19	70.999,02
3. curso nocturno		47.383,75	3.061,70	4.928,61	461,22	55.835,28
Administración de sistemas informáticos en red	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		73.993,45	3.061,70	4.824,31	640,54	82.520,00
1. curso diurno (2.tramo)		88.062,64	3.061,70	6.690,68	640,54	98.455,56
2. curso diurno (1.tramo)		62.076,27	3.061,70	3.980,84	471,05	69.589,86
2. curso diurno (2.tramo)		66.409,92	3.061,70	5.433,24	471,05	75.375,91
Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		73.932,00	3.061,70	7.180,50	854,08	85.028,28
1. curso diurno (2.tramo)		84.013,64	3.061,70	8.159,66	970,54	96.205,54
2. curso diurno (1.tramo)		65.561,22	3.061,70	5.679,72	612,51	74.915,15
2. curso diurno (2.tramo)		74.501,39	3.061,70	6.454,23	696,03	84.713,35
Desarrollo de aplicaciones web	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		73.932,00	3.061,70	7.180,50	854,08	85.028,28
1. curso diurno (2.tramo)		84.013,64	3.061,70	8.159,66	970,54	96.205,54
2. curso diurno (1.tramo)		65.561,22	3.061,70	5.679,72	612,51	74.915,15
2. curso diurno (2.tramo)		74.501,39	3.061,70	6.454,23	696,03	84.713,35
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO						
Mantenimiento de equipo industrial	2000					
1. curso diurno		97.331,94	3.061,70	8.997,94	5.632,69	115.024,27
2. curso diurno		72.351,81	3.061,70	7.013,08	3.804,14	86.230,73
1. curso nocturno		47.288,88	3.061,70	6.815,81	3.671,95	60.838,34
2. curso nocturno		74.350,23	3.061,70	6.815,81	3.671,95	87.899,69
3. curso nocturno		49.324,09	3.061,70	5.248,44	2.239,95	59.874,18
Prevención de riesgos profesionales	2000					
1. curso diurno		104.237,73	3.061,70	10.377,37	1.187,44	118.864,24
2. curso diurno		56.317,40	3.061,70	7.932,70	840,64	68.152,44
Desarrollos de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		73.993,45	3.061,70	6.449,15	1.990,02	85.494,32
1. curso diurno (2.tramo)		97.107,12	3.061,70	8.864,55	1.990,02	111.023,39
2. curso diurno (1.tramo)		62.076,27	3.061,70	5.047,66	1.357,07	71.542,70
2. curso diurno (2.tramo)		70.878,73	3.061,70	6.860,53	1.357,07	82.158,03
Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		73.993,45	3.061,70	6.263,84	2.254,35	85.573,34
1. curso diurno (2.tramo)		97.107,12	3.061,70	8.679,23	2.254,35	111.102,40
2. curso diurno (1.tramo)		62.076,27	3.061,70	4.925,99	1.530,63	71.594,59
2. curso diurno (2.tramo)		70.878,73	3.061,70	6.738,85	1.530,63	82.209,91

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
MADERA, MUEBLE Y CORCHO						
Producción de madera y mueble	2000					
1. curso diurno		97.331,94	3.061,70	10.563,57	4.419,85	115.377,06
2. curso diurno		69.853,80	3.061,70	8.056,83	2.995,57	83.967,90
QUIMICA						
Industrias de proceso de pasta y papel	1400					
1. curso diurno		88.453,08	3.061,70	14.365,31	21.942,21	127.822,30
2. curso diurno		19.328,41	3.061,70	3.216,73	1.055,16	26.662,00
Química ambiental	1400					
1. curso diurno		88.453,08	3.061,70	9.527,93	2.316,34	103.359,05
2. curso diurno		19.328,41	3.061,70	3.015,17	237,41	25.642,69
1. curso nocturno		60.938,70	3.061,70	7.127,55	1.511,38	72.639,33
2. curso nocturno		49.386,68	3.061,70	5.718,64	1.042,38	59.209,40
3. curso nocturno		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Plásticos y caucho	1400					
1. curso diurno		97.331,94	3.061,70	14.003,20	15.476,58	129.873,42
2. curso diurno		21.848,71	3.061,70	3.201,64	785,76	28.897,81
Laboratorio de análisis y control de calidad	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		73.993,45	3.061,70	6.286,72	3.056,36	86.398,23
1. curso diurno (2.tramo)		92.584,88	3.061,70	8.702,11	3.056,36	107.405,05
2. curso diurno (1.tramo)		62.076,27	3.061,70	4.941,01	2.057,19	72.136,17
2. curso diurno (2.tramo)		66.326,01	3.061,70	6.753,88	2.057,19	78.198,78
Química Industrial	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		73.993,45	3.061,70	7.041,55	11.342,14	95.438,84
1. curso diurno (2.tramo)		92.584,88	3.061,70	10.005,97	11.342,14	116.994,69
2. curso diurno (1.tramo)		62.076,27	3.061,70	5.436,61	7.497,35	78.071,93
2. curso diurno (2.tramo)		66.326,01	3.061,70	7.609,94	7.497,35	84.495,00
SANIDAD						
Documentación sanitaria	1400					
1. curso diurno		88.453,08	3.061,70	8.757,64	1.094,56	101.366,98
2. curso diurno		19.328,41	3.061,70	2.983,08	186,51	25.559,70
Anatomía patológica y citología	2000					
1. curso diurno		84.013,64	3.061,70	9.933,32	1.561,75	98.570,41
2. curso diurno		67.993,00	3.061,70	7.636,67	1.090,17	79.781,54
Dietética	2000					
1. curso diurno		88.453,08	3.061,70	6.866,76	2.071,94	100.453,48
2. curso diurno		74.445,76	3.061,70	5.592,30	1.430,30	84.530,06
Imagen para el diagnóstico	2000					
1. curso diurno		85.986,72	3.061,70	12.176,42	2.529,61	103.754,45
2. curso diurno		60.963,25	3.061,70	9.132,06	1.735,41	74.892,42
Laboratorio de diagnóstico clínico	2000					
1. curso diurno		88.453,08	3.061,70	7.060,71	2.357,91	100.933,40
2. curso diurno		74.445,76	3.061,70	5.721,59	1.620,95	84.850,00
Salud ambiental	2000					
1. curso diurno		88.453,08	3.061,70	12.221,97	4.127,16	107.863,91
2. curso diurno		69.943,40	3.061,70	9.162,43	2.800,45	84.967,98

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD						
Animación sociocultural	1700					
1. curso diurno		92.892,51	3.061,70	8.056,26	1.025,22	105.035,69
2. curso diurno		31.025,65	3.061,70	3.525,76	275,10	37.888,21
Integración social	1700					
1. curso diurno		94.865,59	3.061,70	8.049,65	653,05	106.629,99
2. curso diurno		28.981,32	3.061,70	3.524,79	220,82	35.788,63
Interpretación de la lengua de los signos	2000					
1. curso diurno		92.892,51	3.061,70	7.431,66	1.010,23	104.396,10
2. curso diurno		67.896,73	3.061,70	5.968,89	722,50	77.649,82
Educación infantil	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		73.993,45	3.061,70	5.383,48	1.000,85	83.439,48
1. curso diurno (2.tramo)		88.062,64	3.061,70	7.249,85	1.000,85	99.375,04
2. curso diurno (1.tramo)		62.076,27	3.061,70	4.347,98	707,61	70.193,56
2. curso diurno (2.tramo)		66.409,92	3.061,70	5.800,37	707,61	75.979,60
Integración social	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		83.481,72	3.061,70	7.083,69	574,68	94.201,80
1. curso diurno (2.tramo)		94.865,59	3.061,70	8.049,65	653,05	106.629,99
2. curso diurno (1.tramo)		25.503,56	3.061,70	3.101,82	194,32	31.861,40
2. curso diurno (2.tramo)		28.981,32	3.061,70	3.524,79	220,82	35.788,63
TEXTIL, CONFECCION Y PIEL						
Patronaje y Moda	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		73.993,45	3.061,70	7.136,51	2.103,29	86.294,95
1. curso diurno (2.tramo)		88.062,64	3.061,70	10.100,92	2.103,29	103.328,55
2. curso diurno (1.tramo)		62.076,27	3.061,70	5.498,95	1.431,44	72.068,36
2. curso diurno (2.tramo)		66.409,92	3.061,70	7.672,29	1.431,44	78.575,35
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS						
Automoción	2000					
1. curso diurno		92.892,51	3.061,70	10.531,70	7.885,37	114.371,28
2. curso diurno		72.395,97	3.061,70	8.035,59	5.305,92	88.799,18
Automoción	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		73.993,45	3.061,70	6.722,94	3.399,18	87.177,27
1. curso diurno (2.tramo)		97.107,12	3.061,70	9.138,33	3.399,18	112.706,33
2. curso diurno (1.tramo)		62.076,27	3.061,70	5.227,42	2.282,28	72.647,67
2. curso diurno (2.tramo)		70.878,73	3.061,70	7.040,28	2.282,28	83.262,99

G. Personal Docente: Gastos de personal docente
G. Personal no Docente: Gastos de personal no docente
G. Pers. Educativo: Gastos de personal educativo
G. Fto y Mto: Gastos de funcionamiento y mantenimiento
RIR: Reposición de inversiones reales

2. Los módulos parciales serán actualizados siguiendo el criterio de que el porcentaje de financiación por aula que supone cada uno de ellos sobre su módulo pleno de referencia se mantenga tras la implantación de los diferentes módulos plenos que se aprueban con esta Ley.

3. A partir del 1 de enero de 2011, el importe a financiar por los módulos LOE, de los ciclos de FP, será el recogido para cada tramo en el presente anexo.

RESÚMENES

RESÚMENES DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Administración General

RESUMEN POR SECCIÓN Y CAPÍTULO - GASTO

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

/ MILES

SECCION		TOTAL	CAPITULOS							
			1 Gastos de personal	2 Gastos funciona.	3 Gastos financie.	4 Transfe. corrientes	6 Inversio. reales	7 Transfe. capital	8 Aumento act.finan.	9 Dism. pas. financier.
00	Parlamento	30.430				28.744		1.685		
01	Presidencia del Gobierno	72.939	11.318	10.631		13.614	847	36.429	99	
02	Interior	705.938	447.985	197.323		23.022	32.339		5.289	
03	Educación, U.I.	2.669.844	1.188.808	166.920	100	1.146.597	81.957	82.462	3.000	
04	Economía y Hacienda	51.951	19.776	15.358	25	12.024	1.416	2.076	1.276	
05	Justicia y A.P.	291.963	123.021	98.369	6	35.583	33.108	1.612	265	
06	Vvda, O.P. Tran	710.218	16.753	22.019	6.447	81.688	360.547	148.903	73.860	
07	Indus,Inn,Co,Tu	402.576	16.160	9.994		92.319	4.782	197.648	81.673	
08	Empleo y Asuntos Sociales	998.743	13.805	14.719		909.434	1.174	59.427	184	
09	Sanidad y Consumo	3.412.853	48.509	2.656.984		625.062	4.300	77.678	320	
10	MAPTAP	283.254	18.678	28.555		113.548	5.699	83.859	32.915	
11	Cultura	290.053	10.539	12.396	25	222.889	8.029	33.301	2.874	
51	Con.Rel.Labora.	2.459				2.344		115		
52	C. Econó. Soc.V	1.729				1.692		38		
53	Con.Sup.Coope.	938				927		10		
54	TVCP	7.490				7.254		236		
55	A.V.Prot Datos	1.579				1.535		44		
90	Deuda Pública	325.652		123	156.045					169.483
95	Rec.Com.Instit.	152.840				80.752		72.088		
99	Diversos Departamentos	136.041	5.692	15.995		1.356	66.171	38.052	8.775	
	TOTAL	10.549.489	1.921.044	3.249.388	162.648	3.400.383	600.368	835.663	210.511	169.483

Administración General

RESUMEN POR SERVICIO; CAPÍTULO - GASTO

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

/ MILES

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2011	% % TOTAL
00				30.429,5	0,3
00	01		PARLAMENTO		
00	01		PARLAMENTO	30.429,5	0,3
00	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	28.744,4	0,3
00	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.685,2	0,0
01			PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	72.939,0	0,7
01	00			376,7	0,0
01	00	1	Gastos de personal	376,7	0,0
01	10		SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	288,8	0,0
01	10	1	Gastos de personal	288,8	0,0
01	11		DIRECCIÓN DE GABINETE DEL LEHENDARI	117,9	0,0
01	11	1	Gastos de personal	117,9	0,0
01	12		DIRECCIÓN DE PROTOCOLO	492,2	0,0
01	12	1	Gastos de personal	237,1	0,0
01	12	2	Gastos de funcionamiento	255,1	0,0
01	13		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	51.982,8	0,5
01	13	1	Gastos de personal	2.077,9	0,0
01	13	2	Gastos de funcionamiento	3.623,1	0,0
01	13	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	9.679,4	0,1
01	13	6	Inversiones reales	503,4	0,0
01	13	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	36.000,0	0,3
01	13	8	Aumento de activos financieros	99,0	0,0
01	14		DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y RÉGIMEN JURÍDICO	1.237,5	0,0
01	14	1	Gastos de personal	767,4	0,0
01	14	2	Gastos de funcionamiento	461,1	0,0
01	14	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	9,0	0,0
01	15		DIR. DE RELACIONES CON ADMINISTRACIONES LOCALES	130,7	0,0
01	15	1	Gastos de personal	125,9	0,0
01	15	2	Gastos de funcionamiento	4,9	0,0
01	20		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN	490,9	0,0
01	20	1	Gastos de personal	277,1	0,0
01	20	2	Gastos de funcionamiento	213,9	0,0
01	21		DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN	345,7	0,0
01	21	1	Gastos de personal	339,5	0,0
01	21	2	Gastos de funcionamiento	6,3	0,0
01	22		DIRECCIÓN DE DESARROLLO AUTONÓMICO	333,5	0,0
01	22	1	Gastos de personal	331,4	0,0
01	22	2	Gastos de funcionamiento	2,1	0,0

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2011	% TOTAL
01	23		DIR. SECRETARÍA GOBIERNO Y RELAC. CON PARLAMENTO	1.689,5	0,0
01	23	1		1.259,1	0,0
			<i>Gastos de personal</i>		
01	23	2		430,4	0,0
			<i>Gastos de funcionamiento</i>		
01	30		SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR	179,1	0,0
01	30	1		179,1	0,0
			<i>Gastos de personal</i>		
01	31		DIR. PARA UNIÓN EUROPEA Y COORDI. ACCIÓN EXTERIOR	4.039,1	0,0
01	31	1		854,5	0,0
			<i>Gastos de personal</i>		
01	31	2		1.275,6	0,0
			<i>Gastos de funcionamiento</i>		
01	31	4		1.809,1	0,0
			<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>		
01	31	6		100,0	0,0
			<i>Inversiones reales</i>		
01	32		DIR. PARA CIUDADANOS Y COLECTIVIDADES VASCAS EXT.	3.214,6	0,0
01	32	1		315,7	0,0
			<i>Gastos de personal</i>		
01	32	2		918,0	0,0
			<i>Gastos de funcionamiento</i>		
01	32	4		1.551,5	0,0
			<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>		
01	32	7		429,4	0,0
			<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>		
01	33		DELEGACIÓN DE EUSADI EN BRUSELAS	1.289,0	0,0
01	33	1		941,3	0,0
			<i>Gastos de personal</i>		
01	33	2		327,5	0,0
			<i>Gastos de funcionamiento</i>		
01	33	6		20,3	0,0
			<i>Inversiones reales</i>		
01	34		DEL. EUSADI EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ Y MÉXICO	948,1	0,0
01	34	1		463,7	0,0
			<i>Gastos de personal</i>		
01	34	2		450,3	0,0
			<i>Gastos de funcionamiento</i>		
01	34	6		34,0	0,0
			<i>Inversiones reales</i>		
01	35		DEL. EUS. EN ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY, URUGUAY	418,1	0,0
01	35	1		253,7	0,0
			<i>Gastos de personal</i>		
01	35	2		134,4	0,0
			<i>Gastos de funcionamiento</i>		
01	35	6		30,0	0,0
			<i>Inversiones reales</i>		
01	36		DELEGACIÓN DE EUSADI EN CHILE Y PERÚ	452,5	0,0
01	36	1		270,8	0,0
			<i>Gastos de personal</i>		
01	36	2		177,7	0,0
			<i>Gastos de funcionamiento</i>		
01	36	6		4,0	0,0
			<i>Inversiones reales</i>		
01	37		DEL. DE EUSADI EN COLOMBIA, VENEZUELA, AM. CENTR	490,5	0,0
01	37	1		270,1	0,0
			<i>Gastos de personal</i>		
01	37	2		120,4	0,0
			<i>Gastos de funcionamiento</i>		
01	37	6		100,0	0,0
			<i>Inversiones reales</i>		
01	38		DELEGACIÓN PARA LA COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA	253,3	0,0
01	38	1		118,5	0,0
			<i>Gastos de personal</i>		
01	38	2		119,2	0,0
			<i>Gastos de funcionamiento</i>		
01	38	6		15,6	0,0
			<i>Inversiones reales</i>		
01	40		SEC. GEN. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DOCUMENT.	636,2	0,0
01	40	1		199,7	0,0
			<i>Gastos de personal</i>		
01	40	4		436,5	0,0
			<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>		

SECCION	SERVICIO	CAPTULO		2011	% % TOTAL
01	41		DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	242,0	0,0
01	41	1	Gastos de personal	118,6	0,0
01	41	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	123,4	0,0
01	50		SECRETARÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN	292,2	0,0
01	50	1	Gastos de personal	207,9	0,0
01	50	2	Gastos de funcionamiento	84,3	0,0
01	51		DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN	1.493,0	0,0
01	51	1	Gastos de personal	357,7	0,0
01	51	2	Gastos de funcionamiento	1.130,1	0,0
01	51	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5,2	0,0
01	52		D. DE GOBIERNO ABIERTO Y COMUNICACIÓN EN INTERNET	1.505,0	0,0
01	52	1	Gastos de personal	568,2	0,0
01	52	2	Gastos de funcionamiento	897,3	0,0
01	52	6	Inversiones reales	39,5	0,0
02			INTERIOR	705.938,1	6,7
02	00		CONSEJERÍA	777,7	0,0
02	00	1	Gastos de personal	777,7	0,0
02	01		DIRECCIÓN DE GABINETE DEL CONSEJERO/A	542,2	0,0
02	01	1	Gastos de personal	76,9	0,0
02	01	2	Gastos de funcionamiento	465,3	0,0
02	02		DIR. DE RELACIONES SOCIALES CON MEDIOS DE COMUNI.	2.357,2	0,0
02	02	1	Gastos de personal	119,6	0,0
02	02	2	Gastos de funcionamiento	2.237,6	0,0
02	03		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS TERRORISMO	2.608,5	0,0
02	03	1	Gastos de personal	308,8	0,0
02	03	2	Gastos de funcionamiento	488,9	0,0
02	03	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.810,8	0,0
02	04		DIR. DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA GÉNERO	2.275,6	0,0
02	04	1	Gastos de personal	409,0	0,0
02	04	2	Gastos de funcionamiento	1.005,6	0,0
02	04	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	861,0	0,0
02	10		VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	130,1	0,0
02	10	1	Gastos de personal	130,1	0,0
02	11		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS	106.478,2	1,0
02	11	1	Gastos de personal	11.933,4	0,1
02	11	2	Gastos de funcionamiento	58.916,1	0,6
02	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	12.000,0	0,1
02	11	6	Inversiones reales	23.628,7	0,2
02	12		DIRECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO Y DE SERVICIOS	3.096,7	0,0
02	12	1	Gastos de personal	1.966,9	0,0
02	12	2	Gastos de funcionamiento	998,0	0,0
02	12	6	Inversiones reales	63,1	0,0
02	12	8	Aumento de activos financieros	68,8	0,0

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2011	% % TOTAL
02	13		DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	19.104,5	0,2
02	13	1		7.829,9	0,1
			<i>Gastos de personal</i>		
02	13	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	11.174,6	0,1
02	13	8	<i>Aumento de activos financieros</i>	100,0	0,0
02	20		VICECONSEJERÍA DE INTERIOR	183,2	0,0
02	20	1		183,2	0,0
			<i>Gastos de personal</i>		
02	21		DIR. DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y METEOROLOGÍA	11.290,7	0,1
02	21	1		1.884,4	0,0
			<i>Gastos de personal</i>		
02	21	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	6.108,1	0,1
02	21	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	964,0	0,0
02	21	6	<i>Inversiones reales</i>	2.334,1	0,0
02	22		DIRECCIÓN DE ADMÓN. ELECTORAL, JUEGO Y ESPECTÁCU.	9.903,8	0,1
02	22	1		2.118,5	0,0
			<i>Gastos de personal</i>		
02	22	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	1.159,3	0,0
02	22	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	6.300,0	0,1
02	22	6	<i>Inversiones reales</i>	326,0	0,0
02	23		DIRECCIÓN DE TRÁFICO	13.080,7	0,1
02	23	1		4.540,9	0,0
			<i>Gastos de personal</i>		
02	23	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	5.274,0	0,0
02	23	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	424,0	0,0
02	23	6	<i>Inversiones reales</i>	2.841,8	0,0
02	30		VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD	128,0	0,0
02	30	1		128,0	0,0
			<i>Gastos de personal</i>		
02	31		DIRECCIÓN DEL GABINETE Y RECURSOS TÉCNICOS	114.921,6	1,1
02	31	1		2.920,7	0,0
			<i>Gastos de personal</i>		
02	31	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	109.105,8	1,0
02	31	6	<i>Inversiones reales</i>	2.895,1	0,0
02	32		DIRECCIÓN DE LA ERTZAINZA	417.484,9	4,0
02	32	1		412.384,9	3,9
			<i>Gastos de personal</i>		
02	32	8	<i>Aumento de activos financieros</i>	5.100,0	0,0
02	33		DIR. COORDINACIÓN POLICÍAS LOCALES Y SEG. PRIVADA	1.574,7	0,0
02	33	1		272,2	0,0
			<i>Gastos de personal</i>		
02	33	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	390,0	0,0
02	33	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	662,5	0,0
02	33	6	<i>Inversiones reales</i>	250,0	0,0
03			EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN	2.669.844,0	25,3
03	00		DIR. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	698.715,4	6,6
03	00	2		70.674,7	0,7
			<i>Gastos de funcionamiento</i>		
03	00	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	627.980,9	6,0
03	00	6	<i>Inversiones reales</i>	59,9	0,0

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2011	% TOTAL
03	01		DIR. DE REC. MATERIALES, SIS. INFORM. Y ORGANIZ.	98.586,4	0,9
03	01	2		22.916,4	0,2
			Gastos de funcionamiento		
03	01	6	Inversiones reales	56.120,4	0,5
03	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	19.549,6	0,2
03	02		DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL	1.192.889,0	11,3
03	02	1		1.188.807,8	11,3
			Gastos de personal		
03	02	2	Gastos de funcionamiento	878,8	0,0
03	02	3	Gastos financieros	100,0	0,0
03	02	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	22,4	0,0
03	02	6	Inversiones reales	80,0	0,0
03	02	8	Aumento de activos financieros	3.000,0	0,0
03	04		DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	47.210,4	0,4
03	04	2		14.354,1	0,1
			Gastos de funcionamiento		
03	04	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	32.756,3	0,3
03	04	6	Inversiones reales	100,0	0,0
03	05		DIRECCIÓN DE CENTROS ESCOLARES	118.643,2	1,1
03	05	2		23.587,6	0,2
			Gastos de funcionamiento		
03	05	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	88.584,1	0,8
03	05	6	Inversiones reales	6.111,5	0,1
03	05	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	360,0	0,0
03	06		DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL	22.654,0	0,2
03	06	2		10.412,1	0,1
			Gastos de funcionamiento		
03	06	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.385,8	0,1
03	06	6	Inversiones reales	4.330,0	0,0
03	06	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.526,0	0,0
03	07		DIRECCIÓN DE APRENDIZAJE PERMANENTE	27.747,3	0,3
03	07	2		3.995,3	0,0
			Gastos de funcionamiento		
03	07	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	23.129,5	0,2
03	07	6	Inversiones reales	622,5	0,0
03	08		DIRECCIÓN DE UNIVERSIDADES	389.119,5	3,7
03	08	2		55,8	0,0
			Gastos de funcionamiento		
03	08	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	343.720,2	3,3
03	08	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	45.343,5	0,4
03	09		DIRECCIÓN DE POLÍTICA CIENTÍFICA	39.540,7	0,4
03	09	2		387,5	0,0
			Gastos de funcionamiento		
03	09	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	24.446,2	0,2
03	09	6	Inversiones reales	24,0	0,0
03	09	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	14.683,1	0,1
03	10		DIRECCIÓN DEL GABINETE	2.260,0	0,0
03	10	2		1.424,0	0,0
			Gastos de funcionamiento		
03	10	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	571,8	0,0
03	10	6	Inversiones reales	264,2	0,0

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2011	% TOTAL
03	11		VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	32.478,1	0,3
03	11	2		18.234,0	0,2
			Gastos de funcionamiento		
03	11	6		14.244,1	0,1
			Inversiones reales		
04				51.951,0	0,5
			ECONOMÍA Y HACIENDA		
04	00		CONSEJERÍA	464,5	0,0
04	00	1		464,5	0,0
			Gastos de personal		
04	01		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	4.660,6	0,0
04	01	1		1.327,4	0,0
			Gastos de personal		
04	01	2		2.141,4	0,0
			Gastos de funcionamiento		
04	01	6		1.115,8	0,0
			Inversiones reales		
04	01	8		76,0	0,0
			Aumento de activos financieros		
04	10		VICECON. DE ECONOMÍA, PRESUPUESTOS Y CONTROL ECO.	318,2	0,0
04	10	1		310,9	0,0
			Gastos de personal		
04	10	2		7,3	0,0
			Gastos de funcionamiento		
04	11		DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN	14.731,5	0,1
04	11	1		2.228,8	0,0
			Gastos de personal		
04	11	2		691,5	0,0
			Gastos de funcionamiento		
04	11	4		11.811,2	0,1
			Transferencias y subvenciones gastos corrientes		
04	12		DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS	867,2	0,0
04	12	1		786,8	0,0
			Gastos de personal		
04	12	2		80,3	0,0
			Gastos de funcionamiento		
04	13		OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO	6.223,5	0,1
04	13	1		5.418,5	0,1
			Gastos de personal		
04	13	2		805,0	0,0
			Gastos de funcionamiento		
04	19		TRIBUNAL VASCO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	377,7	0,0
04	19	1		236,5	0,0
			Gastos de personal		
04	19	2		141,1	0,0
			Gastos de funcionamiento		
04	20		VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANZAS	148,1	0,0
04	20	1		125,2	0,0
			Gastos de personal		
04	20	2		23,0	0,0
			Gastos de funcionamiento		
04	21		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	2.171,6	0,0
04	21	1		1.106,1	0,0
			Gastos de personal		
04	21	2		1.060,5	0,0
			Gastos de funcionamiento		
04	21	4		5,0	0,0
			Transferencias y subvenciones gastos corrientes		
04	22		DIRECCIÓN DE CUPO Y APORTACIONES FINANCIERAS	796,5	0,0
04	22	1		785,7	0,0
			Gastos de personal		
04	22	2		10,8	0,0
			Gastos de funcionamiento		
04	23		DIRECCIÓN DE FINANZAS	12.476,0	0,1
04	23	1		1.746,5	0,0
			Gastos de personal		
04	23	2		7.221,0	0,1
			Gastos de funcionamiento		
04	23	3		25,0	0,0
			Gastos financieros		
04	23	4		207,5	0,0
			Transferencias y subvenciones gastos corrientes		

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2011	% % TOTAL
04	23	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	2.076,0	0,0
04	23	8	<i>Aumento de activos financieros</i>	1.200,0	0,0
04	24		DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	8.715,6	0,1
04	24	1	<i>Gastos de personal</i>	5.239,3	0,0
04	24	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	3.176,3	0,0
04	24	6	<i>Inversiones reales</i>	300,0	0,0
05			JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	291.963,0	2,8
05	00		CONSEJERÍA	491,8	0,0
05	00	1	<i>Gastos de personal</i>	491,8	0,0
05	01		GABINETE DE LA CONSEJERA O CONSEJERO	118,8	0,0
05	01	1	<i>Gastos de personal</i>	116,8	0,0
05	01	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	2,0	0,0
05	02		DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN	118,3	0,0
05	02	1	<i>Gastos de personal</i>	116,3	0,0
05	02	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	2,0	0,0
05	03		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	7.381,6	0,1
05	03	1	<i>Gastos de personal</i>	2.977,6	0,0
05	03	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	4.060,9	0,0
05	03	6	<i>Inversiones reales</i>	228,5	0,0
05	03	8	<i>Aumento de activos financieros</i>	114,6	0,0
05	10		VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA	127,5	0,0
05	10	1	<i>Gastos de personal</i>	127,5	0,0
05	11		DIR. PARA LA MODERNIZACIÓN DE ADMÓN. DE JUSTICIA	47.357,8	0,4
05	11	1	<i>Gastos de personal</i>	3.758,7	0,0
05	11	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	30.707,8	0,3
05	11	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	1.361,3	0,0
05	11	6	<i>Inversiones reales</i>	11.130,0	0,1
05	11	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	400,0	0,0
05	12		DIRECCIÓN DE LA OFICINA JUDICIAL Y FISCAL	90.011,8	0,9
05	12	1	<i>Gastos de personal</i>	89.303,0	0,8
05	12	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	408,0	0,0
05	12	3	<i>Gastos financieros</i>	6,0	0,0
05	12	6	<i>Inversiones reales</i>	144,8	0,0
05	12	8	<i>Aumento de activos financieros</i>	150,0	0,0
05	13		DIRECCIÓN DE JUSTICIA	34.055,9	0,3
05	13	1	<i>Gastos de personal</i>	5.861,3	0,1
05	13	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	10.324,8	0,1
05	13	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	17.818,1	0,2
05	13	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	51,6	0,0
05	14		DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	2.779,7	0,0
05	14	1	<i>Gastos de personal</i>	284,8	0,0
05	14	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	773,4	0,0
05	14	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	1.721,6	0,0

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2011	% TOTAL
05	20		VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	123,5	0,0
05	20	1		123,5	0,0
			<i>Gastos de personal</i>		
05	21		DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	37.247,2	0,4
05	21	1	<i>Gastos de personal</i>	727,0	0,0
05	21	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	27.062,2	0,3
05	21	6	<i>Inversiones reales</i>	8.298,0	0,1
05	21	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	1.160,0	0,0
05	22		DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y ADMÓN. ELECTRÓNICA	9.812,6	0,1
05	22	1	<i>Gastos de personal</i>	702,5	0,0
05	22	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	1.412,6	0,0
05	22	6	<i>Inversiones reales</i>	7.697,5	0,1
05	23		DIRECCIÓN DE RECURSOS GENERALES	25.407,6	0,2
05	23	1	<i>Gastos de personal</i>	5.294,5	0,1
05	23	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	17.816,6	0,2
05	23	6	<i>Inversiones reales</i>	2.296,5	0,0
05	24		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	7.695,6	0,1
05	24	1	<i>Gastos de personal</i>	4.057,1	0,0
05	24	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	3.058,5	0,0
05	24	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	50,0	0,0
05	24	6	<i>Inversiones reales</i>	530,0	0,0
05	30		VICECONSEJERÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA	4.800,8	0,0
05	30	1	<i>Gastos de personal</i>	331,8	0,0
05	30	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	1.752,2	0,0
05	30	6	<i>Inversiones reales</i>	2.716,8	0,0
05	31		DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA	16.930,0	0,2
05	31	1	<i>Gastos de personal</i>	2.236,9	0,0
05	31	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	61,5	0,0
05	31	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	14.631,6	0,1
05	32		DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES	1.884,8	0,0
05	32	1	<i>Gastos de personal</i>	1.330,2	0,0
05	32	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	488,8	0,0
05	32	6	<i>Inversiones reales</i>	65,9	0,0
05	40		VICECONSEJERÍA DE RÉGIMEN JURÍDICO	2.784,3	0,0
05	40	1	<i>Gastos de personal</i>	2.618,8	0,0
05	40	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	165,4	0,0
05	41		DIRECC. DESARROLLO LEGISLATIVO Y CONTROL NORMATIVO	127,2	0,0
05	41	1	<i>Gastos de personal</i>	124,6	0,0
05	41	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	2,6	0,0
05	42		DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO	299,8	0,0
05	42	1	<i>Gastos de personal</i>	297,2	0,0
05	42	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	2,6	0,0

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2011	% TOTAL
05	43		DIR. REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y DE RÉGIMEN LOCAL	1.140,1	0,0
05	43	1	Gastos de personal	1.081,8	0,0
05	43	2	Gastos de funcionamiento	58,4	0,0
05	49		COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE EUSADI	1.266,0	0,0
05	49	1	Gastos de personal	1.057,0	0,0
05	49	2	Gastos de funcionamiento	209,0	0,0
06			VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	710.218,0	6,7
06	00		CONSEJERÍA	96,7	0,0
06	00	1	Gastos de personal	96,7	0,0
06	01		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	5.621,3	0,1
06	01	1	Gastos de personal	2.847,3	0,0
06	01	2	Gastos de funcionamiento	2.542,8	0,0
06	01	6	Inversiones reales	161,2	0,0
06	01	8	Aumento de activos financieros	70,0	0,0
06	10		VICECONSEJERÍA DE VIVIENDA	129,0	0,0
06	10	1	Gastos de personal	129,0	0,0
06	11		DIRECCIÓN DE SUELO Y URBANISMO	18.332,8	0,2
06	11	1	Gastos de personal	1.102,6	0,0
06	11	2	Gastos de funcionamiento	640,7	0,0
06	11	3	Gastos financieros	25,0	0,0
06	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.175,9	0,0
06	11	6	Inversiones reales	12.069,0	0,1
06	11	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	3.319,6	0,0
06	12		DIRECCIÓN DE VIVIENDA, INNOVACIÓN Y CONTROL	40.393,9	0,4
06	12	1	Gastos de personal	6.692,4	0,1
06	12	2	Gastos de funcionamiento	2.029,1	0,0
06	12	3	Gastos financieros	77,0	0,0
06	12	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	783,0	0,0
06	12	6	Inversiones reales	20.855,2	0,2
06	12	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	9.957,1	0,1
06	13		DIR. PLANIFICACIÓN Y PROCESOS OPERATIVOS VIVIENDA	105.590,4	1,0
06	13	1	Gastos de personal	2.165,7	0,0
06	13	2	Gastos de funcionamiento	6.604,0	0,1
06	13	3	Gastos financieros	6.263,0	0,1
06	13	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	21.943,9	0,2
06	13	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	64.013,8	0,6
06	13	8	Aumento de activos financieros	4.600,0	0,0
06	20		VICECONSEJERÍA DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS	131,8	0,0
06	20	1	Gastos de personal	131,8	0,0
06	21		DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	65.338,8	0,6
06	21	1	Gastos de personal	737,2	0,0
06	21	2	Gastos de funcionamiento	1.644,5	0,0

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2011	% TOTAL
06	21	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	40.497,7	0,4
06	21	6	<i>Inversiones reales</i>	150,0	0,0
06	21	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	21.409,4	0,2
06	21	8	<i>Aumento de activos financieros</i>	900,0	0,0
06	22		DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE	451.009,2	4,3
06	22	1	<i>Gastos de personal</i>	567,3	0,0
06	22	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	685,9	0,0
06	22	3	<i>Gastos financieros</i>	82,1	0,0
06	22	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	16.564,0	0,2
06	22	6	<i>Inversiones reales</i>	315.649,4	3,0
06	22	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	49.170,0	0,5
06	22	8	<i>Aumento de activos financieros</i>	68.290,5	0,6
06	23		DIRECCIÓN DE PUERTOS Y ASUNTOS MARÍTIMOS	23.574,2	0,2
06	23	1	<i>Gastos de personal</i>	2.283,3	0,0
06	23	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	7.872,0	0,1
06	23	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	723,3	0,0
06	23	6	<i>Inversiones reales</i>	11.662,3	0,1
06	23	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	1.033,3	0,0
07			INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO	402.576,0	3,8
07	00		CONSEJERÍA	151,9	0,0
07	00	1	<i>Gastos de personal</i>	151,9	0,0
07	01		DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	14.339,6	0,1
07	01	1	<i>Gastos de personal</i>	10.063,6	0,1
07	01	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	3.012,0	0,0
07	01	6	<i>Inversiones reales</i>	1.144,0	0,0
07	01	8	<i>Aumento de activos financieros</i>	120,0	0,0
07	10		VICECON. DE GABINETE, PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA	215,9	0,0
07	10	1	<i>Gastos de personal</i>	215,9	0,0
07	11		DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA	7.451,4	0,1
07	11	1	<i>Gastos de personal</i>	415,3	0,0
07	11	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	131,2	0,0
07	11	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	3.554,9	0,0
07	11	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	3.350,0	0,0
07	20		VICECONSEJERÍA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA	277,3	0,0
07	20	1	<i>Gastos de personal</i>	277,3	0,0
07	21		DIR. DE INNOVACIÓN Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	57.308,6	0,5
07	21	1	<i>Gastos de personal</i>	406,8	0,0
07	21	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	35,4	0,0
07	21	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	13.592,6	0,1
07	21	6	<i>Inversiones reales</i>	2.950,4	0,0
07	21	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	30.323,3	0,3
07	21	8	<i>Aumento de activos financieros</i>	10.000,0	0,1

SECCION	SERVICIO	CAPTULO		2011	% % TOTAL
07	22		DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA	128.822,7	1,2
07	22	1	Gastos de personal	553,5	0,0
07	22	2	Gastos de funcionamiento	740,0	0,0
07	22	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.079,1	0,0
07	22	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	123.450,0	1,2
07	23		DIRECCIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN	21.676,0	0,2
07	23	1	Gastos de personal	655,0	0,0
07	23	2	Gastos de funcionamiento	533,2	0,0
07	23	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	18.433,0	0,2
07	23	8	Aumento de activos financieros	2.054,9	0,0
07	30		VICECONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA	255,1	0,0
07	30	1	Gastos de personal	255,1	0,0
07	31		DIRECCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL	80.274,3	0,8
07	31	1	Gastos de personal	637,3	0,0
07	31	2	Gastos de funcionamiento	160,0	0,0
07	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	17.674,9	0,2
07	31	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	5.500,0	0,1
07	31	8	Aumento de activos financieros	56.302,1	0,5
07	32		DIR. DE ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	12.015,9	0,1
07	32	1	Gastos de personal	799,8	0,0
07	32	2	Gastos de funcionamiento	403,9	0,0
07	32	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	10.805,0	0,1
07	32	6	Inversiones reales	7,2	0,0
07	33		DIRECCIÓN DE ENERGÍA Y MINAS	13.612,2	0,1
07	33	1	Gastos de personal	552,3	0,0
07	33	2	Gastos de funcionamiento	244,2	0,0
07	33	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	190,0	0,0
07	33	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	12.625,7	0,1
07	40		VICECONSEJERÍA DE COMERCIO Y TURISMO	123,9	0,0
07	40	1	Gastos de personal	123,9	0,0
07	41		DIRECCIÓN DE COMERCIO	40.350,6	0,4
07	41	1	Gastos de personal	511,5	0,0
07	41	2	Gastos de funcionamiento	1.109,3	0,0
07	41	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.965,6	0,1
07	41	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	19.744,0	0,2
07	41	8	Aumento de activos financieros	12.020,2	0,1
07	42		DIRECCIÓN DE TURISMO	25.700,5	0,2
07	42	1	Gastos de personal	540,5	0,0
07	42	2	Gastos de funcionamiento	3.625,1	0,0
07	42	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	17.023,7	0,2
07	42	6	Inversiones reales	680,0	0,0
07	42	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.655,0	0,0
07	42	8	Aumento de activos financieros	1.176,2	0,0

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2011	% % TOTAL
08			EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	998.743,0	9,5
08	00		CONSEJERÍA	158,9	0,0
08	00	1	Gastos de personal	146,9	0,0
08	00	2	Gastos de funcionamiento	12,0	0,0
08	10		VICECONSEJERÍA DE PLANIFICACIÓN Y EMPLEO	142,1	0,0
08	10	1	Gastos de personal	132,1	0,0
08	10	2	Gastos de funcionamiento	10,0	0,0
08	11		DIRECCIÓN DEL GABINETE	1.495,1	0,0
08	11	1	Gastos de personal	714,3	0,0
08	11	2	Gastos de funcionamiento	780,8	0,0
08	12		DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y RÉGIMEN JURÍDICO	62.538,7	0,6
08	12	1	Gastos de personal	2.779,3	0,0
08	12	2	Gastos de funcionamiento	4.594,6	0,0
08	12	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	18.183,2	0,2
08	12	6	Inversiones reales	430,0	0,0
08	12	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	36.427,5	0,3
08	12	8	Aumento de activos financieros	124,0	0,0
08	13		DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EN EL EMPLEO	787.481,8	7,5
08	13	1	Gastos de personal	966,3	0,0
08	13	2	Gastos de funcionamiento	824,9	0,0
08	13	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	765.230,6	7,3
08	13	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	20.400,0	0,2
08	13	8	Aumento de activos financieros	60,1	0,0
08	20		VICECONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES	139,4	0,0
08	20	1	Gastos de personal	129,4	0,0
08	20	2	Gastos de funcionamiento	10,0	0,0
08	21		DIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	42.893,5	0,4
08	21	1	Gastos de personal	997,1	0,0
08	21	2	Gastos de funcionamiento	4.601,0	0,0
08	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	36.231,4	0,3
08	21	6	Inversiones reales	744,0	0,0
08	21	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	320,0	0,0
08	22		DIRECCIÓN DE POLÍTICA FAMILIAR Y COMUNITARIA	69.217,3	0,7
08	22	1	Gastos de personal	621,7	0,0
08	22	2	Gastos de funcionamiento	1.127,1	0,0
08	22	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	67.468,4	0,6
08	23		DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD	5.553,0	0,1
08	23	1	Gastos de personal	502,8	0,0
08	23	2	Gastos de funcionamiento	1.760,5	0,0
08	23	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	3.289,8	0,0
08	24		DIR. DE ALTA INSPECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	606,4	0,0
08	24	1	Gastos de personal	121,4	0,0
08	24	2	Gastos de funcionamiento	485,0	0,0

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2011	% TOTAL
08	30		VICECONSEJERÍA DE TRABAJO	139,0	0,0
08	30	1		129,0	0,0
			Gastos de personal		
08	30	2	Gastos de funcionamiento	10,0	0,0
08	31		DIRECCIÓN DE TRABAJO	22.885,8	0,2
08	31	1	Gastos de personal	6.012,7	0,1
08	31	2	Gastos de funcionamiento	485,4	0,0
08	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	16.387,7	0,2
08	32		DIR. ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSA. SOCIAL EMPRESA.	5.492,1	0,1
08	32	1	Gastos de personal	551,8	0,0
08	32	2	Gastos de funcionamiento	17,9	0,0
08	32	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.642,9	0,0
08	32	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.279,5	0,0
09			SANIDAD Y CONSUMO	3.412.853,0	32,4
09	00		CONSEJERÍA	149,8	0,0
09	00	1	Gastos de personal	149,8	0,0
09	01		DIRECCIÓN DEL GABINETE DEL CONSEJERO	508,2	0,0
09	01	1	Gastos de personal	508,2	0,0
09	02		DIRECCIÓN DE CONSUMO	6.484,0	0,1
09	02	1	Gastos de personal	2.641,0	0,0
09	02	2	Gastos de funcionamiento	1.472,4	0,0
09	02	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.685,8	0,0
09	02	6	Inversiones reales	649,0	0,0
09	02	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	20,0	0,0
09	02	8	Aumento de activos financieros	15,8	0,0
09	10		VICECONSEJERÍA DE SANIDAD	130,5	0,0
09	10	1	Gastos de personal	130,5	0,0
09	11		DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA	12.519,3	0,1
09	11	1	Gastos de personal	5.004,5	0,0
09	11	2	Gastos de funcionamiento	6.046,3	0,1
09	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.141,5	0,0
09	11	6	Inversiones reales	225,0	0,0
09	11	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	102,0	0,0
09	12		DIR. DE ASEGURAMIENTO Y CONTRATACIÓN SANITARIA	161.604,7	1,5
09	12	1	Gastos de personal	1.497,1	0,0
09	12	2	Gastos de funcionamiento	138.479,7	1,3
09	12	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	21.628,0	0,2
09	13		DIRECCIÓN DE FARMACIA	613.078,7	5,8
09	13	1	Gastos de personal	964,3	0,0
09	13	2	Gastos de funcionamiento	1.114,5	0,0
09	13	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	611.000,0	5,8
09	20		VICE. CALIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVA. SANITARIA	132,6	0,0
09	20	1	Gastos de personal	132,6	0,0

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2011	% TOTAL
09	21		DIR. DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN	5.172,8	0,0
09	21	1		2.423,2	0,0
			Gastos de personal		
09	21	2	Gastos de funcionamiento	468,7	0,0
09	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.280,9	0,0
09	22		DIR. RÉGIMEN JURIDICO, ECONÓMICO Y SERVI. GENERA.	10.706,9	0,1
09	22	1		2.974,3	0,0
			Gastos de personal		
09	22	2	Gastos de funcionamiento	3.489,9	0,0
09	22	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.746,0	0,0
09	22	6	Inversiones reales	2.333,5	0,0
09	22	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	40,0	0,0
09	22	8	Aumento de activos financieros	123,3	0,0
09	31		DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ÁLAVA	399.879,3	3,8
09	31	1		6.560,5	0,1
			Gastos de personal		
09	31	2	Gastos de funcionamiento	380.374,6	3,6
09	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.188,2	0,0
09	31	6	Inversiones reales	111,5	0,0
09	31	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	11.598,0	0,1
09	31	8	Aumento de activos financieros	46,5	0,0
09	32		DIRECCIÓN TERRITORIAL DE GIPUZOA	852.571,7	8,1
09	32	1		12.009,8	0,1
			Gastos de personal		
09	32	2	Gastos de funcionamiento	825.874,8	7,8
09	32	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.320,1	0,0
09	32	6	Inversiones reales	450,0	0,0
09	32	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	11.850,0	0,1
09	32	8	Aumento de activos financieros	67,1	0,0
09	33		DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BIZAIA	1.349.914,3	12,8
09	33	1		13.513,0	0,1
			Gastos de personal		
09	33	2	Gastos de funcionamiento	1.299.663,7	12,3
09	33	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	3.699,6	0,0
09	33	6	Inversiones reales	531,0	0,0
09	33	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	32.440,0	0,3
09	33	8	Aumento de activos financieros	67,1	0,0
10			MEDIO AMBIENTE, PLANIF. TERRIT., AGRICUL. Y PESCA	283.253,9	2,7
10	00		CONSEJERÍA	96,7	0,0
10	00	1		96,7	0,0
			Gastos de personal		
10	01		DIRECCIÓN DE GABINETE Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	3.410,7	0,0
10	01	1		925,3	0,0
			Gastos de personal		
10	01	2	Gastos de funcionamiento	2.435,0	0,0
10	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	50,4	0,0
10	02		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	7.971,3	0,1
10	02	1		2.991,7	0,0
			Gastos de personal		
10	02	2	Gastos de funcionamiento	2.017,2	0,0

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2011	% TOTAL
10	02	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	390,0	0,0
10	02	6	Inversiones reales	2.220,1	0,0
10	02	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	250,0	0,0
10	02	8	Aumento de activos financieros	102,4	0,0
10	10		VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	136,1	0,0
10	10	1	Gastos de personal	136,1	0,0
10	11		DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	12.181,7	0,1
10	11	1	Gastos de personal	1.295,4	0,0
10	11	2	Gastos de funcionamiento	5.209,3	0,0
10	11	6	Inversiones reales	484,0	0,0
10	11	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	5.193,0	0,0
10	12		DIRECCIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL	17.562,8	0,2
10	12	1	Gastos de personal	2.849,4	0,0
10	12	2	Gastos de funcionamiento	7.435,2	0,1
10	12	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.550,0	0,0
10	12	6	Inversiones reales	305,0	0,0
10	12	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.423,2	0,0
10	13		DIREC. DE BIODIVERSIDAD Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	15.118,4	0,1
10	13	1	Gastos de personal	1.276,3	0,0
10	13	2	Gastos de funcionamiento	4.360,2	0,0
10	13	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.965,5	0,0
10	13	6	Inversiones reales	2.221,3	0,0
10	13	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	4.295,0	0,0
10	20		VICECONSE. DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AGUAS	57.924,5	0,5
10	20	1	Gastos de personal	135,1	0,0
10	20	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	13.628,5	0,1
10	20	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	17.495,2	0,2
10	20	8	Aumento de activos financieros	26.665,7	0,3
10	21		DIRECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	6.455,6	0,1
10	21	1	Gastos de personal	1.315,9	0,0
10	21	2	Gastos de funcionamiento	2.578,3	0,0
10	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	150,0	0,0
10	21	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.132,3	0,0
10	21	8	Aumento de activos financieros	1.279,2	0,0
10	30		VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	133,4	0,0
10	30	1	Gastos de personal	133,4	0,0
10	31		DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	11.502,3	0,1
10	31	1	Gastos de personal	1.826,3	0,0
10	31	2	Gastos de funcionamiento	463,8	0,0
10	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	8.156,2	0,1
10	31	6	Inversiones reales	203,8	0,0
10	31	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	852,3	0,0

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2011	% TOTAL
10	32		DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y LITORAL	26.531,3	0,3
10	32	1		520,6	0,0
			Gastos de personal		
10	32	2	Gastos de funcionamiento	347,1	0,0
10	32	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	11.676,9	0,1
10	32	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	13.986,8	0,1
10	33		DIRECCIÓN DE CALIDAD ALIMENTARIA	8.607,5	0,1
10	33	1	Gastos de personal	1.322,2	0,0
10	33	2	Gastos de funcionamiento	397,0	0,0
10	33	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.888,3	0,1
10	40		VICECONSEJ.E. DE PESCA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	122,0	0,0
10	40	1	Gastos de personal	122,0	0,0
10	41		DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA	23.356,3	0,2
10	41	1	Gastos de personal	2.485,4	0,0
10	41	2	Gastos de funcionamiento	1.755,9	0,0
10	41	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.116,6	0,0
10	41	6	Inversiones reales	265,0	0,0
10	41	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	14.733,4	0,1
10	42		DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	40.543,2	0,4
10	42	1	Gastos de personal	1.246,6	0,0
10	42	2	Gastos de funcionamiento	778,6	0,0
10	42	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	16.437,2	0,2
10	42	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	17.212,7	0,2
10	42	8	Aumento de activos financieros	4.868,0	0,0
10	95		ORGANISMO PAGADOR DE LA CAPV	51.600,0	0,5
10	95	2	Gastos de funcionamiento	777,0	0,0
10	95	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	44.538,0	0,4
10	95	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	6.285,0	0,1
11			CULTURA	290.052,9	2,7
11	00		CONSEJERÍA	90,1	0,0
11	00	1	Gastos de personal	90,1	0,0
11	01		GABINETE Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	145.212,6	1,4
11	01	1	Gastos de personal	922,1	0,0
11	01	2	Gastos de funcionamiento	166,0	0,0
11	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	134.124,5	1,3
11	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	10.000,0	0,1
11	02		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	6.654,6	0,1
11	02	1	Gastos de personal	1.550,3	0,0
11	02	2	Gastos de funcionamiento	1.673,3	0,0
11	02	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.931,1	0,0
11	02	6	Inversiones reales	192,0	0,0
11	02	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	255,0	0,0
11	02	8	Aumento de activos financieros	52,8	0,0

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2011	% TOTAL
11	10		VICECONSEJERÍA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	126,3	0,0
11	10	1	<i>Gastos de personal</i>	126,3	0,0
11	11		PATRIMONIO CULTURAL	29.780,6	0,3
11	11	1	<i>Gastos de personal</i>	1.775,8	0,0
11	11	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	2.817,0	0,0
11	11	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	10.321,2	0,1
11	11	6	<i>Inversiones reales</i>	6.307,5	0,1
11	11	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	7.159,2	0,1
11	11	8	<i>Aumento de activos financieros</i>	1.400,0	0,0
11	12		PROMOCIÓN DE LA CULTURA	36.193,9	0,3
11	12	1	<i>Gastos de personal</i>	992,8	0,0
11	12	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	2.736,5	0,0
11	12	3	<i>Gastos financieros</i>	25,0	0,0
11	12	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	20.903,7	0,2
11	12	6	<i>Inversiones reales</i>	620,0	0,0
11	12	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	9.494,7	0,1
11	12	8	<i>Aumento de activos financieros</i>	1.421,2	0,0
11	13		DEPORTES	13.474,9	0,1
11	13	1	<i>Gastos de personal</i>	1.278,9	0,0
11	13	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	1.201,4	0,0
11	13	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	6.684,6	0,1
11	13	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	4.310,0	0,0
11	14		JUVENTUD Y ACCIÓN COMUNITARIA	5.125,0	0,0
11	14	1	<i>Gastos de personal</i>	1.059,8	0,0
11	14	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	1.346,1	0,0
11	14	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	1.363,3	0,0
11	14	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	1.355,7	0,0
11	20		VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA	31.326,3	0,3
11	20	1	<i>Gastos de personal</i>	129,4	0,0
11	20	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	199,0	0,0
11	20	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	30.747,8	0,3
11	20	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	250,0	0,0
11	21		NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DE ADMONES. PÚBLICAS	2.978,6	0,0
11	21	1	<i>Gastos de personal</i>	874,6	0,0
11	21	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	226,0	0,0
11	21	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	1.828,0	0,0
11	21	6	<i>Inversiones reales</i>	50,0	0,0
11	22		PROMOCIÓN DEL EUSERA	13.342,4	0,1
11	22	1	<i>Gastos de personal</i>	748,6	0,0
11	22	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	1.348,7	0,0
11	22	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	10.385,1	0,1
11	22	6	<i>Inversiones reales</i>	860,0	0,0

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2011	% % TOTAL
11	23		INVESTIGACIÓN Y COORDINACIÓN LINGÜÍSTICA	5.747,8	0,1
11	23	1		989,8	0,0
			Gastos de personal		
11	23	2		682,0	0,0
			Gastos de funcionamiento		
11	23	4		3.600,0	0,0
			Transferencias y subvenciones gastos corrientes		
11	23	7		476,0	0,0
			Transferencias y subvenciones operaciones capital		
51			CONSEJO DE RELACIONES LABORALES	2.458,6	0,0
51	01		CONSEJO DE RELACIONES LABORALES	2.458,6	0,0
51	01	4		2.343,6	0,0
			Transferencias y subvenciones gastos corrientes		
51	01	7		115,0	0,0
			Transferencias y subvenciones operaciones capital		
52			CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO	1.729,4	0,0
52	01		CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO	1.729,4	0,0
52	01	4		1.691,6	0,0
			Transferencias y subvenciones gastos corrientes		
52	01	7		37,8	0,0
			Transferencias y subvenciones operaciones capital		
53			CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSADI	937,5	0,0
53	10		CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSADI	937,5	0,0
53	10	4		927,1	0,0
			Transferencias y subvenciones gastos corrientes		
53	10	7		10,5	0,0
			Transferencias y subvenciones operaciones capital		
54			TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS	7.490,1	0,1
54	01		TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS	7.490,1	0,1
54	01	4		7.253,8	0,1
			Transferencias y subvenciones gastos corrientes		
54	01	7		236,3	0,0
			Transferencias y subvenciones operaciones capital		
55			AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS	1.578,6	0,0
55	01		AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS	1.578,6	0,0
55	01	4		1.534,6	0,0
			Transferencias y subvenciones gastos corrientes		
55	01	7		44,0	0,0
			Transferencias y subvenciones operaciones capital		
90			DEUDA PÚBLICA	325.651,9	3,1
90	01		ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO	325.651,9	3,1
90	01	2		123,2	0,0
			Gastos de funcionamiento		
90	01	3		156.045,4	1,5
			Gastos financieros		
90	01	9		169.483,3	1,6
			Disminución de pasivos financieros		
95			RECURSOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES	152.840,4	1,4
95	09		COMPROMISOS INSTITUCIONALES	152.840,4	1,4
95	09	4		80.752,4	0,8
			Transferencias y subvenciones gastos corrientes		
95	09	7		72.088,0	0,7
			Transferencias y subvenciones operaciones capital		
99			DIVERSOS DEPARTAMENTOS	136.041,2	1,3
99	09		SERVICIOS GENERALES	136.041,2	1,3
99	09	1		5.692,1	0,1
			Gastos de personal		
99	09	2		15.995,0	0,2
			Gastos de funcionamiento		
99	09	4		1.356,2	0,0
			Transferencias y subvenciones gastos corrientes		
99	09	6		66.170,9	0,6
			Inversiones reales		
99	09	7		38.051,6	0,4
			Transferencias y subvenciones operaciones capital		
99	09	8		8.775,3	0,1
			Aumento de activos financieros		
			TOTAL	10.549.489,0	100

Administración General

RESUMEN POR CAPÍTULO - GASTO

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

/ MILES

CAPÍTULO		2011	% % TOTAL
1	<i>Gastos de personal</i>	1.921.043,9	18,2
2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	3.249.388,1	30,8
3	<i>Gastos financieros</i>	162.648,4	1,5
4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	3.400.383,2	32,2
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.733.463,5	82,8
6	<i>Inversiones reales</i>	600.368,3	5,7
7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	835.663,2	7,9
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	1.436.031,6	13,6
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	10.169.495,1	96,4
8	<i>Aumento de activos financieros</i>	210.510,6	2,0
9	<i>Disminución de pasivos financieros</i>	169.483,3	1,6
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	379.993,9	3,6
	TOTAL	10.549.489,0	100

Administración General

RESUMEN POR ARTÍCULO - GASTO

		ORGÁNICA	ECONÓMICA	FUNCIONAL	/ MILES	
CAPITULO	ARTICULO				2011	% % TOTAL
1					1.921.043,9	18,2
1	0	GASTOS DE PERSONAL				
1	1	Altos cargos			13.271,6	0,1
1	1	Personal eventual			5.452,9	0,1
1	2	Funcionarios			1.411.019,7	13,4
1	3	Laborales			102.813,2	1,0
1	4	Otro personal			1.573,9	0,0
1	6	Cuotas, prestaciones y gastos sociales			386.912,7	3,7
2		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			3.249.388,1	30,8
2	1	Arrendamientos y cánones			26.461,7	0,3
2	2	Reparaciones y conservación			43.339,1	0,4
2	3	Otros servicios exteriores			525.847,1	5,0
2	4	Servicios exteriores de carácter sanitario			2.635.137,8	25,0
2	8	Otros gastos			18.602,3	0,2
3		GASTOS FINANCIEROS			162.648,4	1,5
3	1	Intereses de empréstitos y otras emisiones análo.			93.662,8	0,9
3	3	Intereses de deudas con otras entidades			47.382,6	0,4
3	4	Gastos de formalización de deudas			15.000,0	0,1
3	8	Otros gastos financieros			6.603,1	0,1
4		TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES GASTOS CORRIENTES			3.400.383,2	32,2
4	1	Al Sector Público de la CAE			1.243.695,7	11,8
4	2	A entidades del Sector Público Vasco			497.736,6	4,7
4	3	A entidades del Sector Público Español			487,7	0,0
4	4	Al exterior			1.278,2	0,0
4	5	A empresas, familias y otros sectores y entidades			1.657.185,0	15,7
6		INVERSIONES REALES			600.368,3	5,7
6	1	Infraestruc. y bienes patrimonio histórico artist			9.929,1	0,1
6	2	Otras inversiones			180.232,0	1,7
6	3	Inversiones inmateriales			71.766,2	0,7
6	4	Inversiones gestionadas para otros entes públicos			338.441,0	3,2
7		TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES OPERACIONES CAPITAL			835.663,2	7,9
7	1	Al Sector Público de la CAE			241.137,2	2,3
7	2	A entidades del Sector Público Vasco			277.511,3	2,6
7	3	A entidades del Sector Público Español			1.083,3	0,0
7	5	A empresas, familias y otros sectores y entidades			315.931,4	3,0
8		AUMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS			210.510,6	2,0
8	1	Inversiones financieras en Sector Público de CAE			140.246,3	1,3
8	2	Inversiones financieras en otras entidades			70.264,3	0,7
9		DISMINUCIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS			169.483,3	1,6
9	3	Deudas con otras entidades			169.483,3	1,6
					10.549.489,0	100
					TOTAL	

Administración General

RESUMEN POR SECCIÓN; PROGRAMA; CAPÍTULO - GASTO

ORGÁNICA			ECONÓMICA	FUNCIONAL	
SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		2011	% % TOTAL
00				30.429,5	0,3
			PARLAMENTO		
00	1111		PARLAMENTO	30.429,5	0,3
00	1111	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	28.744,4	0,3
00	1111	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.685,2	0,0
01				72.939,0	0,7
			PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
01	1121		ESTRUCTURA Y APOYO DEL DPTO. 01-PRESIDENCIA	16.021,9	0,2
01	1121	1	Gastos de personal	7.650,8	0,1
01	1121	2	Gastos de funcionamiento	7.108,5	0,1
01	1121	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	620,8	0,0
01	1121	6	Inversiones reales	542,9	0,0
01	1121	8	Aumento de activos financieros	99,0	0,0
01	1311		ACCIÓN EXTERIOR	11.284,3	0,1
01	1311	1	Gastos de personal	3.667,5	0,0
01	1311	2	Gastos de funcionamiento	3.523,0	0,0
01	1311	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	3.360,6	0,0
01	1311	6	Inversiones reales	303,8	0,0
01	1311	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	429,4	0,0
01	3221		PROMOCIÓN DE IGUALDAD OPORTUNIDADES PARA LA MUJER	5.632,8	0,1
01	3221	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.632,8	0,1
01	5414		FONDO DE INNOVACIÓN	40.000,0	0,4
01	5414	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.000,0	0,0
01	5414	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	36.000,0	0,3
02			INTERIOR	705.938,1	6,7
02	2211		ESTRUCTURA Y APOYO DEL DPTO. 02-INTERIOR	11.916,7	0,1
02	2211	1	Gastos de personal	3.917,7	0,0
02	2211	2	Gastos de funcionamiento	5.195,3	0,0
02	2211	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.671,8	0,0
02	2211	6	Inversiones reales	63,1	0,0
02	2211	8	Aumento de activos financieros	68,8	0,0
02	2221		TRÁFICO	13.080,7	0,1
02	2221	1	Gastos de personal	4.540,9	0,0
02	2221	2	Gastos de funcionamiento	5.274,0	0,0
02	2221	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	424,0	0,0
02	2221	6	Inversiones reales	2.841,8	0,0

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		2011	% TOTAL
02	2223		ERTZAINZA EN SERVICIO	659.746,2	6,3
02	2223	1		435.523,4	4,1
			<i>Gastos de personal</i>		
02	2223	2		179.586,5	1,7
			<i>Gastos de funcionamiento</i>		
02	2223	4		12.662,5	0,1
			<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>		
02	2223	6		26.773,8	0,3
			<i>Inversiones reales</i>		
02	2223	8		5.200,0	0,0
			<i>Aumento de activos financieros</i>		
02	2231		ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	6.985,2	0,1
02	2231	1		1.659,7	0,0
			<i>Gastos de personal</i>		
02	2231	2		3.298,5	0,0
			<i>Gastos de funcionamiento</i>		
02	2231	4		964,0	0,0
			<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>		
02	2231	6		1.063,0	0,0
			<i>Inversiones reales</i>		
02	4611		PROCESOS ELECTORALES	8.050,5	0,1
02	4611	1		917,5	0,0
			<i>Gastos de personal</i>		
02	4611	2		657,1	0,0
			<i>Gastos de funcionamiento</i>		
02	4611	4		6.300,0	0,1
			<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>		
02	4611	6		176,0	0,0
			<i>Inversiones reales</i>		
02	5512		METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA	4.305,5	0,0
02	5512	1		224,7	0,0
			<i>Gastos de personal</i>		
02	5512	2		2.809,6	0,0
			<i>Gastos de funcionamiento</i>		
02	5512	6		1.271,1	0,0
			<i>Inversiones reales</i>		
02	6113		JUEGO Y ESPECTÁCULOS	1.853,3	0,0
02	6113	1		1.201,1	0,0
			<i>Gastos de personal</i>		
02	6113	2		502,3	0,0
			<i>Gastos de funcionamiento</i>		
02	6113	6		150,0	0,0
			<i>Inversiones reales</i>		
03			EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN	2.669.844,0	25,3
03	4211		ESTRUCTURA Y APOYO DEL DPTO. 03-EDUCACIÓN, U. E I	37.585,4	0,4
03	4211	1		27.269,9	0,3
			<i>Gastos de personal</i>		
03	4211	2		4.792,2	0,0
			<i>Gastos de funcionamiento</i>		
03	4211	3		100,0	0,0
			<i>Gastos financieros</i>		
03	4211	4		27,8	0,0
			<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>		
03	4211	6		2.395,5	0,0
			<i>Inversiones reales</i>		
03	4211	8		3.000,0	0,0
			<i>Aumento de activos financieros</i>		
03	4221		EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	934.322,7	8,9
03	4221	1		485.195,2	4,6
			<i>Gastos de personal</i>		
03	4221	2		22.148,7	0,2
			<i>Gastos de funcionamiento</i>		
03	4221	4		360.368,7	3,4
			<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>		
03	4221	6		47.000,6	0,4
			<i>Inversiones reales</i>		
03	4221	7		19.609,6	0,2
			<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>		
03	4222		EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	936.774,5	8,9
03	4222	1		527.490,3	5,0
			<i>Gastos de personal</i>		
03	4222	2		52.754,1	0,5
			<i>Gastos de funcionamiento</i>		
03	4222	4		324.463,2	3,1
			<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>		

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		2011	% % TOTAL
03	4222	6	<i>Inversiones reales</i>	29.240,8	0,3
03	4222	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	2.826,0	0,0
03	4223		ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	349.133,6	3,3
03	4223	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	55,8	0,0
03	4223	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	303.734,3	2,9
03	4223	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	45.343,5	0,4
03	4224		ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	56.991,4	0,5
03	4224	1	<i>Gastos de personal</i>	29.798,2	0,3
03	4224	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	3.952,0	0,0
03	4224	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	21.179,8	0,2
03	4224	6	<i>Inversiones reales</i>	2.061,3	0,0
03	4225		INNOVACIÓN EDUC. Y FORM. PERMAN. DEL PROFESORADO	50.355,1	0,5
03	4225	1	<i>Gastos de personal</i>	37.128,5	0,4
03	4225	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	6.896,9	0,1
03	4225	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	5.817,0	0,1
03	4225	6	<i>Inversiones reales</i>	512,7	0,0
03	4226		APRENDIZAJE PERMANENTE Y ED. PERSONAS ADULTAS EPA	39.533,2	0,4
03	4226	1	<i>Gastos de personal</i>	31.525,2	0,3
03	4226	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	4.025,3	0,0
03	4226	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	3.360,2	0,0
03	4226	6	<i>Inversiones reales</i>	622,5	0,0
03	4231		PROMOCIÓN EDUCATIVA	177.160,4	1,7
03	4231	1	<i>Gastos de personal</i>	15.447,9	0,1
03	4231	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	67.731,0	0,6
03	4231	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	93.981,5	0,9
03	4715		EUSALDUNIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO	48.447,0	0,5
03	4715	1	<i>Gastos de personal</i>	34.952,6	0,3
03	4715	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	4.176,7	0,0
03	4715	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	9.218,4	0,1
03	4715	6	<i>Inversiones reales</i>	99,3	0,0
03	5412		INVESTIGACIÓN	39.540,7	0,4
03	5412	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	387,5	0,0
03	5412	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	24.446,2	0,2
03	5412	6	<i>Inversiones reales</i>	24,0	0,0
03	5412	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	14.683,1	0,1
04			ECONOMÍA Y HACIENDA	51.951,0	0,5
04	5511		ESTADÍSTICA	11.651,2	0,1
04	5511	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	11.651,2	0,1
04	6110		ESTRUCTURA Y APOYO DEL DPTO. 04-ECONOMÍA Y HAC.	5.125,1	0,0
04	6110	1	<i>Gastos de personal</i>	1.791,9	0,0
04	6110	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	2.141,4	0,0
04	6110	6	<i>Inversiones reales</i>	1.115,8	0,0
04	6110	8	<i>Aumento de activos financieros</i>	76,0	0,0

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		2011	% TOTAL
04	6111		ECONOMÍA Y GASTO PÚBLICO	10.866,8	0,1
04	6111	1		8.981,5	0,1
			<i>Gastos de personal</i>		
04	6111	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	1.725,3	0,0
04	6111	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	160,0	0,0
04	6112		POLÍTICA FISCAL	2.968,1	0,0
04	6112	1		1.891,9	0,0
			<i>Gastos de personal</i>		
04	6112	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	1.071,3	0,0
04	6112	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	5,0	0,0
04	6114		PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	8.715,6	0,1
04	6114	1		5.239,3	0,0
			<i>Gastos de personal</i>		
04	6114	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	3.176,3	0,0
04	6114	6	<i>Inversiones reales</i>	300,0	0,0
04	6311		POLÍTICA FINANCIERA	12.624,2	0,1
04	6311	1		1.871,7	0,0
			<i>Gastos de personal</i>		
04	6311	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	7.244,0	0,1
04	6311	3	<i>Gastos financieros</i>	25,0	0,0
04	6311	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	207,5	0,0
04	6311	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	2.076,0	0,0
04	6311	8	<i>Aumento de activos financieros</i>	1.200,0	0,0
05				291.963,0	2,8
			JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
05	1125		EUSADIO AHOLU BATZORDE JURIDIOA COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE EUSADI	1.266,0	0,0
05	1125	1		1.057,0	0,0
			<i>Gastos de personal</i>		
05	1125	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	209,0	0,0
05	1211		JUSTIZIA ETA H AD.-05 SAIL. EGITURA ETA LAGUNTZA ESTRUCTURA Y APOYO DEL DPTO. 05-JUSTICIA Y A. PÚB	8.234,0	0,1
05	1211	1		3.826,0	0,0
			<i>Gastos de personal</i>		
05	1211	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	4.064,9	0,0
05	1211	6	<i>Inversiones reales</i>	228,5	0,0
05	1211	8	<i>Aumento de activos financieros</i>	114,6	0,0
05	1212		OROORR SERVICIOS GENERALES	23.606,8	0,2
05	1212	1		4.836,3	0,0
			<i>Gastos de personal</i>		
05	1212	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	16.690,5	0,2
05	1212	6	<i>Inversiones reales</i>	2.080,0	0,0
05	1213		F. PUBLICA, EN HAUTETA ETA PRESTUNTZA FUNCIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN Y FORMACIÓN PERSONAL	9.942,6	0,1
05	1213	1		3.898,9	0,0
			<i>Gastos de personal</i>		
05	1213	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	2.302,5	0,0
05	1213	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	958,6	0,0
05	1213	6	<i>Inversiones reales</i>	2.782,6	0,0
05	1214		INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	28.897,2	0,3
05	1214	1		727,0	0,0
			<i>Gastos de personal</i>		
05	1214	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	22.712,2	0,2
05	1214	6	<i>Inversiones reales</i>	4.298,0	0,0
05	1214	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	1.160,0	0,0

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		2011	% TOTAL
05	1215		PARQUE MÓVIL DE LA ADMINISTRACIÓN	1.800,9	0,0
05	1215	1		458,2	0,0
			<i>Gastos de personal</i>		
05	1215	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	1.126,1	0,0
05	1215	6	<i>Inversiones reales</i>	216,5	0,0
05	1217		INNOVACIÓN PÚBLICA	5.928,2	0,1
05	1217	1		4.759,6	0,0
			<i>Gastos de personal</i>		
05	1217	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	561,1	0,0
05	1217	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	50,0	0,0
05	1217	6	<i>Inversiones reales</i>	557,5	0,0
05	1218		RÉGIMEN JURÍDICO	4.351,4	0,0
05	1218	1		4.122,4	0,0
			<i>Gastos de personal</i>		
05	1218	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	229,0	0,0
05	1411		ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	137.497,2	1,3
05	1411	1		93.189,2	0,9
			<i>Gastos de personal</i>		
05	1411	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	31.115,8	0,3
05	1411	3	<i>Gastos financieros</i>	6,0	0,0
05	1411	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	1.361,3	0,0
05	1411	6	<i>Inversiones reales</i>	11.274,9	0,1
05	1411	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	400,0	0,0
05	1411	8	<i>Aumento de activos financieros</i>	150,0	0,0
05	1412		JUSTICIA	36.835,7	0,3
05	1412	1		6.146,1	0,1
			<i>Gastos de personal</i>		
05	1412	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	11.098,2	0,1
05	1412	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	19.539,7	0,2
05	1412	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	51,6	0,0
05	4712		NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DE LA ADMÓN. PÚBLICA	13.673,0	0,1
05	4712	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	13.673,0	0,1
05	5211		PLAN EUSADI EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	19.930,0	0,2
05	5211	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	8.260,0	0,1
05	5211	6	<i>Inversiones reales</i>	11.670,0	0,1
06			VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	710.218,0	6,7
06	4312		VIVIENDA	164.446,1	1,6
06	4312	1		10.089,7	0,1
			<i>Gastos de personal</i>		
06	4312	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	9.273,8	0,1
06	4312	3	<i>Gastos financieros</i>	6.365,0	0,1
06	4312	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	23.902,8	0,2
06	4312	6	<i>Inversiones reales</i>	32.924,3	0,3
06	4312	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	77.290,5	0,7
06	4312	8	<i>Aumento de activos financieros</i>	4.600,0	0,0

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		2011	% TOTAL
06	5111		ESTRUCTURA Y APOYO DEL DPTO. 06-VIVIENDA, O.P. Y T	5.718,0	0,1
06	5111	1	<i>Gastos de personal</i>	2.944,0	0,0
06	5111	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	2.542,8	0,0
06	5111	6	<i>Inversiones reales</i>	161,2	0,0
06	5111	8	<i>Aumento de activos financieros</i>	70,0	0,0
06	5131		FERROCARRILES	86.996,3	0,8
06	5131	1	<i>Gastos de personal</i>	54,8	0,0
06	5131	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	318,4	0,0
06	5131	3	<i>Gastos financieros</i>	43,6	0,0
06	5131	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	15.674,0	0,1
06	5131	6	<i>Inversiones reales</i>	12.315,0	0,1
06	5131	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	100,0	0,0
06	5131	8	<i>Aumento de activos financieros</i>	58.490,5	0,6
06	5133		FERROCARRIL METROPOLITANO BILBAO (FMB)	63.987,1	0,6
06	5133	1	<i>Gastos de personal</i>	340,9	0,0
06	5133	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	32,3	0,0
06	5133	3	<i>Gastos financieros</i>	38,5	0,0
06	5133	6	<i>Inversiones reales</i>	4.705,4	0,0
06	5133	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	49.070,0	0,5
06	5133	8	<i>Aumento de activos financieros</i>	9.800,0	0,1
06	5134		NUEVA RED FERROVIARIA EN LA CAE-FINAN. PROPIA	24.050,0	0,2
06	5134	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	890,0	0,0
06	5134	6	<i>Inversiones reales</i>	23.160,0	0,2
06	5135		NUEVA RED FERROVIARIA EN LA CAE-CRÉDITOS GESTIÓN	275.469,0	2,6
06	5135	6	<i>Inversiones reales</i>	275.469,0	2,6
06	5141		PLANIFICACIÓN Y FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA VIARIA	506,8	0,0
06	5141	1	<i>Gastos de personal</i>	171,6	0,0
06	5141	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	335,2	0,0
06	5142		ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE	65.470,6	0,6
06	5142	1	<i>Gastos de personal</i>	869,0	0,0
06	5142	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	1.644,5	0,0
06	5142	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	40.497,7	0,4
06	5142	6	<i>Inversiones reales</i>	150,0	0,0
06	5142	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	21.409,4	0,2
06	5142	8	<i>Aumento de activos financieros</i>	900,0	0,0
06	5151		ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y ASUNTOS MARÍTIMOS	23.574,2	0,2
06	5151	1	<i>Gastos de personal</i>	2.283,3	0,0
06	5151	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	7.872,0	0,1
06	5151	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	723,3	0,0
06	5151	6	<i>Inversiones reales</i>	11.662,3	0,1
06	5151	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	1.033,3	0,0

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		2011	% TOTAL
07			INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO	402.576,0	3,8
07	5211		PLAN EUSADI EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	23.517,6	0,2
07	5211	1	Gastos de personal	76,7	0,0
07	5211	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	7.850,6	0,1
07	5211	6	Inversiones reales	2.950,4	0,0
07	5211	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	12.640,0	0,1
07	5413		TECNOLOGÍA	128.822,7	1,2
07	5413	1	Gastos de personal	553,5	0,0
07	5413	2	Gastos de funcionamiento	740,0	0,0
07	5413	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.079,1	0,0
07	5413	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	123.450,0	1,2
07	7211		ESTRUCTURA Y APOYO DEL DPTO. 07-INDUSTRIA, I.,C.T	14.707,5	0,1
07	7211	1	Gastos de personal	10.431,4	0,1
07	7211	2	Gastos de funcionamiento	3.012,0	0,0
07	7211	6	Inversiones reales	1.144,0	0,0
07	7211	8	Aumento de activos financieros	120,0	0,0
07	7212		DESARROLLO INDUSTRIAL Y APOYO A EMPRENDEDORES	91.410,0	0,9
07	7212	1	Gastos de personal	917,3	0,0
07	7212	2	Gastos de funcionamiento	210,7	0,0
07	7212	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	28.480,0	0,3
07	7212	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	5.500,0	0,1
07	7212	8	Aumento de activos financieros	56.302,1	0,5
07	7213		SEGURIDAD INDUSTRIAL	1.135,3	0,0
07	7213	1	Gastos de personal	774,9	0,0
07	7213	2	Gastos de funcionamiento	353,2	0,0
07	7213	6	Inversiones reales	7,2	0,0
07	7214		INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA DE COMPETITIVIDAD	41.519,6	0,4
07	7214	1	Gastos de personal	1.022,7	0,0
07	7214	2	Gastos de funcionamiento	166,7	0,0
07	7214	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	9.296,9	0,1
07	7214	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	21.033,3	0,2
07	7214	8	Aumento de activos financieros	10.000,0	0,1
07	7311		POLÍTICA Y DESARROLLO ENERGÉTICO Y MINERO	13.612,2	0,1
07	7311	1	Gastos de personal	552,3	0,0
07	7311	2	Gastos de funcionamiento	244,2	0,0
07	7311	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	190,0	0,0
07	7311	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	12.625,7	0,1

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		2011	% TOTAL
07	7511		TURISMO	25.700,5	0,2
07	7511	1		540,5	0,0
07	7511	2	Gastos de personal		
07	7511	4	Gastos de funcionamiento	3.625,1	0,0
07	7511	6	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	17.023,7	0,2
07	7511	7	Inversiones reales	680,0	0,0
07	7511	8	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.655,0	0,0
07	7511	8	Aumento de activos financieros	1.176,2	0,0
07	7612		COMERCIO INTERIOR	40.474,5	0,4
07	7612	1		635,4	0,0
07	7612	2	Gastos de personal		
07	7612	4	Gastos de funcionamiento	1.109,3	0,0
07	7612	7	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.965,6	0,1
07	7612	8	Transferencias y subvenciones operaciones capital	19.744,0	0,2
07	7612	8	Aumento de activos financieros	12.020,2	0,1
07	7613		INTERNACIONALIZACIÓN	21.676,0	0,2
07	7613	1		655,0	0,0
07	7613	2	Gastos de personal		
07	7613	4	Gastos de funcionamiento	533,2	0,0
07	7613	7	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	18.433,0	0,2
07	7613	8	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.054,9	0,0
07	7613	8	Aumento de activos financieros		
08			EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	998.743,0	9,5
08	1312		COOPERACIÓN AL DESARROLLO	51.006,1	0,5
08	1312	4		14.548,6	0,1
08	1312	7	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		
08	1312	8	Transferencias y subvenciones operaciones capital	36.427,5	0,3
08	1312	8	Aumento de activos financieros	30,0	0,0
08	3111		ESTRUCTURA Y APOYO DEL DPTO. 08-EMPLEO Y A. SOCIA	7.008,5	0,1
08	3111	1		3.213,1	0,0
08	3111	2	Gastos de personal		
08	3111	6	Gastos de funcionamiento	3.271,4	0,0
08	3111	8	Inversiones reales	430,0	0,0
08	3111	8	Aumento de activos financieros	94,0	0,0
08	3112		TRABAJO	23.024,8	0,2
08	3112	1		6.141,7	0,1
08	3112	2	Gastos de personal		
08	3112	4	Gastos de funcionamiento	495,4	0,0
08	3112	7	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	16.387,7	0,2
08	3121		INCLUSIÓN SOCIAL	336.869,9	3,2
08	3121	1		395,1	0,0
08	3121	4	Gastos de personal		
08	3121	7	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	335.232,0	3,2
08	3121	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.242,8	0,0
08	3122		INMIGRACIÓN	5.553,0	0,1
08	3122	1		502,8	0,0
08	3122	2	Gastos de personal		
08	3122	4	Gastos de funcionamiento	1.760,5	0,0
08	3122	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	3.289,8	0,0

SECCION	PROGRAMA	CAPTULO		2011	% % TOTAL
08	3123		SERVICIOS SOCIALES	49.959,4	0,5
08	3123	1	Gastos de personal	1.807,4	0,0
08	3123	2	Gastos de funcionamiento	7.222,0	0,1
08	3123	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	39.866,0	0,4
08	3123	6	Inversiones reales	744,0	0,0
08	3123	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	320,0	0,0
08	3124		POLÍTICA FAMILIAR Y COMUNITARIA	122.800,0	1,2
08	3124	1	Gastos de personal	621,7	0,0
08	3124	2	Gastos de funcionamiento	1.127,1	0,0
08	3124	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	121.051,2	1,1
08	3211		EMPLEO	304.780,8	2,9
08	3211	1	Gastos de personal	146,2	0,0
08	3211	2	Gastos de funcionamiento	657,9	0,0
08	3211	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	284.759,5	2,7
08	3211	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	19.157,1	0,2
08	3211	8	Aumento de activos financieros	60,1	0,0
08	3212		ECONOMÍA SOCIAL	5.492,1	0,1
08	3212	1	Gastos de personal	551,8	0,0
08	3212	2	Gastos de funcionamiento	17,9	0,0
08	3212	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.642,9	0,0
08	3212	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.279,5	0,0
08	3231		FORMACIÓN	92.081,3	0,9
08	3231	1	Gastos de personal	425,0	0,0
08	3231	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	91.656,3	0,9
08	5211		PLAN EUSADI EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	167,0	0,0
08	5211	2	Gastos de funcionamiento	167,0	0,0
09			SANIDAD Y CONSUMO	3.412.853,0	32,4
09	4111		ESTRUCTURA Y APOYO DEL DPTO. 09-SANIDAD Y CONSUMO	18.993,3	0,2
09	4111	1	Gastos de personal	9.414,7	0,1
09	4111	2	Gastos de funcionamiento	5.848,6	0,1
09	4111	6	Inversiones reales	3.426,0	0,0
09	4111	8	Aumento de activos financieros	303,9	0,0
09	4112		FINANCIACIÓN Y CONTRATACIÓN SANITARIA	2.731.338,9	25,9
09	4112	1	Gastos de personal	12.650,6	0,1
09	4112	2	Gastos de funcionamiento	2.633.964,3	25,0
09	4112	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	7.207,9	0,1
09	4112	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	77.516,0	0,7
09	4113		SALUD PÚBLICA	34.817,8	0,3
09	4113	1	Gastos de personal	19.233,4	0,2
09	4113	2	Gastos de funcionamiento	14.115,9	0,1
09	4113	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.141,5	0,0
09	4113	6	Inversiones reales	225,0	0,0
09	4113	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	102,0	0,0

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		2011	% % TOTAL
09	4114		GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN SANITARIA	6.958,8	0,1
09	4114	1	<i>Gastos de personal</i>	2.423,2	0,0
09	4114	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	468,7	0,0
09	4114	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	4.026,9	0,0
09	4114	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	40,0	0,0
09	4115		FARMACIA	614.260,2	5,8
09	4115	1	<i>Gastos de personal</i>	2.145,7	0,0
09	4115	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	1.114,5	0,0
09	4115	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	611.000,0	5,8
09	4431		CONSUMO	6.484,0	0,1
09	4431	1	<i>Gastos de personal</i>	2.641,0	0,0
09	4431	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	1.472,4	0,0
09	4431	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	1.685,8	0,0
09	4431	6	<i>Inversiones reales</i>	649,0	0,0
09	4431	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	20,0	0,0
09	4431	8	<i>Aumento de activos financieros</i>	15,8	0,0
10			MEDIO AMBIENTE, PLANIF. TERRIT., AGRICUL. Y PESCA	283.253,9	2,7
10	4313		ORDENACIÓN TERRITORIAL	6.590,7	0,1
10	4313	1	<i>Gastos de personal</i>	1.451,0	0,0
10	4313	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	2.578,3	0,0
10	4313	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	150,0	0,0
10	4313	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	1.132,3	0,0
10	4313	8	<i>Aumento de activos financieros</i>	1.279,2	0,0
10	4420		ESTRUCTURA Y APOYO DPTO.10-M.AM.,P.T.,AGRI.,PESCA	11.478,7	0,1
10	4420	1	<i>Gastos de personal</i>	4.013,6	0,0
10	4420	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	4.452,3	0,0
10	4420	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	440,4	0,0
10	4420	6	<i>Inversiones reales</i>	2.220,1	0,0
10	4420	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	250,0	0,0
10	4420	8	<i>Aumento de activos financieros</i>	102,4	0,0
10	4421		PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	44.999,0	0,4
10	4421	1	<i>Gastos de personal</i>	5.557,2	0,1
10	4421	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	17.004,7	0,2
10	4421	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	7.515,5	0,1
10	4421	6	<i>Inversiones reales</i>	3.010,3	0,0
10	4421	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	11.911,2	0,1
10	5121		PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN HIDRÁULICA	57.789,4	0,5
10	5121	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	13.628,5	0,1
10	5121	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	17.495,2	0,2
10	5121	8	<i>Aumento de activos financieros</i>	26.665,7	0,3

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		2011	% TOTAL
10	5411		INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROPESQUERO	21.085,7	0,2
10	5411	2	Gastos de funcionamiento	313,6	0,0
10	5411	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	13.248,2	0,1
10	5411	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.655,9	0,0
10	5411	8	Aumento de activos financieros	4.868,0	0,0
10	7111		AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LITORAL	89.767,0	0,9
10	7111	1	Gastos de personal	2.480,3	0,0
10	7111	2	Gastos de funcionamiento	1.587,8	0,0
10	7111	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	64.371,1	0,6
10	7111	6	Inversiones reales	203,8	0,0
10	7111	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	21.124,0	0,2
10	7112		PESCA	21.478,3	0,2
10	7112	1	Gastos de personal	2.607,4	0,0
10	7112	2	Gastos de funcionamiento	1.755,9	0,0
10	7112	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.116,6	0,0
10	7112	6	Inversiones reales	265,0	0,0
10	7112	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	14.733,4	0,1
10	7113		PROMOCIÓN Y CALIDAD ALIMENTARIA	30.065,0	0,3
10	7113	1	Gastos de personal	2.568,8	0,0
10	7113	2	Gastos de funcionamiento	862,0	0,0
10	7113	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	12.077,4	0,1
10	7113	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	14.556,9	0,1
11			CULTURA	290.052,9	2,7
11	3222		JUVENTUD Y ACCIÓN COMUNITARIA	5.125,0	0,0
11	3222	1	Gastos de personal	1.059,8	0,0
11	3222	2	Gastos de funcionamiento	1.346,1	0,0
11	3222	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.363,3	0,0
11	3222	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.355,7	0,0
11	4511		ESTRUCTURA Y APOYO DEL DPTO. 11-CULTURA	7.666,7	0,1
11	4511	1	Gastos de personal	2.562,5	0,0
11	4511	2	Gastos de funcionamiento	1.673,3	0,0
11	4511	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.931,1	0,0
11	4511	6	Inversiones reales	192,0	0,0
11	4511	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	255,0	0,0
11	4511	8	Aumento de activos financieros	52,8	0,0
11	4512		DEPORTES	13.474,9	0,1
11	4512	1	Gastos de personal	1.278,9	0,0
11	4512	2	Gastos de funcionamiento	1.201,4	0,0
11	4512	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.684,6	0,1
11	4512	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	4.310,0	0,0

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		2011	% TOTAL
11	4513		PROMOCIÓN DE LA CULTURA	36.193,9	0,3
11	4513	1	Gastos de personal	992,8	0,0
11	4513	2	Gastos de funcionamiento	2.736,5	0,0
11	4513	3	Gastos financieros	25,0	0,0
11	4513	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	20.903,7	0,2
11	4513	6	Inversiones reales	620,0	0,0
11	4513	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	9.494,7	0,1
11	4513	8	Aumento de activos financieros	1.421,2	0,0
11	4514		PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	29.907,0	0,3
11	4514	1	Gastos de personal	1.902,2	0,0
11	4514	2	Gastos de funcionamiento	2.817,0	0,0
11	4514	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	10.321,2	0,1
11	4514	6	Inversiones reales	6.307,5	0,1
11	4514	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	7.159,2	0,1
11	4514	8	Aumento de activos financieros	1.400,0	0,0
11	4515		MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	144.290,5	1,4
11	4515	2	Gastos de funcionamiento	166,0	0,0
11	4515	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	134.124,5	1,3
11	4515	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	10.000,0	0,1
11	4711		POLÍTICA LINGÜÍSTICA	53.395,0	0,5
11	4711	1	Gastos de personal	2.742,4	0,0
11	4711	2	Gastos de funcionamiento	2.455,7	0,0
11	4711	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	46.561,0	0,4
11	4711	6	Inversiones reales	910,0	0,0
11	4711	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	726,0	0,0
51			CONSEJO DE RELACIONES LABORALES	2.458,6	0,0
51	3131		DESARROLLO DE LA INTERLOCUCIÓN SOCIAL	2.458,6	0,0
51	3131	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.343,6	0,0
51	3131	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	115,0	0,0
52			CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO	1.729,4	0,0
52	1124		CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO	1.729,4	0,0
52	1124	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.691,6	0,0
52	1124	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	37,8	0,0
53			CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSADI	937,5	0,0
53	3213		CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSADI	937,5	0,0
53	3213	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	927,1	0,0
53	3213	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	10,5	0,0
54			TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS	7.490,1	0,1
54	1112		TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS	7.490,1	0,1
54	1112	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	7.253,8	0,1
54	1112	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	236,3	0,0

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		2011	% TOTAL
55			AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS	1.578,6	0,0
55	1113		AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS	1.578,6	0,0
55	1113	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.534,6	0,0
55	1113	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	44,0	0,0
90			DEUDA PÚBLICA	325.651,9	3,1
90	0111		DEUDA PÚBLICA	325.651,9	3,1
90	0111	2	Gastos de funcionamiento	123,2	0,0
90	0111	3	Gastos financieros	156.045,4	1,5
90	0111	9	Disminución de pasivos financieros	169.483,3	1,6
95			RECURSOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES	152.840,4	1,4
95	9119		OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON SEC. PÚBLI. VASCO	152.840,4	1,4
95	9119	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	80.752,4	0,8
95	9119	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	72.088,0	0,7
99			DIVERSOS DEPARTAMENTOS	136.041,2	1,3
99	1221		DIVERSOS DEPARTAMENTOS	95.200,0	0,9
99	1221	1	Gastos de personal	5.692,1	0,1
99	1221	2	Gastos de funcionamiento	15.995,0	0,2
99	1221	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.356,2	0,0
99	1221	6	Inversiones reales	45.956,7	0,4
99	1221	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	26.200,0	0,2
99	1222		CRÉDITO GLOBAL	22.451,6	0,2
99	1222	6	Inversiones reales	15.000,0	0,1
99	1222	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	7.451,6	0,1
99	5211		PLAN EUSADI EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	18.389,5	0,2
99	5211	6	Inversiones reales	5.214,2	0,0
99	5211	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	4.400,0	0,0
99	5211	8	Aumento de activos financieros	8.775,3	0,1
			TOTAL	10.549.489,0	100

RESÚMENES DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Administración General

RESUMEN POR SECCIÓN Y CAPÍTULO - INGRESO

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

/ MILES

SECCION	TOTAL	CAPITULOS								
		2 Impuestos indirectos	3 Tasas, prec.públ.	4 Transfe. corrientes	5 Ingresos patrimon.	6 Enaj.inver reales	7 Transfe. capital	8 Dism.acti. financie.	9 Aumento de Pasi.Fin.	
01	429		412		17					
02	20.686		16.608		278			3.800		
03	7.610		6.209		216			1.185		
04	53.862	4.145	4.968		29.749	15.000				
05	5.400		706		394			4.300		
06	60.236		60.122		115					
07	162.826		2.652		160.064			110		
08	3.058		3.023	3	32					
09	723		708		16					
10	740		579		1			160		
11	666		663		3					
90	1.187.310								1.187.310	
95	9.043.828			8.730.944			312.884			
99	2.114		2.114							
	TOTAL	10.549.489	4.145	98.763	8.730.947	190.885	15.000	312.884	9.555	1.187.310

Administración General

RESUMEN POR SERVICIO; CAPÍTULO - INGRESO

ORGÁNICA			ECONÓMICA	FUNCIONAL	/ MILES	
SECCION	A SERVICIO	CAPITULO			2011	% %TOTAL
01			PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		429,1	0,0
01	13		DIRECCIÓN DE SERVICIOS		16,6	0,0
01	13	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.		9,0	0,0
01	13	5	- Ingresos patrimoniales		7,6	0,0
01	20		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN		0,3	0,0
01	20	5	- Ingresos patrimoniales		0,3	0,0
01	23		DIR. SECRETARÍA GOBIERNO Y RELAC. CON PARLAMENTO		401,2	0,0
01	23	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.		400,0	0,0
01	23	5	- Ingresos patrimoniales		1,2	0,0
01	31		DIR. PARA UNIÓN EUROPEA Y COORD. ACCIÓN EXTERIOR		11,1	0,0
01	31	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.		3,0	0,0
01	31	5	- Ingresos patrimoniales		8,1	0,0
02			INTERIOR		20.685,5	0,2
02	11		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS		4,4	0,0
02	11	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.		1,4	0,0
02	11	5	- Ingresos patrimoniales		3,0	0,0
02	22		DIRECCIÓN DE ADMÓN. ELECTORAL, JUEGO Y ESPECTÁCU.		341,6	0,0
02	22	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.		337,6	0,0
02	22	5	- Ingresos patrimoniales		4,0	0,0
02	23		DIRECCIÓN DE TRÁFICO		15.509,5	0,1
02	23	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.		15.509,5	0,1
02	32		DIRECCIÓN DE LA ERTZAINZA		4.830,0	0,0
02	32	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.		759,0	0,0
02	32	5	Ingresos patrimoniales		271,0	0,0
02	32	8	Disminución de activos financieros		3.800,0	0,0
03			EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN		7.609,5	0,1
03	00		DIR. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA		83,7	0,0
03	00	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.		19,1	0,0
03	00	5	- Ingresos patrimoniales		64,6	0,0

SECCION	A SERVICIO	CAPITULO		2011	% %TOTAL
03	01		DIR. DE REC. MATERIALES, SIS. INFORM. Y ORGANIZ.	2.100,0	0,0
03	01	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	2.100,0	0,0
03	02		DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL	10,0	0,0
03	02	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	10,0	0,0
03	04		DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	340,0	0,0
03	04	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	340,0	0,0
03	05		DIRECCIÓN DE CENTROS ESCOLARES	3.088,6	0,0
03	05	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	3.088,6	0,0
03	06		DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL	446,0	0,0
03	06	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	446,0	0,0
03	07		DIRECCIÓN DE APRENDIZAJE PERMANENTE	25,0	0,0
03	07	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	25,0	0,0
03	08		DIRECCIÓN DE UNIVERSIDADES	1.366,2	0,0
03	08	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	30,0	0,0
03	08	5	- Ingresos patrimoniales	151,6	0,0
03	08	8	- Disminución de activos financieros	1.184,6	0,0
03	09		DIRECCIÓN DE POLÍTICA CIENTÍFICA	150,0	0,0
03	09	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	150,0	0,0
04			ECONOMÍA Y HACIENDA	53.862,4	0,5
04	11		DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN	3,0	0,0
04	11	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	3,0	0,0
04	21		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	7.885,0	0,1
04	21	2	Impuestos indirectos	4.145,0	0,0
04	21	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	3.740,0	0,0
04	23		DIRECCIÓN DE FINANZAS	26.974,4	0,3
04	23	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	1.225,0	0,0
04	23	5	- Ingresos patrimoniales	25.749,4	0,2
04	24		DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	19.000,0	0,2
04	24	5	- Ingresos patrimoniales	4.000,0	0,0
04	24	6	Enajenación de inversiones reales	15.000,0	0,1
05			JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	5.400,3	0,1
05	03		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	18,0	0,0
05	03	5	- Ingresos patrimoniales	18,0	0,0

SECCION	A SERVICIO	CAPITULO		2011	% %TOTAL
05	11		DIR. PARA LA MODERNIZACIÓN DE ADMÓN. DE JUSTICIA	142,0	0,0
05	11	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	140,0	0,0
05	11	5	- Ingresos patrimoniales	2,0	0,0
05	14		DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	8,0	0,0
05	14	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	8,0	0,0
05	21		DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	362,2	0,0
05	21	5	- Ingresos patrimoniales	362,2	0,0
05	23		DIRECCIÓN DE RECURSOS GENERALES	165,1	0,0
05	23	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	161,0	0,0
05	23	5	- Ingresos patrimoniales	4,1	0,0
05	31		DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA	8,0	0,0
05	31	5	- Ingresos patrimoniales	8,0	0,0
05	32		DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES	4.680,0	0,0
05	32	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	380,0	0,0
05	32	8	Disminución de activos financieros	4.300,0	0,0
05	40		VICECONSEJERÍA DE RÉGIMEN JURÍDICO	17,0	0,0
05	40	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	17,0	0,0
06			VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	60.236,5	0,6
06	01		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	59,0	0,0
06	01	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	30,0	0,0
06	01	5	- Ingresos patrimoniales	29,0	0,0
06	11		DIRECCIÓN DE SUELO Y URBANISMO	750,0	0,0
06	11	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	750,0	0,0
06	12		DIRECCIÓN DE VIVIENDA, INNOVACIÓN Y CONTROL	1.045,0	0,0
06	12	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	1.045,0	0,0
06	13		DIR. PLANIFICACIÓN Y PROCESOS OPERATIVOS VIVIENDA	41.450,0	0,4
06	13	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	41.450,0	0,4
06	21		DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	53,0	0,0
06	21	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	53,0	0,0
06	22		DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE	13.983,6	0,1
06	22	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	13.908,5	0,1
06	22	5	- Ingresos patrimoniales	75,1	0,0
06	23		DIRECCIÓN DE PUERTOS Y ASUNTOS MARÍTIMOS	2.895,9	0,0
06	23	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	2.885,4	0,0
06	23	5	- Ingresos patrimoniales	10,5	0,0

SECCION	A SERVICIO	CAPITULO		2011	% %TOTAL
07			INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO	162.825,5	1,5
07	01		DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	242,5	0,0
07	01	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	235,0	0,0
07	01	5	- Ingresos patrimoniales	7,5	0,0
07	22		DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA	503,0	0,0
07	22	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	503,0	0,0
07	23		DIRECCIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN	20,0	0,0
07	23	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	20,0	0,0
07	31		DIRECCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL	1.402,0	0,0
07	31	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	1.297,0	0,0
07	31	5	- Ingresos patrimoniales	55,0	0,0
07	31	8	Disminución de activos financieros	50,0	0,0
07	33		DIRECCIÓN DE ENERGÍA Y MINAS	160.261,0	1,5
07	33	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	261,0	0,0
07	33	5	- Ingresos patrimoniales	160.000,0	1,5
07	41		DIRECCIÓN DE COMERCIO	116,0	0,0
07	41	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	115,0	0,0
07	41	5	Ingresos patrimoniales	1,0	0,0
07	42		DIRECCIÓN DE TURISMO	281,0	0,0
07	42	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	221,0	0,0
07	42	8	Disminución de activos financieros	60,0	0,0
08			EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	3.058,4	0,0
08	12		DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y RÉGIMEN JURÍDICO	218,8	0,0
08	12	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	210,0	0,0
08	12	4	Transferencias y subven. para gastos corrientes	3,0	0,0
08	12	5	Ingresos patrimoniales	5,8	0,0
08	13		DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EN EL EMPLEO	646,0	0,0
08	13	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	628,0	0,0
08	13	5	- Ingresos patrimoniales	18,0	0,0
08	21		DIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	30,0	0,0
08	21	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	30,0	0,0
08	22		DIRECCIÓN DE POLÍTICA FAMILIAR Y COMUNITARIA	12,0	0,0
08	22	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	12,0	0,0
08	23		DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD	70,0	0,0
08	23	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	70,0	0,0

SECCION	A SERVICIO	CAPITULO		2011	% %TOTAL
08	31		LAN	2.014,6	0,0
			DIRECCIÓN DE TRABAJO		
08	31	3		2.006,1	0,0
			Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.		
08	31	5	-	8,5	0,0
			Ingresos patrimoniales		
08	32		DIR. ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSA. SOCIAL EMPRESA.	67,0	0,0
08	32	3		67,0	0,0
			Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.		
09			SANIDAD Y CONSUMO	723,5	0,0
			DIRECCIÓN DE CONSUMO		
09	02			116,7	0,0
09	02	3		116,7	0,0
			Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.		
09	13		DIRECCIÓN DE FARMACIA	50,7	0,0
09	13	3		50,7	0,0
			Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.		
09	21		DIR. DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN	244,9	0,0
09	21	3		244,9	0,0
			Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.		
09	22		DIR. RÉGIMEN JURÍDICO, ECONÓMICO Y SERVI. GENERA.	13,5	0,0
09	22	3		12,1	0,0
			Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.		
09	22	5	-	1,4	0,0
			Ingresos patrimoniales		
09	31		DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ÁLAVA	53,8	0,0
09	31	3		49,5	0,0
			Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.		
09	31	5	-	4,3	0,0
			Ingresos patrimoniales		
09	32		DIRECCIÓN TERRITORIAL DE GIPUZOA	107,4	0,0
09	32	3		102,8	0,0
			Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.		
09	32	5	-	4,6	0,0
			Ingresos patrimoniales		
09	33		DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BIZAIA	136,5	0,0
09	33	3		131,1	0,0
			Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.		
09	33	5	-	5,4	0,0
			Ingresos patrimoniales		
10			MEDIO AMBIENTE, PLANIF. TERRIT., AGRICUL. Y PESCA	740,4	0,0
10	02			1,0	0,0
			DIRECCIÓN DE SERVICIOS		
10	02	5	-	1,0	0,0
			Ingresos patrimoniales		
10	11		DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	50,0	0,0
10	11	3		50,0	0,0
			Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.		
10	12		DIRECCIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL	50,0	0,0
10	12	3		50,0	0,0
			Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.		
10	21		DIRECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	160,2	0,0
10	21	8		160,2	0,0
			Disminución de activos financieros		
10	31		DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	33,0	0,0
10	31	3		33,0	0,0
			Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.		
10	33		DIRECCIÓN DE CALIDAD ALIMENTARIA	50,0	0,0

SECCION	A SERVICIO	CAPITULO		2011	% % TOTAL
10	33	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	50,0	0,0
10	41		DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA	300,0	0,0
10	41	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	300,0	0,0
10	42		DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	51,2	0,0
10	42	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	51,2	0,0
10	95		ORGANISMO PAGADOR DE LA CAPV	45,0	0,0
10	95	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	45,0	0,0
11			CULTURA	665,6	0,0
11	02		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	223,0	0,0
11	02	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	220,0	0,0
11	02	5	Ingresos patrimoniales	3,0	0,0
11	11		PATRIMONIO CULTURAL	267,6	0,0
11	11	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	267,6	0,0
11	13		DEPORTES	25,0	0,0
11	13	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	25,0	0,0
11	14		JUVENTUD Y ACCIÓN COMUNITARIA	150,0	0,0
11	14	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	150,0	0,0
90			DEUDA PÚBLICA	1.187.309,8	11,3
90	01		ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO	1.187.309,8	11,3
90	01	9	Aumento de Pasivos Financieros	1.187.309,8	11,3
95			RECURSOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES	9.043.828,0	85,7
95	01		APORTACIONES DE LAS DIPUTACIONES FORALES	8.672.924,9	82,2
95	01	4	Transferencias y subven. para gastos corrientes	8.672.924,9	82,2
95	02		OTRAS TRANSFERENCIAS DE LAS DIPUTACIONES FORALES	6.000,0	0,1
95	02	7	Transferencias y subv. para operaciones de capital	6.000,0	0,1
95	03		DE OTROS FONDOS DEL ESTADO Y LA S. SOCIAL	284.614,4	2,7
95	03	4	Transferencias y subven. para gastos corrientes	9.145,4	0,1
95	03	7	Transferencias y subv. para operaciones de capital	275.469,0	2,6
95	04		APORTACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA	80.288,7	0,8
95	04	4	Transferencias y subven. para gastos corrientes	48.873,8	0,5
95	04	7	Transferencias y subv. para operaciones de capital	31.414,9	0,3
99			DIVERSOS DEPARTAMENTOS	2.114,4	0,0
99	09		SERVICIOS GENERALES	2.114,4	0,0
99	09	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	2.114,4	0,0
			TOTAL	10.549.489,0	100

Administración General

RESUMEN POR CAPÍTULO - INGRESO

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

CAPÍTULO		/ MILES	
		2011	% % TOTAL
2	<i>Impuestos indirectos</i>	4.145,0	0,0
3	<i>Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.</i>	98.763,2	0,9
4	<i>Transferencias y subven. para gastos corrientes</i>	8.730.947,1	82,8
5	<i>Ingresos patrimoniales</i>	190.885,1	1,8
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	9.024.740,5	85,5
6	<i>Enajenación de inversiones reales</i>	15.000,0	0,1
7	<i>eragietetaro eta dirulaguntz</i> <i>Transferencias y subv. para operaciones de capital</i>	312.883,9	3,0
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	327.883,9	3,1
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.352.624,4	88,7
8	<i>Disminución de activos financieros</i>	9.554,8	0,1
9	<i>Aumento de Pasivos Financieros</i>	1.187.309,8	11,3
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.196.864,6	11,3
	TOTAL	10.549.489,0	100

Administración General - SARRERA
RESUMEN POR ARTÍCULO - INGRESO
 ORGÁNICA ECONÓMICA FUNCIONAL

			/ MILES	
CAPITULO	ARTICULO		2011	% % TOTAL
2		IMPUESTOS INDIRECTOS	4.145,0	0,0
2	9	Otros impuestos indirectos	4.145,0	0,0
3		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS IN. DERECHO PÚBL.	98.763,2	0,9
3	1	Tasas	27.869,3	0,3
3	2	Precios públicos	41.831,0	0,4
3	8	Reintegros	4.072,2	0,0
3	9	Diversos ingresos en régimen de derecho público	24.990,7	0,2
4		TRANSFERENCIAS Y SUBVEN. PARA GASTOS CORRIENTES	8.730.947,1	82,8
4	2	De entidades del Sector Público Vasco	8.672.924,9	82,2
4	3	De entidades del Sector Público Español	9.145,4	0,1
4	4	Del exterior	48.873,8	0,5
4	5	De empresas, familias y otros sectores y entidades	3,0	0,0
5		INGRESOS PATRIMONIALES	190.885,1	1,8
5	1	Ingresos de inver. financieras en Admón.Públi. CAE	160.000,0	1,5
5	2	Ingresos de inver. financieras en otras entidades	176,6	0,0
5	3	Diversos ingresos financieros	26.071,7	0,2
5	4	Ingresos del inmovilizado y otros ingresos patri.	4.633,8	0,0
5	9	Ventas	3,0	0,0
6		ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	15.000,0	0,1
6	1	Enajenación de inversiones materiales	15.000,0	0,1
7		TRANSFERENCIAS Y SUBV. PARA OPERACIONES DE CAPITAL	312.883,9	3,0
7	2	De entidades del Sector Público Vasco	6.000,0	0,1
7	3	De entidades del Sector Público Español	275.469,0	2,6
7	4	Del exterior	31.414,9	0,3
8		DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	9.554,8	0,1
8	2	Inversiones financieras en otras entidades	9.554,8	0,1
9		AUMENTO DE PASIVOS FINANCIEROS	1.187.309,8	11,3
9	1	Empréstitos y otras emisiones análogas	1.187.309,8	11,3
TOTAL			10.549.489,0	100

RESÚMENES DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN GENERAL Y
ORGANISMOS AUTÓNOMOS
ADMINISTRATIVOS

RESUMEN POR INSTITUCIÓN Y CAPÍTULO - GASTO

		ORGÁNICA	ECONÓMICA			FUNCIONAL				
		/ MILES								
INSTITUCION		TOTAL	CAPITULOS							9
			1	2	3	4	6	7	8	
			Gastos de personal	Gastos funciona.	Gastos financie.	Transfe. corrientes	Inversio. reales	Transfe. capital	Aumento act.finan.	Dism. pas. financier.
1	ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS									
00202	HABE	42.600	3.547	6.793		32.010	250			
00203	IVAP	20.190	5.256	14.515		303	80			36
00204	EUSTAT	13.556	8.028	4.465		43	1.000			20
00205	EMUNDE	6.330	2.008	2.481		1.344	480			18
00207	Acad.Policía	14.103	6.835	6.430			790			47
00208	OSALAN	19.737	9.869	4.444		3.517	1.150	727		30
	TOTAL	116.516	35.543	39.127		37.218	3.750	727	151	

ADMINISTRACIÓN GENERAL Y
ORGANISMOS AUTÓNOMOS
ADMINISTRATIVOS

RESUMEN POR INSTITUCIÓN Y CAPÍTULO - INGRESO

		ORGÁNICA	ECONÓMICA			FUNCIONAL				
		/ MILES								
INSTITUCION		TOTAL	CAPITULOS							9
			2	3	4	5	6	7	8	
			Impuestos indirectos	Tasas, prec.públ.	Transfe. corrientes	Ingresos patrimon.	Enaj.inver reales	Transfe. capital	Dism.acti. financie.	Aumento de Pasi.Fin.
1	ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS									
00202	HABE	42.600		11.625	30.718	2		250		5
00203	IVAP	20.190		2.101	14.632	10				3.447
00204	EUSTAT	13.556		84	11.951	1				1.520
00205	EMUNDE	6.330			5.633	2				695
00207	Acad.Policía	14.103		180	11.500	10				2.413
00208	OSALAN	19.737		36	14.558	2				5.142
	TOTAL	116.516		14.025	88.992	27		250	13.223	

RESÚMENES DE PRESUPUESTOS DE ENTES Y SOCIEDADES PÚBLICAS

ENTE PÚBLICO "RADIO TELEVISIÓN VASCA" Y SOCIEDADES DE GESTIÓN

Sector: General

PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES PÚBLICAS

Miles de Euros

		400	401	402	403	404				
		E.I.T.B.	E.T.B.	E.IRRATIA	R. VITORIA	EITBNET				
PRESUPUESTO DE CAPITAL		4.160	9.695	115	120	70				
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES	4.160	9.695	115	120	70				
FINANCIACION	- COBROS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	4.160	9.695	115	120	70				
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		141.218	140.178	21.496	4.286	5.896				
GASTOS	APROVISIONAMIENTOS	38	63.648	2.724	243	3.244				
	GASTOS DE PERSONAL	5.020	38.475	14.062	2.632	908				
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	627	26.386	4.435	1.236	1.603				
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	10	11.379	274	175	130				
	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	128.766	---	---	---	---				
	GASTOS FINANCIEROS	---	291	---	---	---				
	- DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	6.758	---	---	---	---				
	IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	---	---	---	---	11				
INGRESOS	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	---	20.350	4.327	689	5.751				
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	134.124	108.449	16.895	3.422	---				
	IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	---	5.200	---	---	---				
	INGRESOS FINANCIEROS	326	---	---	---	15				
	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	6.768	6.179	274	175	130				

Sector: Consolidado

PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES PÚBLICAS

Miles de Euros

		905								
		G. EITB								
PRESUPUESTO DE CAPITAL		10.000								
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES	10.000								
FINANCIACION	- COBROS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	10.000								
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		177.550								
GASTOS	APROVISIONAMIENTOS	69.898								
	GASTOS DE PERSONAL	61.096								
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	34.286								
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	11.968								
	GASTOS FINANCIEROS	291								
	IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	11								
INGRESOS	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	31.117								
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	134.124								
	IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	5.200								
	INGRESOS FINANCIEROS	341								
	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	6.768								

ENTE VASCO DE LA ENERGÍA

Sector: General

PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES PÚBLICAS

Miles de Euros

		500							
		E.V.E.							
PRESUPUESTO DE CAPITAL		211.136							
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES	47.967							
	PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	160.000							
	PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	114							
	AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	3.055							
FINANCIACION	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	(10.530)							
	COBROS POR DESINVERSIONES	221.666							
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		228.377							
GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	3.910							
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	6.340							
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	3.530							
	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	35.306							
	GASTOS FINANCIEROS	35							
	IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	39.700							
	BENEFICIO DEL EJERCICIO	139.557							
	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	2.156							
INGRESOS	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	18.295							
	IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	500							
	INGRESOS FINANCIEROS	14.610							
	- DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	192.817							

ENTE PÚBLICO "OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD"

Sector: General

PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES PÚBLICAS

Miles de Euros

		800							
		OSAKIDETZA							
PRESUPUESTO DE CAPITAL		77.516							
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES	77.516							
	COBROS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO								
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		2.473.569							
GASTOS	APROVISIONAMIENTOS	553.559							
	GASTOS DE PERSONAL	1.696.857							
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	157.978							
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	65.055							
	GASTOS FINANCIEROS	119							
INGRESOS	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	2.376.204							
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	31.041							
	IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	65.055							
	INGRESOS FINANCIEROS	1.268							

ENTE PÚBLICO "UNIQUAL AGENCIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN DEL S.U.V."

Sector: General

PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES PÚBLICAS

Miles de Euros

		350							
		UNIQUAL							
PRESUPUESTO DE CAPITAL		40							
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES	40							
FINANCIACION	- COBROS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	40							
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN		1.249							
GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	452							
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	742							
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	55							
INGRESOS	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	1.191							
	IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	55							
	INGRESOS FINANCIEROS	3							

ENTE PÚBLICO "RED FERROVIARIA VASCA"

Sector: General

PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES PÚBLICAS

Miles de Euros

		320							
		RED FERROV							
PRESUPUESTO DE CAPITAL		108.420							
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES	108.420							
FINANCIACION	- COBROS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	97.472							
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	10.948							
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN		66.280							
GASTOS	APROVISIONAMIENTOS	204							
	GASTOS DE PERSONAL	14.860							
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	37.391							
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	13.820							
	GASTOS FINANCIEROS	5							
INGRESOS	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	34.834							
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	17.375							
	IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	500							
	INGRESOS FINANCIEROS	250							
	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	13.320							

ENTE PÚBLICO "AGENCIA VASCA DEL AGUA"

Sector: General

PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES PÚBLICAS

Miles de Euros

		360							
		AGEN. AGUA							
PRESUPUESTO DE CAPITAL		26.666							
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES	26.666							
FINANCIACION	COBROS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	26.666							
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		36.501							
GASTOS	APROVISIONAMIENTOS	7.805							
	GASTOS DE PERSONAL	8.118							
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	10.416							
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	422							
	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	9.741							
INGRESOS	ZERGA: INGRESOS TRIBUTARIOS	5.205							
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	30.874							
	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	422							

ENTE PÚBLICO "INSTITUTO VASCO DE FINANZAS"

Sector: General

PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES PÚBLICAS

Miles de Euros

		380							
		IV.FINANZ							
PRESUPUESTO DE CAPITAL		73.220							
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES	73.220							
FINANCIACION	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	(109)							
	COBROS POR EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	40.000							
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	33.329							
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		2.008							
GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	569							
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	44							
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	45							
	GASTOS FINANCIEROS	1.350							
INGRESOS	INGRESOS FINANCIEROS	1.855							
	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	153							

ENTE PÚBLICO "INSTITUTO VASCO ETXEPARE"

Sector: General

PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES PÚBLICAS

Miles de Euros

		370							
		ETXEPARE							
PRESUPUESTO DE CAPITAL		255							
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES	255							
FINANCIACION	COBROS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	255							
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		2.596							
GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	606							
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	889							
	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	1.102							
INGRESOS	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	2.596							

ENTE PÚBLICO "AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO"

Sector: General

PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES PÚBLICAS

Miles de Euros

		390							
		AG. DESAR.							
PRESUPUESTO DE CAPITAL		30							
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES	30							
FINANCIACION	- COBROS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	30							
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN		50.976							
GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	954							
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	1.035							
	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	48.987							
INGRESOS	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	50.976							

ENTE PÚBLICO "LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO"

Sector: General

PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES PÚBLICAS

Miles de Euros

		340							
		LANBIDE							
PRESUPUESTO DE CAPITAL		19.217							
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES	19.217							
FINANCIACION	- COBROS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	19.217							
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN		766.473							
GASTOS	APROVISIONAMIENTOS	14.120							
	GASTOS DE PERSONAL	34.119							
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	17.108							
	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	701.126							
INGRESOS	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	766.473							

RESTO SOCIEDADES PÚBLICAS

Sector: General

PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES PÚBLICAS

Miles de Euros

		300	301	302	303	304	305	306	310	311
		EJIE	NEIER	ITSASMEND	ORQUESTA E	IHOBE	VIESA	EUSOTREN	EUSADI P	ZUMAIA P
PRESUPUESTO DE CAPITAL		4.800	1.248	269	60	150	24.156	20.708	4.134	---
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES	4.800	856	269	60	150	791	20.708	4.134	---
	PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	---	391	---	---	---	23.365	---	---	---
FINANCIACION	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	4.800	---	---	---	---	(3.416)	---	680	---
	COBROS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	---	1.248	250	60	150	---	20.208	---	---
	COBROS POR EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	---	---	---	---	---	27.417	---	---	---
	COBROS POR DESINVERSIONES	---	---	---	---	---	155	200	---	---
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	---	---	19	---	---	---	300	3.454	---
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN		63.991	14.528	12.969	9.343	14.032	193.597	80.323	3.702	628
GASTOS	APROVISIONAMIENTOS	23.943	1.514	---	---	---	178.072	5.044	700	---
	GASTOS DE PERSONAL	13.318	7.821	7.102	6.480	3.048	3.467	38.810	371	14
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	21.450	2.925	4.930	2.679	10.457	2.411	23.929	1.952	147
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	5.281	1.982	937	185	525	824	12.260	680	461
	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	---	123	---	---	---	---	250	---	---
	GASTOS FINANCIEROS	---	162	---	---	1	7.555	30	---	6
	IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	---	---	---	---	---	355	---	---	---
	BENEFICIO DEL EJERCICIO	---	---	---	---	---	913	---	---	---
INGRESOS	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	63.351	1.739	871	1.534	8.312	136.145	24.126	3.275	167
	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	---	---	---	---	---	30.559	---	---	---
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	---	10.793	11.130	7.602	5.195	26.893	43.812	377	---
	IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	562	1.615	800	118	100	---	5.287	---	461
	INGRESOS FINANCIEROS	78	13	31	25	---	---	125	50	---
	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	---	367	137	65	425	---	6.973	---	---

Miles de Euros

		315	322	330	502	503	505	507	514	516
		ITELADPL	ET PART.	VIVIENDAS	CADEM, S.A	S.I.E.	C.A.SOLOG.	UZESA	C.H. ARJAIA	H.HARANA
PRESUPUESTO DE CAPITAL		4.048	1	30.088	1.008	14	25	30	285	204
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES	2.950	1	25.203	1.008	14	---	30	---	---
	PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	---	---	---	---	---	---	---	285	---
	PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	---	---	4.886	---	---	---	---	---	186
	AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	1.098	---	---	---	---	25	---	---	18
FINANCIACION	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	3.298	---	---	---	---	25	12	160	204
	COBROS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	750	---	6.600	976	---	---	---	---	---
	COBROS POR EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	---	---	23.431	---	---	---	---	---	---
	COBROS POR DESINVERSIONES	---	---	58	---	---	---	---	---	---
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	---	1	---	32	14	---	18	125	---
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		18.186	250	47.775	2.918	22.342	71	607	277	289
GASTOS	APROVISIONAMIENTOS	2.665	---	40.749	1.360	---	---	---	---	---
	GASTOS DE PERSONAL	1.324	83	1.116	1.128	476	---	313	---	---
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	8.615	18	4.396	398	21.847	40	283	65	74
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	5.563	---	415	32	19	28	12	27	202
	DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIÓN DEL INMOVILIZADO	---	---	43	---	---	---	---	---	---
	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	---	150	---	---	---	---	---	---	---
	GASTOS FINANCIEROS	---	---	1.057	---	---	---	---	---	8
	IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	---	---	---	---	---	---	---	52	---
	BENEFICIO DEL EJERCICIO	19	---	---	---	---	3	---	134	4
	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	15.502	---	25.185	260	---	61	200	272	286
INGRESOS	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	---	---	125	---	---	---	---	---	---
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	350	250	21.644	2.624	22.320	---	405	---	---
	IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	2.284	---	---	---	---	6	---	---	3
	INGRESOS FINANCIEROS	50	---	363	2	3	4	2	5	---
	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	---	---	458	32	19	---	---	---	---

Miles de Euros

		550	600	601	604	605	606	607	700	701
		BASQUETOIR	S.P.R.I.	C.E.I.A.	P.TECNOLOG	CAP. RES.	P.T. ALAVA	P.T.S.S.	SPRILUR	ABANTO I.
PRESUPUESTO DE CAPITAL		20	45.200	206	36.971	439	13.123	13.340	29.204	---
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES	20	45.200	206	35.902	120	10.536	12.632	18.845	---
	PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	---	---	---	---	---	---	---	4	---
	PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	---	---	---	1.069	---	370	590	10.355	---
	AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	---	---	---	---	319	2.217	118	---	---
FINANCIACION	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	(668)	---	10.511	439	6.019	4.934	(27.927)	(1.126)
	COBROS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	20	45.200	---	5.707	---	4.214	4.118	7.910	---
	COBROS POR EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	---	---	---	11.000	---	2.890	4.050	32.623	---
	COBROS POR DESINVERSIONES	---	668	---	---	---	---	238	5.022	1.091
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	---	---	206	9.753	---	---	---	11.576	35
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		13.091	90.328	1.220	12.050	2.209	4.461	5.153	27.651	1.195
GASTOS	APROVISIONAMIENTOS	---	---	---	1.400	---	1.123	706	21.845	---
	GASTOS DE PERSONAL	826	5.551	226	1.285	1.025	604	684	1.888	116
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	12.244	14.692	783	4.843	533	1.432	1.967	1.069	1.052
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	21	260	211	3.975	50	1.280	1.508	649	27
	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	---	67.310	---	---	---	---	---	---	---
	GASTOS FINANCIEROS	---	15	---	400	---	22	245	1.666	---
	DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	---	2.500	---	---	---	---	---	535	---
	IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	---	---	---	---	171	---	---	---	---
	BENEFICIO DEL EJERCICIO	---	---	---	148	429	---	44	---	---
INGRESOS	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	---	224	108	11.750	2.201	3.248	4.289	7.427	2
	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	---	---	---	---	---	---	---	14.948	---
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	13.062	86.226	900	200	---	36	789	188	7
	IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	---	668	7	---	---	---	---	---	---
	INGRESOS FINANCIEROS	8	450	1	100	8	244	75	819	50
	IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	---	---	---	---	---	---	---	---	319
	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	21	2.760	205	---	---	933	---	4.269	819

Miles de Euros

		702	703	704	705	706	707	709	710	712
		DEBAGOIEN	UIROLA ERD.	DEBA BEHE	BURUNTIZ L.	ARRATIA L.	IRUNGO L.	AIARAL	ODRSOL	GAMIAL
PRESUPUESTO DE CAPITAL		494	1.089	4	27	466	225	769	3.120	406
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES	---	---	---	---	---	225	---	3.120	40
	PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	465	1.078	---	5	465	---	750	---	366
	AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	29	11	4	22	1	---	19	---	---
FINANCIACION	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	494	1.008	(3.686)	(4.493)	466	131	769	3.108	356
	COBROS POR EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	---	77	---	3.000	---	94	---	12	25
	COBROS POR DESINVERSIONES	---	3	3.690	1.521	---	---	---	---	---
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	---	---	---	---	---	---	---	---	25
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		1.556	5.429	4.980	5.012	351	7.511	1.092	4.108	1.365
GASTOS	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	917	4.649	---	---	---	---	683	73	370
	APROVISIONAMIENTOS	75	---	4.616	4.748	---	5.847	---	2.002	---
	GASTOS DE PERSONAL	160	43	179	96	122	135	162	135	197
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	282	324	87	85	77	115	115	324	677
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	5	23	7	17	101	13	15	546	90
	GASTOS FINANCIEROS	60	200	---	66	51	---	91	3	30
	IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	---	53	13	---	---	392	---	287	---
	BENEFICIO DEL EJERCICIO	58	137	78	---	---	1.008	26	738	---
INGRESOS	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	1.284	5.102	916	3	77	6.883	897	3.880	1.139
	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	---	---	3.959	4.748	---	---	---	---	---
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	13	78	---	---	60	---	---	85	---
	INGRESOS FINANCIEROS	260	249	105	18	133	627	195	143	92
	IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	---	---	---	14	---	---	---	---	---
	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	---	---	---	229	82	---	---	---	134

Miles de Euros

		713	714	715	716	717	718	719	721	722
		GOIERRI B	UROLA GARA	ZARAUZ L	BUSTURIA I	CE ZAMUDIO	ELORRIO L	ZUATZU PE	LAUTADA L	ORDUÑA L
PRESUPUESTO DE CAPITAL		---	27	29	5	614	116	2.906	199	---
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES	---	26	---	---	190	116	1.555	---	---
	PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	---	---	4	---	420	---	1.313	80	---
	AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	---	1	25	5	4	---	38	119	---
FINANCIACION	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	(176)	27	(5.471)	(1.460)	614	111	2.855	186	(5)
	COBROS POR EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	---	---	5.500	---	---	---	51	13	---
	COBROS POR DESINVERSIONES	176	---	---	1.464	---	---	---	---	---
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	---	---	---	---	---	4	---	---	5
	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	299	353	8.657	1.254	498	108	6.939	1.243	5
GASTOS	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	---	---	---	---	---	---	4.758	771	---
	APROVISIONAMIENTOS	---	---	8.500	1.104	---	---	---	---	---
	GASTOS DE PERSONAL	156	201	98	---	150	24	231	121	---
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	141	132	52	142	125	80	342	141	1
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	2	20	7	7	171	4	200	56	---
	GASTOS FINANCIEROS	---	---	---	---	52	---	20	50	4
	IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	---	---	---	---	---	---	389	31	---
	BENEFICIO DEL EJERCICIO	---	---	---	---	---	---	1.000	73	---
	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	---	151	---	---	336	---	6.773	1.172	---
	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	---	---	8.500	1.104	---	---	---	---	---
INGRESOS	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	4	10	---	---	58	12	25	25	---
	INGRESOS FINANCIEROS	41	21	2	14	94	36	141	46	---
	IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	---	48	1	---	---	---	---	---	---
	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	254	123	154	136	10	60	---	---	5

Miles de Euros

		729	730	731	801				
		MALLABIA	LANBARREN	TOLOSALDE	OSATE				
PRESUPUESTO DE CAPITAL		86	1.551	---	10.925				
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES	---	---	---	10.925				
	PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	86	---	---	---				
	AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	---	1.551	---	---				
FINANCIACION	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	56	1.551	(2.087)	3.654				
	COBROS POR EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	30	---	32	---				
	COBROS POR DESINVERSIONES	---	---	2.030	---				
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	---	---	26	7.271				
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		2.087	2.104	2.890	16.656				
GASTOS	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	1.750	1.065	---	---				
	APROVISIONAMIENTOS	---	---	2.264	775				
	GASTOS DE PERSONAL	60	48	107	10.341				
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	69	238	242	2.513				
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	1	---	37	2.921				
	GASTOS FINANCIEROS	165	---	1	---				
	IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	---	211	---	---				
	BENEFICIO DEL EJERCICIO	41	542	238	106				
INGRESOS	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	1.979	1.650	2.102	15.559				
	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	---	---	627	---				
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	8	444	26	24				
	IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	---	---	---	1.025				
	INGRESOS FINANCIEROS	100	11	135	48				